TOMO XXVII — MONTEVIDEO, Martes 7 de Mayo de 1912 — Núm 1936

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$	0.50
" trimestre	"	1.50
" semestre	"	8.00
" año	"	6.00
Número del día	$	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de años anteriores	"	0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$	2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$	9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto. Cese del auxiliar 1.° de la Secretaría Ministerial, don Germán da Costa. Promoción y nombramiento de auxiliar 2.°.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 30 de Abril de 1912.

No habiendo vuelto el auxiliar primero del Ministerio de Relaciones Exteriores don Germán da Costa á desempeñar las funciones de su cargo durante los cuarenta y seis días transcurridos desde que terminó la licencia que le había sido concedida ni expresado motivo alguno de excusa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Cesa don Germán da Costa en el cargo de Oficial auxiliar primero del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2.o Nómbrase auxiliar primero al auxiliar segundo don Armando J. Triay.

Art. 3.o Nómbrase auxiliar segundo á don Mario Giucci.

Art 4.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ROMEU.

Decreto. Destituye á don Rafael Gutiérrez del cargo de jefe de la Oficina de Verificación de Documentos Consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Mayo 4 de 1912.

Habiendo don Rafael Gutiérrez desconocido por escrito en forma descomedida la autoridad del Ministro de Relaciones Exteriores,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Destitúyese á don Rafael Gutiérrez del cargo de Jefe de la Oficina de Verificación de Documentos Consulares de Aduana.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ ROMEU.

Ministerio de Industrias

Decreto. Nombra á don Juan A. Buero, secretario de la Delegación del Uruguay á la Conferencia Internacional Sanitaria.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 2 de 1912.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase Secretario de la Delegación del Uruguay á la Conferencia Internacional Sanitaria al Jefe de Sección de este Ministerio don Juan Antonio Buero.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
EDUARDO ACEVEDO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

A la Jefatura Política de Artigas—Escrito de Telmo González solicitando liquidación de haberes.

—A la Jefatura Política de Flores — Su nota relativa al nombramiento de escribiente de la 5.a sección policial.

—A la Contaduría General — Licencia al señor Manuel C. Ramírez (Flores).

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura Política de Flores relativa á deficiencias en su nuevo edificio.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías — Nota de la Jefatura Política del Salto solicitando autorización para efectuar algunas mejoras en el edificio de la cárcel y adquirir artículos para la misma.

Nota de la Jefatura Política de Río Negro relativa á faltas cometidas por el subcomisario de la 2.a sección rural de ese departamento.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura Política de Rocha elevando una cuenta por gastos de entierro del teniente Pedro Pintos.

—Al Consejo Nacional de Higiene — Escrito de Froilán Giménez sobre pensión.

—A la Contaduría General — Cuenta de la Intendencia de Treinta y Tres por concepto de timbres y sellos del Registro de Estado Civil.

—Al Ministerio de Industrias — Expediente de la Intendencia de Artigas relativo á la prestación de fianza del agente de Correos señor Juan Gutiérrez.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos á la gestión de Enrique Buete referentes al servicio de una balsa en el Paso de San Borja.

Nota de la Intendecia de Rivera relativa á obras de saneamiento en Rivera.

—A la Intendencia de Montevideo — Escrito del señor Hughes ofreciendo en venta el producto denominado roldosina.

—A la Intendencia de Treinta y Tres —Nota de la misma sobre útiles para el alumbrado público.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relativos al trazado de declives y niveles en Cardona (Soriano).

Expediente de don Ignacio Mena sobre permiso para alambrar en la 8.a sección judicial del Departamento de Montevideo.

—A la Contaduría General — Nota de la Intendecia de Paysandú comunicando el nombramiento del señor Fernando Borrell para relojero oficial de esa ciudad.

—A la Intendencia de Maldonado — Nota del Ministerio de Obras Públicas relativa á la construcción de la carretera de Maldonado á Punta del Este.

—Al Fiscal de Gobierno de 1er. turno —Antecedentes relativos á la compra de tierra para pastoreo en los Corrales de Abasto del Durazno.

—Se libra orden de pago á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por pesos 76.04, por pasajes en Enero.

—Idem ídem Compañía Aguas Corrientes por $ 91.80, por Febrero.

—Idem ídem Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 59.72, por pasajes en Diciembre ppdo.

—Idem ídem Ferrocarril Noroeste del Uruguay por $ 53.82, por pasajes en Diciembre.

—Pasan á Contaduría General:

Cuentas de la Compañía del Gas por Enero, Febrero y Marzo.

Jefatura Política de Minas, cuentas por Abril:

Se libra orden de pago á favor del Fe-

rrocarril Midland del Uruguay por pesos 194.05, cuentas por Noviembre ppdo.

Idem ídem ídem por $ 160.67, cuentas por Septiembre.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

DESPACHO DEL MINISTRO

Consulado General del Uruguay en Nueva York—Telegrama respecto del naufragio del vapor "Titanic".—Se manda tener presente.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía la firma autógrafa del Vicecónsul en Ancona señor Gervasio Osimani.—Se agrega la firma autógrafa al registro respectivo y se avisa.

—Nota al Consulado General en la Argentina sobre licencia al Cónsul en el Rosario de Santa Fe.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Eleva la memoria consular correspondiente al año 1911.—Se acusa recibo pidiéndole amplíe sus informaciones.

—Viceconsulado del Uruguay en Quarahy—Consulta sobre inscripciones en el Registro Consular de Estado Civil.—Se acusa recibo expresándole que no le es permitido por sí mismo, ni por canciller, autorizar partidas de sus hijos, y para mayor ilustración se le remite copia del artículo 8.o de la Constitución y 3 y 4 de la ley reglamentaria de fecha 20 de Julio de 1874.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Eleva el número 13 del Boletín Hebdomadario de Estadística Municipal de París.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Remite el Boletín Epizoótico de Austria correspondiente al mes de Marzo próximo pasado.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Villagarcía—Envía el cuadro demostrativo de los buques salidos de ese puerto con destino al de Montevideo durante el mes de Marzo del año en curso.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Envía un cheque por valor de £ 19:00:10, importe de montepíos y reintegros abonados por los Cónsules de profesión de su dependencia durante el mes de Febrero último.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el cheque anexo, se comunica á la Contaduría General y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Envía las listas de precios corrientes y de fletes que rigeron en esa plaza durante el mes de Marzo último.—Por Secretaría se remiten á la Oficina del Trabajo las listas anexas y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Gijón—Envía el cuadro de exportación de ese puerto con destino al de Montevideo durante el mes de Marzo último.—Por Secretaría se remite á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Austria—Envía traducidas las últimas disposiciones sanitarias puestas en vigor en el puerto de Trieste.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Alemania—Nota relativa al envío de cintas cinematográficas bajo sobre.—Se pasa al Ministerio de Industrias para la resolución que corresponda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Envía el informe sanitario de los ganados de Liverpool.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Envía el duplicado de la letra por £ 296:5:0, correspondiente á rentas consulares recaudadas durante el mes de Noviembre de 1911.—Habiéndose hecho efectivo el cobro de la letra antedicha, se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Francia—Registros de ese Consulado General.—Se oficia al Consulado General en la Argentina.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Previa anotación devuelve la nota del Consulado General en Nueva York relativa á la documentación del vapor inglés "Bringwings".—Se archiva.

—Consulado del Uruguay en Cardiff—Envía los cuadros estadísticos del movimiento comercial y de navegación ocurrido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Marzo último.—Por Secretaría se remiten á la Dirección General de Estadística los cuadros anexos y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Envía el Boletín Médico Estadístico del Municipio de Génova correspondiente al mes de Diciembre de 1911.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Santos—Envía una carta-orden por valor de $ 339.60, importe de la renta recaudada durante el mes de Marzo último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la carta-orden anexa y se avisa.

—Legación en la Argentina — Remite un exhorto diligenciado por las autoridades argentinas.—Se da dirección al exhorto y se avisa recibo advirtiéndosele que su nota carece de numeración faltando al artículo 17 del decreto reglamentario de la ley de Organización Diplomática.

—Andrés Vázquez—Solicita del Consulado en Tenerife una partida de matrimonio.—Previo depósito en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos de la suma de doce pesos para los gastos, se oficia al Consulado en Tenerife en el sentido solicitado.

—Ministerio de Guerra y Marina—Pasa una resolución relativa al uso de uniformes militares por los ordenanzas.—Se acusa recibo y tiene presente.

—Francisco Bernadá—Solicita del Consulado General en España una partida de bautismo.—Previo depósito de la suma de seis pesos en la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, ofíciase al Consulado General en España en el sentido solicitado.

—Ministerio de Guerra y Marina—Comunica haber concedido privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano "Garibaldi" é inglés "Calenda".—Se acusa recibo y se tiene presente.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Se resuelve dar vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno de la nota del Registro General de Poderes solicitando autorización para inscribir un documento que no se ha creído habilitado para hacerlo.

—Al Honorable Consejo Penitenciario—Nota acusando recibo de la comunicación devolviendo informados los antecedentes relacionados con la queja entablada por el penado Roque Morales Vilaró contra dicha Corporación y la Dirección de la Cárcel Penitenciaría.

—Se resuelve que el Registro General de Poderes proponga la resolución que crea del caso en la nota del escribano Anselmo Bollansiha, actuario del Juzgado Departamental de Florida, denunciando que la casi totalidad de las inscripciones de mandatos y sus modificaciones que aparecen en el libro del año 1911 y en los cuadernos números 1 y 2 del actual, están sin autorizar por su antecesor y que en el Registro de Poderes del año 1911 no se ha extendido el respectivo certificado de cierre.

—Se resuelve dar vista al señor Agente Fiscal de Minas de la comunicación de la dando cuenta de varias omisiones del referido funcionario.

—Se resuelve que habiendo sido designado el doctor Alejandro Lagarmilla catedrático del Liceo de Enseñanza Secundaria en Río Negro, proponga el Liceo de Mercedes sustituto para la clase de Historia Nacional y Americana.

—Se resuelve pasar á la Universidad, á los efectos que correspondan, la nota del Director del Liceo de Enseñanza Secundaria de Mercedes, elevando los comprobantes de la inversión de la suma de $ 200.00 en la adquisición de útiles y muebles de urgente necesidad.

—Se resuelve acusar recibo y pasar al Ministerio de Obras Públicas la nota del Honorable Consejo Penitenciario relacionada con reparaciones en la Cárcel Preventiva y Correccional, solicitando se practique una inspección ocular en el referido edificio.

—Al Honorable Consejo Penitenciario—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Se resuelve acusar recibo y pasar al Ministerio del Interior, á los efectos correspondientes, la comunicación de la Excelentísima Alta Corte haciendo saber el nombramiento de don Sergio Antunez da Graca para Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Río Negro.

—A la Excelentísima Alta Corte de Justicia—Acuse de recibo á que se refiere la anotación anterior.

—Se resuelve acusar recibo y pasar á la Contaduría General la comunicación de la Excelentísima Alta Corte de Justicia haciendo saber el nombramiento de don Pedro P. Píriz Ledesma para Jefe de notificadores del Juzgado Departamental de la Capital.

—A la Excelentísima Alta Corte de Justicia—Acuse de recibo relacionado con la anotación anterior.

—Se resuelve pasar al Honorable Consejo Penitenciario dando aviso, la comunicación del Ministerio de Guerra y Marina, solicitando se disponga la libertad del marinero Hilario Rosales, por haberse extinguido la pena que le fué impuesta por los Tribunales Militares.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Comunicación relativa á la anotación que antecede.

—Se resuelve acusar recibo, hacer saber al Honorable Consejo Penitenciario y pasar al Ministerio del Interior la nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional del penado Erasmo Taborda.

—A la Excelentísima Alta Corte de Justicia—Acuse de recibo aludido anteriormente al Honorable Consejo Penitenciario. Comunicación relativa á la libertad del penado Erasmo Taborda.

—Se resuelve acusar recibo y fecho archivar la comunicación del Ministerio de Obras Públicas relativa al decreto reorganizando el mismo.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Acuse de recibo aludido anteriormente.

—Se resuelve, de acuerdo con la Universidad, aprobar la distribución de la suma de $ 262.00 mensuales autorizada por resolución de fecha 26 de Abril último para distribuir entre los empleados de las Oficinas Centrales de la misma, como retribución extraordinaria, hasta la inclusión en el nuevo presupuesto.

—A la Universidad—Nota transcribiendo la resolución que antecede.

—A la Contaduría General del Estado, ídem ídem ídem.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 4 DE MAYO DE 1912.

1—Se manda librar orden de pago á favor de don P. González por la suma de ciento treinta y cinco pesos ($ 135.00), importe de su cuenta por concepto de artefactos para luz eléctrica suministrados á este Ministerio en el mes de Marzo próximo pasado.

2—Orden de pago á que alude la anotación anterior.

3—Se designa en comisión al doctor Antonio Cassamagnaghi para el desempeño de las cátedras de Propedéutica y Patología de pequeños animales en la Escuela de Veterinaria, con una remuneración mensual de $ 120.00.

4—Se manda verter en la Tesorería General la suma de $ 41.90, importe del sobrante del subsidio acordado á la Asociación Rural de Río Negro para la Exposición-feria que celebró en aquel departamento.

5 y 6—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía Telegráfica Western por la suma de cincuenta y ocho pesos sesenta y seis centésimos ($ 58.66), importe de los telegramas que por orden de este Ministerio ha trasmitido en el mes de Marzo ppdo.

7—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

8—Se otorga al señor Osmán Pérez Freire la reválida de patente de privilegio para "Un nuevo tipo de papel destinado á la impresión musical".

9—Orden de pago á favor de este Ministerio por la suma de treinta pesos (pesos 30.00) destinada á cubrir los gastos de Secretaría de la Comisión "Día del Arbol" correspondientes al mes de Abril próximo pasado.

10—Se autoriza el registro de la marca "Blandengue" á favor de Arturo Hnos.

11—Se desestima la oferta de don Angel C. Barrios para la venta de un campo de su propiedad en el Departamento de Canelones, para establecer en él granjas y escuelas prácticas de agronomía.

12—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana de materiales consignados á la fábrica de tejidos de los señores Salvo, Campomar y Cía.

13 y 14—Se manda librar orden de pago á favor de la Compañía del Gas de Montevideo por la suma de ochenta y cinco pesos treinta y seis centésimos ($ 85.36), importe de su cuenta por consumo de luz hecho en este Ministerio durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año.

15—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

16—Orden de pago por la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00) á favor de la Oficina Telegráfica de la Presidencia de la República, destinada á la remuneración de los servicios de los telegrafistas que dirigen los cursos de telegrafía práctica para señoras correspondiente al mes de Abril ppdo.

17—Resolución aprobando las cuentas presentadas por la Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas correspondiente al año 1911.

18—Se designa al señor Guillermo Holzmann para desempeñar el cargo de ayudante de la Estación Agronómica de Paysandú.

19—Se declara que están exentos de todo derecho de importación los aisladores á que se refiere un petitorio de la Empresa del Telégrafo Oriental.

20—Se autoriza á la División de Ganadería para mandar construir ocho boxes en el Lazareto, por la suma de $ 773.00 á que asciende la propuesta presentada por don Juan Bombet.

21, 22 y 23—Orden de pago á favor del señor A. L. Brooks por la suma de cuarenta pesos ($ 40.00) que le corresponde por el mes de Abril como intérprete de los expertos en sécano.

24—Resolución designando al director y ayudante de la Estación Agronómica del Departamento de San José, señores Albrecht Wellhauser y Miguel Jenjukow, para el desempeño de idénticos cargos en la Estación Agronómica del Salto.

25—Decreto nombrando secretario de la Delegación del Uruguay á la Conferencia Internacional Sanitaria, al jefe de sección de este Ministerio, bachiller don Juan Antonio Buero.

26—Resolución aceptando la renuncia presentada por el señor Carlos Kuns del cargo de ayudante de la Estación Agronómica del Salto.

27—Resolución concediendo la autorización que solicita la Comisión de Estaciones Agronómicas, para la compra del campo de propiedad del señor Luis J. Supervielle en el paraje denominado San Antonio (departamento del Salto), destinado á la instalación de la Estación Agronómica de dicho departamento.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General del Estado—Estados demostrativos de los ingresos y egresos habidos en la Tesorería de la Dirección General de Correos y Telégrafos durante el día 4 del corriente mes.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Nota acusando recibo á la suya con la cual acompaña copia de la que ha dirigido nuestro Consulado informando sobre el proyecto presentado al Cuerpo Legislativo de ese país acordando rebaja de derechos de Aduana á los artículos de primera necesidad, entre los que se encuentra el tasajo que se exporta del Uruguay.

—En una nota del señor profesor Raquet, pidiendo el libre despacho de derechos de importación para sus muebles, se resuelve volverla para que acompañe la nómina de los mismos.

—En los antecedentes relativos á la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos pidiendo se designe sustituto al auxiliar 2.o de la Administración de Correos del Departamento de Paysandú, don Camilo Carbonell, el que se halla suspendido, se resuelve esperar á la sanción del nuevo Presupuesto General de Gastos.

—A sus antecedentes agréganse tres notas de nuestro Consulado General en Wellington dando cuenta de la gira de los agrónomos nacionales por Nueva Gales del Sud.

—Concédese la licencia que por el término de veinte días solicita el ayudante de la Inspección Veterinaria del Departamento de Florida, señor Julio Velázquez.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Con sus antecedentes pasa un escrito del señor Nicolás Veditto, ex cartero de la Dirección General de Correos y Telégrafos, pidiendo reconsideración de la resolución por la cual se le declaró cesante en el desempeño de su cargo.

—En los antecedentes relativos á un telegrama de la Estación Agronómica de Paysandú pidiendo se designe al señor Guillermo Holzmann, en sustitución del señor Carlos Kunz, agrimensor, por desconocer el trabajo rural, se resuelve archivar los antecedentes por haberse resuelto de acuerdo con lo solicitado.

—Concédese la licencia que por el término de veinte días solicita el inspector veterinario del Departamento de Río Negro doctor José R. Morales, y á sus efectos vuelven los antecedentes á la División de Ganadería.

—A sus antecedentes agrégase la nota de nuestro Consulado en Viena dando cuenta de las visitas y trabajos que en esa ciudad ha hecho el doctor Bauzá.

—Se acusa recibo á la Sociedad Agropecuaria y de Industrias de San Eugenio comunicando la forma en que ha quedado constituída su Comisión Directiva.

—Sociedad Agropecuaria y de Industrias de San Eugenio—Nota acusando recibo á la comunicación á que se refiere la anotación que precede.

—Ministerio de Obras Públicas—Para recabar los informes que correspondan pasan los antecedentes relativos á la solicitud de los señores Salvo Campomar y Cía. pidiendo el libre despacho de derechos de Aduana para materiales destinados á la fabricación de tejidos.

—Concédese la licencia que solicita el inspector de sarna del Departamento de Flores señor Víctor Nazar, y á sus efectos vuelven los antecedentes á la División de Ganadería.

—A sus antecedentes agrégase la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores comunicando los nombres de los delegados designados por el Paraguay á la Conferencia Internacional Sanitaria Animal.

—División de Ganadería—A los efectos que correspondan pasa la nota de la División de Agricultura relacionada con la denuncia del Administrador de Colonias sobre aparición de una enfermedad sospechosa en los ganados de la Colonia General Rivera.

—Ministerio del Interior—Informados por la Dirección de Correos y Telégrafos vuelven los antecedentes relativos á la nota de la Jefatura Política del Departamento de Artigas pidiendo se le provea del material necesario al arreglo de la línea telefónica policial de ese departamento.

—En un escrito del señor José Gamiz pidiendo se le prorrogue por el término de diez días más la vista que le fué conferida de los antecedentes relativos al pedido de privilegio para un colchón denominado "El Práctico" se resuelve acceder á lo solicitado.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Pasan á informe los antecedentes relativos á la nota de la Intendencia Municipal del Departamento de Artigas referente á la negativa del agente de correos don Juan Gutiérrez de presentar fianza y expender guías que determina el decreto de 10 de Julio de 1911.

— Sección de Estadística Agrícola — Pasan á informe los antecedentes relativos á la nota del Instituto Internacional de Agricultura de Roma pidiendo el envío de datos sobre el comercio de exportación é importación.

—De acuerdo con lo informado por la División de Ganadería, archívanse los antecedentes relativos á la denuncia formulada por el diario "La Publicidad" del Durazno, referente á la aplicación de medidas rigurosas por la Inspección Veterinaria de ese departamento, de que es objeto un establecimiento ganadero del señor Luis Irisarri, noticiando al diario denunciante.

—Fiscalía de Gobierno de 1.er turno—Antecedentes relativos al registro de la marca "American Hats" solicitado por la Fábrica Nacional de Sombreros.

—Archívase una nota de nuestro Consulado General en Fiume dando cuenta de una rebaja del flete de transporte del vapor "Sofía".

— Contaduría General del Estado—A sus efectos pasa la nota de la Oficina de Patentes de Invención acompañando los comprobantes de la inversión de las sumas de $ 13.50 y $ 12.50 acordadas para pago de soportes de hierro y estanterías colocadas en el local de las oficinas de esa repartición.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Dirección de Arquitectura se pasa á la Intendencia Municipal de San José el expediente relacionado con la inspección al Teatro Macció, de dicha ciudad.

—Se manda agregar á sus antecedentes la nota número 92 que la Legación de la República en Estados Unidos de Norte América dirige á este Ministerio.

—Se pasa á informe de la Dirección de Hidrografía la nota de la de Salubridad de la Intendencia Municipal de la Capital relativa á las reparaciones que deben efectuarse en el edificio ocupado por la primera de las Direcciones, en la calle 25 de Agosto números 254 y 256.

—Informado por la Dirección de Minas se pasa al Ministerio de Industrias el expedientillo relacionado con la solicitud de la Empresa de Conservación de Carnes deseando ampararse á la ley de franquicias de derechos, propiedad de los señores Mognaschi y Tabacco.

—Se pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo la solicitud de la Compañía "Lloyd Brazileiro", relativa al dragado en las proximidades del fondeadero de sus buques.

—A informe de la Dirección de Saneamiento pasa la nota de la de Salubridad de la Intendencia Municipal de la Capital, relacionada con las obras de reparación efectuadas en el edificio de la Exposición Nacional del Prado.

—Se pasa á informe de la Dirección de Minas la solicitud de la Compañía de Aguas Corrientes sobre introducción libre de materiales.

—Vuelve á la Dirección de Contabilidad y Tesorería los antecedentes relativos al pago de los haberes correspondientes á la 2.a quincena de Marzo ppdo. del personal ocupado en las obras que se practican en la Jefatura Política de Maldonado.

—Informado por la Dirección de Minas se pasa al Ministerio de Industrias el expedientillo iniciado por J. Meillet, sobre despacho libre de derechos de artículos destinados á la "Gran Destilería Oriental".

—Se pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo el expedientillo iniciado por Nicolaydes, Arcora y Cía., solicitando permiso para construir un muelle para embarque de arena y piedra.

—Se pasa á informe de la Dirección de Vialidad la nota de la Intendencia Municipal de Treinta y Tres adjuntando un mensaje elevado á la Junta del mismo departamento sobre compostura de varios caminos.

—Se remite á la Dirección de Arquitectura la nota de la Jefatura Política de Maldonado relativa á las condiciones de seguridad é higiene del edificio que ocupa la Cárcel Central de ese departamento.

—Se pasa á la Dirección de Hidrografía, á sus efectos, una nota de la del Puerto de Montevideo adjuntando una cuenta por provisión de agua al vapor "Puerto Paloma".

—Se pasa á informe de la Dirección de Topografía el expediente caratulado "Santana Rodríguez Feliciano solicita declaración fiscal".

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería los comprobantes de la cuenta abonada por la de Arquitectura á los señores eBrnardo Casterés y Félix Bidart, por trabajos efectuados en la fachada de la Jefatura de Canelones.

—Informada por la Dirección de Minas se pasa al Ministerio de Industrias la solicitud de los señores Carve Urioste y Cía. sobre exoneración de derechos aduaneros.

—Se pasan á la Dirección de Arquitectura, á sus efectos, los antecedentes relativos, con el informe y plano, sobre construcción de veredas en la Habana.

—Informado por la Inspección Técnica Departamental de Colonia se pasa, al Ministerio de Hacienda el expedientillo iniciado por los señores Suárez y Cía., por la Sociedad Anónima Arenal de los Patos, sobre devolución de derechos pagos en garantía por la introducción de materiales para la explotación de piedra y arena.

—Se transcriben al Ministerio de Hacienda y á la Dirección Puerto de Montevideo las notas números 1549, 1551 y 1553 de la Comisión Financiera, relacionadas con varios pagos efectuados.

—Se transcribe á las dependencias de este Ministerio la nota del de Guerra y Marina relacionada con la supresión del uniforme militar en los ordenanzas al servicio de la Administración.

—A la Dirección Puerto de Montevideo pasan los antecedentes relativos á las indicaciones formuladas por los señores Potense y Juan José Sosa Dias para evitar los riesgos de incendio en los depósitos y hangares.

—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por el señor Mario Andreoni y Cía. sobre fabricación de depósitos portátiles destinados á pozos negros.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasan las cuentas del Ferrocarril Central por fletes correspondientes al mes de Marzo ppdo.

—Se dispone la publicación del informe de la Dirección de Vialidad relativo á las obras del puente sobre el Paso del Molino del arroyo Maldonado.

—Se concede licencia al empleado de la Dirección de Hidrografía don Juan E. Segovia.

La Secretaría.

ACEPTACION DE CARGO

NOTAS DE LOS SEÑORES RAMASSO, MARTIRENÉ Y ETCHEPARE, NOMBRADOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE LA ASISTENCIA P. NACIONAL.

Montevideo, Mayo 2 de 1912.

Excmo. señor Ministro del Interior, doctor don Pedro Manini Ríos.

He tenido el honor de recibir la nota 1686 de este Ministerio, en la que V. E. se sirve comunicarme que el Poder Ejecutivo me ha designado conjuntamente con los demás señores que señala el decreto respectivo, para integrar el Consejo de la Asistencia Pública Nacional.

Me es muy grato agradecer la distinción que dicha designación representa y aceptar el honroso cargo, al que aportaré el modesto esfuerzo de toda mi dedicación.

Saludo muy atentamente á V. E.

José Ramasso.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 6 de 1912

Publíquese.

MANINI RÍOS.

Montevideo, Mayo 2 de 1912.

Excmo. señor Ministro del Interior, doctor Pedro Manini Ríos.

Señor Ministro:

Tengo el honor de acusar recibo de la nota en la que se me comunica haberme designado el Poder Ejecutivo miembro del Consejo de la Asistencia Pública Nacional.

Al manifestar á V. E. mi aceptación de tan honroso cargo, deseo hacer constar mi agradecimiento por esta nueva deferencia que me confiere el Poder Ejecutivo.

Saluda á V. E. respetuosamente.

José Martirené.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 6 de 1912.

Publíquese.

MANINI RÍOS.

Montevideo, Mayo 4 de 1912.

Señor Ministro del Interior, doctor Pedro Manini Ríos.

Tengo el honor de llevar á su conocimiento que acepto el nombramiento de miembro del Consejo de la Asistencia Pública que V. E. se ha servido conferirme por nota de fecha 29 de Abril ppdo., rogándole quiera agradecer á S. E. el señor Presidente de la República la inmerecida distinción de que he sido objeto.

Me es grato saludar á V. E. con toda consideración y respeto.

Bernardo Etchepare.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Mayo 6 de 1912.

Publíquese.

MANINI RÍOS.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 6

Trámite—Ricardo Acosta con Martiniano Heredia. Una causa por lesiones. Otra por hurto y otra por desacato R. de Casación.

Administrativo—El señor Juez Letrado Departamental de la Capital solicita el diligenciamiento de un exhorto en autos de Agustín Mezzano con Augusto Bulrich. El señor Juez Letrado Departamental de Florida solicita le sea reintegrada una suma

invertida en gastos sumariales. El escribano don José F. Rossi comunica haberse radicado en el Departamento de la Capital. Antecedentes relativos á publicaciones aparecidas en el diario "Uruguay", de la ciudad de Paysandú. El señor Juez Letrado del Durazno eleva una queja del de Paz de la 9.a sección contra la oficina del Telégrafo Nacional de Sarandí del Yí. El Poder Ejecutivo remite unos antecedentes relativos á la extradición de un acusado por homicidio. El señor Juez Letrado Departamental de Artigas eleva una exposición en un sumario instruído por cortes de madera en montes del Estado. El escribiente del Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno y los tenientes alcaldes del 2.o distrito de la 3.a sección de Cerro Largo y del 2.o de la 4.a de Minas, renuncian el cargo. El Tribunal de Apelaciones de 1.er turno pasa el estado demostrativo del movimiento habido en sus oficinas durante el mes de Abril y comunica que en el mismo mes no ha verificado depósito alguno en la Oficina de Crédito Público. El señor Juez Letrado Departamental de Canelones eleva la relación de las causas criminales en estado de sumario que tramita el Juzgado.

Expedientes entrados—Administrativos, 8. En consulta, 7. A estudio, 9. Relaciones quincenales, 67. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 12. Oficios librados, 39. Legalizaciones, 3.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—Alsina con Mongrell. La Platense con la viuda de Michy. Antenor Antúnez con Guerrero y González. Unión Farmacéutica con Pevet. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Día 6

Trámite—Ramón López con Ignacio C. Rebollo. Un sumario por el delito de homicidio. Suc. de Ana Santa Cruz de Quiles. Un sumario por pelea y heridas. Fernando Cabrera con Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por falsificación y estafa. Vicente Backos con Szlu y Raedler. Un sumario por contrabando. Hilario F. Correa con María Andrea F. Correa de Olivera. Un sumario por el delito de homicidio. Juan V. Nicolás y otros, mensura.

Interlocutorias—Zubillaga y Beramendi con Sifredi. Dos sumarios por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite — Suc. Domingo Florito y otro. Antero Anselmo da Cunha con Anacleto Román. Suc. Dolores de León de Cabrera. Suc. José V. Goicoechea. Suc. Andrés Medoni. Sucs. María Piendebene de Medoni y Juan Ivani. Antecedentes relativos á la incapacidad de Victoriano Gregorio. Silva y Antuña cesionario de Ricardo Sala con Angela Galindo. Antero A. da Cunha con Anacleto Román. Suc. Secundino Cola. Testamentaría Constantino Franchi. Natalia Buela de Claré. Federico Brito del Pino y Santiago Sifredi con José M. Gori. Antecedentes relativos á la menor Silva Rienzi. Antonio Estupiñan con Florencio Parravicini. Antonio D'Alto y otros con Pablo Delmonte. Terc. Antonio R. Braga. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Antecedentes relativos al incapaz José Pérez. Suc. José J. Oliveira (2).

Interlocutorias — Suc. María Torterola de Colazzo. Suc. Dolores Vázquez Alonso de Martínez. María Ceruzzi de Traverso curadora del incapaz J. Traverso.

Definitivas — Juan Ramón Gómez con Carmen Rodríguez de Oliveira, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Día 6

Trámite — Enrique García (la testamentaría) contra Carmen Ciavasco de Landinelli y Enrique Landinelli. Santiago Balestra contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Comercial". Suc. de Fausto González. Suc. María Agustina Raffo de Lavaggi ó Asunta María Raffo de Lavaggi. Josefa Méndez de Píriz contra Juan Demateis, int. Claudio José Dutra venido en apelación del Salto. Carmen G. de García con suc. María Goyeneche de Goris. Juan ó Ramón Ibarra. Suc. Manuel de Castro Cobas. Doctor Jaime Gianetto con suc. Eduardo Iglesias. Suc. Pedro Devincenzi. Federico García Martínez contra Gustavo Jucker. Suc. Marcolina ó Marcelina Cavalho de Sereijo. Sucs. Zoilo Rosas. Zoilo Félix Rosas y otra. Suc. de Juan María Rodríguez. Test. Martín Zubeldía. Domingo Bentucci. Suc. Estanislao Villegas Zúñiga. Suc. Carmen Garré de Linari. María Maciel. Ramón Cabrera. Suc. Ladislao Sousa. Suc. Pedro Yade. José Giulidoro contra Jesús Castro. Suc. Miguel Dijiuda. Francisco Carlessi (hijo), contra Federico Paullier. Carmen Ríos Silva contra la Empresa de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica". Eliseo Sequeira desduciendo tercería excluyendo de dominio en los autos Félix Buxareo y Oribe contra el doctor Ricardo Acosta. Suc. José Puppo. Suc. Herminia Sánchez de Peixoto de Abreu Lima, incidente sobre tutela.

Interlocutorias—Sucs. Enrique Barrutta y Agustín Delfino de Barrutta. Uruguay Land Company, deduciendo tercería excluyendo de dominio en los autos seguidos por Cornelio Van Domselaar contra Casimiro Castro. Suc. Rosa Calvo de Mantesano ó Montesano. Suc. Francisco ó Fanny Peile de Iduarte. Sucs. Clara Toli de Biaggio. Juan Biaggio y Manuel León Quijano.

Definitivas—Mercedes Muñoz Anaya de Linares y Carmen Izara Barbat de Muñoz Ximénez.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 6

Trámite — Test. Hermán Ferber. Suc. Antonio E. Guimaraens y Luisa Ferreira de Guimaraens. Suc. Luis José Tenaillon y Suc. Carlos Giorello. Suc. Andrés Bantis. Suc. Miguel Olaviola. Suc. Pablo Fasciola. Sucs. Esteban Scotto y Gabriela Sacanons (2). Suc. Eusebio Borges. Suc. Alejo Laurie. Suc. Manuela Sánchez de Lamorra. Suc. Juan Brigaray. Suc. Carolina Queiros de Joureca. Test. José López Saralegui. Suc. Dominga Cabianchi de Ballinas. Jorge Bayley, tutor del menor Víctor Cebrian Usher. Corina Vignoli de Bahamonde. Antecedentes relativos á la incapacidad de Francisco Rodríguez. Gabriel Larrañaga con Carlos Bielefeld. Credit Foncier del Uruguay con Pablo M. Rodríguez. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, referente al expediente Roberto C. Mendoza. Concurso Martiniano Garrido. Concurso voluntario Atilio Marabal. Eusebia Eguigusen de Fernández. Berna do Aguerre con la suc. de Luis Ferrari. Damián Aicardi con la suc. de Luis Aicardi. Luis Simonelli con Manuel Martín. Suc. Luis Servetti. Nicolás Casanello.

Interlocutorias — Test. Rosa Zaragoza y Vilas. Angela Fernández de Monterraro y suc. Rita González de Diano. Suc. Domingo Vaccarera. Suc. Bernardo Labrode.

Definitivas — Suc. Ana Bonomi de Brugo. Sucs. Guillermo Alejandro Kirkland y Consuelo Gonland de Kirkland. Suc. Ambrosio Tixi de Autola. Sucs. Lorenzo Toso y Teresa Soso de Venturino. Juan C. F. Laurie con la suc. de Alejo Laurie.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 6

Trámite—T. V. Pomar con R. Buzeta. J. Colomar y Cía. con M. F. da Silva Braem. J. P. Roso y otros con A. Roth. P. Campodónico con A. Mazzuchi. A. Ojino Caligaris con Salvo, Campomar y Cía. E. Barthe y Cía. con E. García. Coates y Cía. con F. Demicheri.

Interlocutorias—A. Recarey con D. Olivieri. M. Arnabal, concordato. V. F. Gatti, concordato. L. Francis con P. S. Grané. Barucco y González Ramos con Buch y Cía. Viuda é hijos de J. Massons con O. Sollazzo. P. Guazzoni, auxiliatoria. M. Biurrun y otros. E. Barth y Cía. con P. Correa Quiñones.

Definitivas—Marexiano y Cía. con N. D. Silva.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 6

Trámite—Nicolás Albino con Juan Marroiga. Angel P. D. Quiña con Elvira Muñoz y Pérez. Rosa Godoy. Constante Corso y Ada Martínez de Corse. Enrique Baix. Petrona Pedraiba de García, Francisco Lonzao con Manuel Lonzao. Bernabé Sánchez. Dicencio Cruz y Victoriano Arce con Domingo Gismondi, apelación del Juzgado de Paz de la 20.a sección de la Capital. Augusto Verges é hijo con Carlos Herrera y Reissig. Suc. Antonio De Dovitiis. Juan Antonio Ferreira con Francisco Calone, con Juan Hardoy. Juan y Ernesto Biglio con José Gómez Martínez. José Fiarina con Juan Eirrasquin, apelación del Juzgado de Paz de la 19.a sección de la Capital. Fernando Ríos Ximénez con Simón Martínez. Julia Baldoseguez de Bidagani. Juan P. Mendiondo con Manuel López y Arango. Pilar Mardorell con José Barella Pascual, incidente por costas. Rafael Ravia con Francisco Faig. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno librado en los autos seguidos por don Jo-

sé Amoroso. Eduardo Mariño. Eugenia Zuffoli. Francisco Rivero con Lucía Hospitole. Oficio del Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital librado en los autos seguidos por Manuel Magueira. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno librado en los autos sucesorios de Estanislao Villegas Zúñiga. Eugenio Alvarez con La Comercial. Juan Alberti con Aida Pia. Carlos Becchi con La Transatlántica. Alberto R. Dagnino con Guillermo Cassarotti. Paulina Pérez de Catardo con Vicente Catardo (dos providencias). Maneza Auber y María Isabel Auber de Meissel. Angela Bianchi de Coelho con Guillermo Coelho. Suc. María Fernández. Francisco Fernández.

Interlocutorias—Conc. Ricardo Mernies. Ramón P. Islas. Conc. Diego González. Consentino y Hermanos con Juan A. Devita. Suc. Antonio De Dovitiis. Manuel Garrido con Pedro Vasaroli. Amadeo Camelli con Angela Longo.

Definitivas—Josefina Bianchi. Suc. de Gervasio Latorre. Aniceta Julia Ricard. Test. Bartolomé Vale.

Reservadas—Trece.

Avelino Barbot, **Actuario.**

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 6 DE MAYO DE 1912 — HORAS: 5 P. M.

Barómetro alto al Este del Continente.

Temperatura con fuertes oscilaciones generales.

Dominan vientos del N. E. suaves y moderados en la costa. La nebulosidad aumenta en toda la República. Agua caída en milímetros en las 24 horas: Montevideo 3 1/2, Melo 65, Rivera 8, Rocha 24, Paso de los Toros 48.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 764.55.

Temperaturas: Normal 19°50, á la intemperie 20°80; máxima 19°90, á la intemperie (sol) 33°00; mínima 14°50, á la intemperie 10°00.

Viento N. E., 18 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 10 h 30 a. m.

Tensión del vapor de agua: 14.30. Humedad relativa: 83.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 11°70.

Cloruro de sodio por litro, gramos 1.40.

Cloro libre por litro, gramos 0.84.

Altura de las aguas: 0.75 sobre cero.

—Tiempo nublado con lluvias.

H. Bazzano.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 6 de Mayo de 1912

Anunciación B. de Bianchi, Benito é Hilario Fontela, Inocencio Argul, sucesión V. Mezzera, Cándido Castro, Isidoro Picuh, P. Molinari, Pedro Turena, Raúl Berro, Juan García, Alfredo Villars, Juan Abal, José Pinera, Julio Pozzo, Santiago Venturino, Pedro Poggi, Rafael y Juan Limido.

A la Intendencia Municipal—C. Falcone, L. Basano, A. Bariboni, José M. Urroz, Tomás Alves, Julio Meillet y otros, Luciano Gómez, Luis Pevere, Nicolás Venditto, Juan Steneri, Cerisola, Dapeloz y Morixe, María P. de Menéndez, Juan Lladó, Lázaro Cerisola.

Al Juzgado L. Nacional de Hacienda—Gerardo Sasso.

Al Ministerio del Interior — Baldivio Zeballos, sucesión Bado, Angel y Vicente Peluffo.

La Secretaría.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 5 de Mayo de 1912

Amalia Sagrera, española, 51 años, soltera, Durazno 168.

Benita Jáuregui, española, 95 años, viuda, Cerrito 88.

Celia González, oriental, 42 años, soltera, Madrid 43.

Un feto, Durazno 17.

Juan Márquez, oriental, 69 años, casado, Hospital Maciel.

Ramón Soliño Cobo, español, 49 años, soltero, Isla de Lobos 1 b.

Día 6

Adelaida Laguardia, oriental, 2 años, Lima 81.

Dolores Viera, oriental, 10 meses, Asilo Larrañaga.

Nicolás D'Aimore, italiano, 54 años, soltero, Marcos Bruto s/n.

Un feto, Rivera 374 a.

Remigia Arellano, oriental, 40 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Ricardo Acuña, oriental, 41 años, casado, San Juan 61.

Juan Saavedra, oriental, 48 años, casado, Hospital Vilardebó.

Carlos Ancsetti, italiano, 55 años, casado, Hospital Italiano.

Andrés Pereyra, español, 51 años, casado, Hospital Maciel.

Vicente Alvarez, español, 43 años, soltero, Hospital Maciel.

Isidoro Siri, italiano, 59 años, soltero, Hospital Maciel.

Ramón Novo, español, 85 años, soltero, Hospital Maciel.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232

CAMARA DE SENADORES

22.a SESION ORDINARIA

Celebrada el día 6 de Mayo de 1912

PRESIDE

EL DOCTOR DON FELICIANO VIERA

A las 5 y 15 p. m. entraron al salón de sesiones los señores: Areco, Pérez Olave, Vidal, Arena, Accinelli, Enciso, Repetto, Albín, Fleurquin, Tiscornia, Castro, Saldaña, Lenzi, Astigarraga y Espalter.

Faltaron:

Con aviso, los señores: Ferrer, Otero y Gomensoro.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que autoriza á la Junta de la Capital para disponer de las sumas necesarias con destino al ensanche del Prado; de la que destina veinticinco mil pesos para la formación de un parque público en la margen del arroyo Pando; de la que declara pueblo á la agrupación de casas conocida con el nombre de "25 de Agosto", en el Departamento de la Florida; de la que autoriza á los expendedores de especialidades farmacéuticas para proceder á su venta sin receta médica, y del decreto que lo autoriza para nombrar al señor Antonio Falco Intendente Municipal del Departamento de Rocha, y del que acuerda venia para separar de su empleo al cartero Roberto Olivera."

—Archívense.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber aprobado el proyecto de ley que dispone la construcción de un edificio en la ciudad del Salto, destinado á sede de los Juzgados Letrados, Agencias Fiscales y Oficinas de Rentas."

—Archívese.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley por el que se declara que son hábiles para contraer matrimonio los sordomudos, siempre que se compruebe que pueden otorgar su consentimiento."

—A la Comisión de Legislación.

"La referida Cámara avisa haber aprobado el proyecto que le fué remitido destinando veinte mil pesos con destino á socorrer las víctimas de las últimas inundaciones."

—Archívese.

"La Comisión de Hacienda se expide en el proyecto de ley que señala la patente que deberán abonar las cocherías y caballerizas comprendidas en la 14.a categoría."

—Repártase.

"La Comisión de Peticiones se expide en la de la señora Felicia Milles de Fernández y señor José Ferrando y señoritas Adelaida y Angela Barbeito."

—Repártase.

"La señorita Julia Jorgelina Pérez solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Agustina B. de Zubillaga solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La señora Luisa Pernas de Dameri solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Adhemar Chucarro solicita pronto despacho de sus anteriores peticiones."

—A sus antecedentes.

"El señor Luis Pujadas, en representación de las señoritas Leoncia y Celina Moreno, pide pronto despacho de la anterior petición de sus representadas."

—A sus antecedentes.

"El señor senador doctor Manuel E. Tiscornia presenta un proyecto de ley por el que se crea una Caja con la denominación de "Fondos del Pueblo", para atender la vialidad del Departamento de Río Negro."

—A la Comisión de Fomento.

(El proyecto es el siguiente):

El Senado y Cámara de Representantes, etc., etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Créase una caja con la denominación de "Fondos del Pueblo", para atender la vialidad del departamento de Río Negro.

Art. 2.o La caja se formará con los siguientes recursos:

1.o Doscientos mil pesos de rentas generales.
2.o El uno por ciento de la Contribución Inmobiliaria del mencionado departamento.
3.o Las donaciones que reciba.

Art. 3.o La Dirección de la Caja estará confiada á una Comisión compuesta de cinco hacendados del departamento, elegidos por la Junta Económico-Administrativa.

Los cargos serán honorarios y durarán tres años, debiendo hacerse la renovación por tercias partes, saliendo uno el primer año y dos los restantes.

Entre ellos se elegirán presidente, vicepresidente y secretario.

Art. 4.o Corresponde á la Comisión:

1.o Determinar los lugares cuyos caminos necesiten compostura, ó construcción de obras. A ese efecto, harán formular con la Inspección Técnica Departamental el proyecto y presupuesto correspondiente.
2.o Vigilar lo que se haga, quedando á cargo de la Inspección Técnica la construcción cuando se efectúe por Administración.
3.o Llamar á licitación las obras, si lo considera necesario.
4.o Dar cuenta anual á la Junta Económico-Administrativa de los trabajos realizados y de los que estén en construcción, y de la inversión de fondos.

Art. 5.o Cuando la Comisión sesione en Fray Bentos, podrá hacerlo en la Secretaría de la Junta Económico-Administrativa.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 4 de 1912.

Manuel E. Tiscornia,
Senador por Río Negro.

Señor Tiscornia—Pido la palabra.

Voy á explicar, señor Presidente, los motivos que he tenido para presentar el proyecto de ley de que se ha dado cuenta.

En mi último viaje hecho por el Departamento de Río Negro, he podido palpar el estado desastroso de la vialidad. Para hacer un recorrido breve, corto, desde la Estación Francia hasta el arroyo Tres Arboles, he empleado un tiempo extraordinariamente largo y he tenido que cruzar caminos que no son para describirlos porque apenas se concibe que por allí pueda haber tránsito público.

Llegué á una estancia inmediata al arroyo Tres Arboles y tuve que quedarme porción de días por no poder salir de aquel lugar, pues las lluvias habían hecho desbordar los arroyos y sobre todo habían imposibilitado más aún el estado de los caminos.

Era de preocupar cómo es que, existiendo hacendados con cuantiosas fortunas, no han puesto empeño en que desapareciera ese gravísimo obstáculo á la comunicación; y mi parecer es, señor Presidente, que se pierde ese concurso á causa de que el cometido está confiado á personas que residen lejos de la campaña; las Juntas Económico-Administrativas se sabe que son integradas con personas radicadas en la localidad. Y las Inspecciones Técnicas Regionales no tienen ni el personal necesario ni las Intendencias tienen los medios suficientes para atender á todas las erogaciones que exige el mantenimiento regular de la vialidad.

Yo considero que las obras de progreso en el país son de tres clases: las obras necesarias, aquellas que son imprescindibles; las obras útiles, aquellas que prestan un beneficio mayor fuera del beneficio indispensable, y las obras voluptuarias, según la definición que da el Código Civil, es decir, aquellas de ornato y de lujo.

Hemos estado sancionando leyes que están entre los lindes de las obras útiles y las obras voluptuarias; en mi concepto, están dentro de las obras voluptuarias, es decir, de ornato y de lujo; pero las que reclama la vialidad del Departamento de Río Negro son absolutamente indispensables, son absolutamente necesarias.

Y, estimulado por la benevolencia con que el Honorable Senado votó 200.000 pesos para un edificio suntuario en el Departamento del Salto, me ha parecido de oportunidad apelar á esa misma benevolencia para solicitar para el Departamento de Río Negro otros 200.000 pesos, pero con un fin más reproductivo.

He concebido, pues, el proyecto que he presentado á la Mesa, que descansa, no solamente en satisfacer estas necesidades, sino en arrancar, si es posible, á la gente de arraigo del departamento, á los hacendados, á los estancieros, para que intervengan en el manejo de los dineros que se van á asignar en el caso de que se cree la Caja que propongo.

Entrarán, digo, á formar parte de la Administración de la Caja los que hoy están lejos de la acción cívica, los que consideran que la acción cívica está limitada á la acción partidaria, que, en mi concepto, es un evidente error. La acción cívica comprende, no solamente la faz partidaria, sino por mucho lo que tiene atingencia con la localidad ó circunscripción que elige. De ahí, que en otras partes, donde la acción electoral es más sentida, hay verdaderos partidos localistas, aquellos que designan sus candidatos, teniendo en cuenta el progreso de la localidad, que, sin duda, es lo que ha querido nuestra Constitución al exigir que sean los departamentos los que elijan.

Pero por circunstancias que no es de explicar en este momento, la verdad es que hay atonía electoral; que la casi generalidad de los ciudadanos no intervienen en las luchas electorales y que hay porción de extranjeros con valiosos intereses, radicados desde muchísimo tiempo atrás en el país, que tampoco participan en ninguna manifestación cívica, por mucho que su intervención tiene que ser benéfica al departamento.

Podría decirse que la Caja cuyo funcionamiento y organización propongo, viene á privar de facultades que tienen hoy por la ley las Juntas Económico-Administrativas.

Es así: he querido fundar un cuerpo autónomo con estas facultades especiales sin que me parezca algo extraordinario, dado que lo mismo ocurre con respecto á la instrucción pública. Corresponde velar por la instrucción pública á las Juntas

Económico-Administrativas, y, sin embargo, por la ley hay comisiones departamentales que tienen este cometido especial; y me parece que es hora de deslindar y convertir en cuerpo autónomo lo que se refiere á la vialidad; llegando á creer, como estoy absolutamente convencido, que debería haber un Ministerio especial, de manera que el Gobierno tuviera un Departamento que se singularizara con este cometido.

Lo que propongo es bastante reducido para las necesidades que hay que atender. Creo que con los 200.000 pesos á que se refiere el proyecto se haría poco si no fuera que espero que el concurso de los hacendados supere en mucho á la cantidad que fija el proyecto.

Me parece que esta Comisión de hacendados va á conseguir, con su acción inmediata y directa, recursos suficientes como para multiplicar las obras que se puedan hacer con la suma de 200.000 pesos.

Los vecindarios son generosos y no niegan absolutamente ningún concurso que se les pida; sólo lo escatiman cuando dudan del éxito, cuando no creen que los dineros van á ser aplicados en el sentido que se indica.

Dándole á ellos, pues, la dirección, confiándoles el encargo de que determinen las obras á realizar y que vigilen lo que se haga, sabrán entonces cuál es lo más indispensable, lo más urgente y vigilarán por que la construcción se haga con la mayor economía.

Dentro de este orden de ideas es que he formulado el proyecto que espero siga los trámites reglamentarios.

He concluído. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se va á entrar á la orden del día con la primera discusión del proyecto de ley que crea una sección de enseñanza secundaria y preparatoria para el sexo femenino.

Señor Castro—Voy á formular una moción de orden.

Declaro que, por mi parte, soy poco partidario del feminismo—que se llama así, sin duda, porque le quita á la mujer todo lo que tiene de femenino—y en ese orden de ideas, me era más simpático el proyecto de la Comisión informante del Honorable Senado que el presentado por el Poder Ejecutivo, porque el proyecto de la Comisión, fundado en las consideraciones muy acertadas de su informe, tendía, sin anular el propósito que el Poder Ejecutivo persigue, á fomentar todo lo que puede la mujer aspirar á ser en el hogar como compañera del hombre.

Ahora bien: en antesalas he sabido que la Comisión no va á insistir, por el momento, en sus ideas; que al contrario, para facilitar la pronta sanción del proyecto, consentirá en que se sancione el del Poder Ejecutivo, reservándose presentar por separado otro inspirado en las mismas ideas del informe, es decir, un proyecto de creación de Liceo de Mujeres, en lugar de una Facultad de Enseñanza Secundaria y Preparatoria.

En vista de esas circunstancias y la de que el miembro informante de la Comisión, doctor Otero, que según tengo entendido es el que va á presentar el proyecto sustitutivo, no ha concurrido á la sesión de hoy, me parece que, sin perjuicio ninguno, podríamos aplazar la consideración de este asunto sencillamente hasta la sesión próxima.

Ni dos días perderíamos en cuanto á la pronta sanción que el Honorable Senado quiere dictar, porque en la próxima sesión se podría suprimir la segunda discusión.

Hago moción, pues, para que se aplace la consideración de este asunto hasta la sesión del miércoles próximo.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Paysandú.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la primera discusión del proyecto de decreto que acuerda venia al Poder Ejecutivo para destituir al auxiliar de Correos Adolfo Zappettini.

Léase.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Legislación.

INFORME

Honorable Senado:

El Poder Ejecutivo remite á Vuestra Honorabilidad un mensaje reiterando el enviado á la Honorable Comisión Permanente, en el cual solicita la venia necesaria para separar de su empleo al auxiliar de la Sucursal de Correos de "José Batlle y Ordóñez", don Adolfo Zappettini (hijo).

Estudiado por vuestra Comisión el extenso sumario que se ha seguido administrativamente y las vistas fiscales agregadas al expediente, resulta de todo ello plenamente comprobadas las omisiones de dicho empleado, por lo que vuestra Comisión excusa entrar en mayores consideraciones para aconsejaros la sanción del siguiente

DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al Poder Ejecutivo la venia que solicita para separar de su empleo al auxiliar de la Sucursal de Correos del pueblo "Batlle y Ordóñez", don Adolfo Zappettini (hijo).

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Abril 24 de 1912.

Ricardo J. Areco. — Adolfo H. Pérez Olave. — José Espalter.

Señor Presidente—Está en discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o:

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Tiscornia—Voy á hacer moción, señor Presidente, para que se suprima la segunda discusión, no sin observar que el Poder Administrador ha sido moroso en el pedido de venia para la destitución.

Los hechos cometidos, según resulta del repartido del Senado, son repetidos y todos graves. Ha debido, pues, pedirse la destitución sin esperar á esa repetición.

Señor Presidente—En discusión la moción del señor senador por Río Negro.

Se va á votar si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda sancionado y se comunicará.

Continúa la orden del día con la primera discusión del decreto que acuerda pensión al señor Abril Estévez.

Léase el informe y el proyecto aconsejado por la Comisión.

(Se leyó lo siguiente):

Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Don Abril Estévez ha prestado servicios á la Administración Pública durante veintitantos años de su vida en las Oficinas de Correos y Telégrafos primero, y en la Jefatura Política después, ocupando, por último, el cargo de segundo comisario de la 15.a sección. Habiendo contraído enfermedades serias en el desempeño de este último puesto y siendo ya de avanzada edad, fué exonerado del cargo que desempeñaba, viéndose privado desde entonces de todo recurso para atender á su subsistencia.

Los servicios del causante arrancan del año 65; por consiguiente, es la ley del año 38 la que rige su jubilación; pero, tal ley no contempla este caso de excepción, como ocurre con la actual; de ahí que el señor Estévez, á pesar de haber pago su correspondiente montepío, no tiene derecho á remuneración de ningún género.

Si el señor Estévez fuera más joven y sus servicios estuvieran comprendidos en la ley actual de Jubilaciones y Pensiones Civiles, le asistirían derechos; pero como empezó á consagrar sus energías al servicio público allá por el año 65, se ve privado de ellos. Así, pues, lo que en la realidad constituye una circunstancia digna de tenerse en cuenta, cual es la larga serie de años que ha consagrado al servicio público, se torna, por extraña aberración, en causa punitoria para el peticionario, condenado, por el hecho, á terminar sus días en la más espantosa miseria.

La sola enunciación de estos hechos perfectamente justificados por documentos oficiales que obran en el expediente respectivo, reforzados por una seria información testimonial, relevan á vuestra Comisión de extenderse en mayores consideraciones para aconsejaros que accedáis al pedido de pensión que por gracia especial formula el interesado, pues si bien esta prerrogativa legislativa se reserva generalmente para premiar grandes ó excepcionales servicios, en el caso ocurrente se destinará á reparar una enorme injusticia, tanto más dolorosa é irritante cuanto más humilde es el miembro de la colectividad que reclama del olvido en que lo ha dejado la imprevisión de la ley.

De acuerdo con estas breves consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Acuérdase al señor Abril Estévez una pensión vitalicia é inembargable de cuatrocientos ochenta pesos anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Montevideo, 26 de Abril de 1912.

Carlos Albín. — José Repetto. — José Astigarraga.

Señor Presidente — Está en discusión general.

Se va á votar si se pasa á la particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se leyó).

En discusión.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Saldaña—Mociono para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor senador por Salto.

Se va á votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Habiendo terminado la orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

(Eran las 5 y 35 p. m.).

SESIONES ORDINARIAS

ASUNTO MANDADO PUBLICAR

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las cocherías y caballerizas comprendidas en la 14.a Categoría de la Ley de Patentes, pagarán la señalada para los mismos establecimientos comprendidos en la 7.a Categoría.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 18 de Abril de 1912.

EUGENIO J. LAGARMILLA,
Presidente.

Julio M. Clavelli,
Secretario.

Comisión de Hacienda.

INFORME

Honorable Senado:

La Honorable Cámara de Representantes ha remitido á la consideración de V. H. un proyecto de ley que modifica la ley de patentes respecto á cocherías y caballerizas.

La ley vigente establece una patente de mil pesos para las caballerizas ó cocherías cuando se encuentren situadas dentro del radio comprendido entre las calles Juan Lindolfo Cuestas, 25 de Agosto, Piedras, Miguelete, Reconquista, Isla de Flores y Médanos y una patente de setenta pesos cuando dichos establecimientos no estén situados en dicho radio.

La ley sancionada por la Honorable Cámara suprime la patente de mil pesos (14.a Categoría) y fija para todas las cocherías y caballerizas una patente de setenta pesos (7.a Categoría).

Los propietarios de cocherías y la Sociedad de Propietarios y Conductores de Vehículos hicieron valer ante la Honorable Cámara en extensas exposiciones los perjuicios que importaba la patente prohibitiva de mil pesos establecida en la 14.a Categoría de la ley.

Entre diversas razones más ó menos atendibles los interesados indicaron que por una resolución municipal las cocherías y caballerizas situadas en cierta zona de la ciudad deben desalojarse en un plazo que vence próximamente y que en esas condiciones no es equitativo obligarlas á pagar una patente exorbitante por el tiempo que les queda para permanecer dentro del mismo.

Desde que resoluciones municipales ya han resuelto el punto y estando garantido el desalojo de las caballerizas y cocherías del radio céntrico de la ciudad, es justo no agravar la situación de ésos comercios con mayores perjuicios que los que deriván del desalojo que se les impone.

Tratándose además de una ley anual siempre se estaría en condiciones de insistir en la patente prohibitiva en caso de que resultara ineficaz la acción municipal.

Por estas consideraciones esta Comisión aconseja á Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto de ley venido de la Cámara.

Sala de la Comisión, Montevideo, Mayo 3 de 1912.

Blas Vidal.
Federico Fleurquin.

CAMARA DE REPRESENTANTES

32.a SESION ORDINARIA

MAYO 6 DE 1912

PRESIDE
EL DOCTOR DON EUGENIO J. LAGARMILLA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyecto presentado por varios señores diputados: Pensión extraordinaria de retiro á la señora María S. de Munar.

ORDEN DEL DÍA

4—Presupuesto General de Gastos. (Discusión particular).

1—Entran al salón de sesiones á las 4 p. m., los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguiar, Amézaga, Aragón y Etchart, Avegno, Barboza, Bélinzon, Borda y Pagola, Bürmester, Callorda, Cachón, Canessa, Canosa, Cañizar, Castro, Carvallido, Cosio, De los Santos, Doria, Ferrer Olais, Freire, Frugoni, Gilbert, Gómez, Herrera, Hontou, Icasuriaga, Iglesias, Lagarmilla, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Massera, Mendívil, Milans, Moratorio, Mora Magariños, Muró, Negro, Olivera, Oneto y Viana, Ortiz, Paullier (don Federico), Pelayo, Pittaluga, Puppo, Ramasso, Ramón Guerra, Rodríguez (don Antonio M.a), Rodríguez (don Gregorio L.), Salteráin, Sánchez, Sanguinetti, Semblat, Schelotto, Sierra, Sóñora, Sosa, Suárez, Toscano, Travieso, Varela Acevedo, Varela, Vidal Belo y Zorrilla.

Total: 68.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Brito, García Fuentes, Martínez, Melián Lafinur, Miranda, Paullier (don Juan), Rodó, Rücker, Schinca, Varzi y Vecino.

Total: 11.

Con licencia, los señores representantes: Bianco y Giribaldi Heguy.

Total: 2.

Sin aviso, los señores representantes: Colistro, Díaz, Espalter, Etchevest, García, Pons, Samacoitz y Soca.

Total: 8.

(Asisten los señores Ministros del Interior, de Hacienda, de Relaciones Exteriores y de Guerra y Marina; señores: doctor Pedro Manini Ríos, ingeniero José Serrato, doctor José Romeu y general Juan Bernassa y Jerez.)

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de lo ssiguientes):

"La Comisión de Fomento informa el proyecto sobre construcción de un edificio en Paysandú destinado á Oficinas Judiciales y de Rentas."

—Repártase.

"La señora Juana Catalina de Larrobla solicita pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Emilio Payssé, en representación de don Pedro Vivaldi, solicita pronto despacho de su solicitud anterior, sobre cómputo de servicios."

—A la misma Comisión.

"La pensionista doña Junia Estévez solicita aumento de pensión."

—A la misma Comisión.

"El señor Joaquín Giralt solicita pronto despacho de su solicitud sobre cómputo de servicios".

—A la misma Comisión.

"Las señoritas Juana Miranda y Enriqueta Ferrer Miranda solicitan pensión".

—A la Comisión de Peticiones.

"El señor Adolfo del Campo solicita que antes de llevarse á cabo el ensanche del Prado se abone el importe de los terrenos declarados de utilidad pública en 1889".

—A la Comisión de Hacieda.

3—Los señores representantes Rodríguez (don Antonio M.a), Massera, Amézaga, Paullier (don Juan), Rodríguez (don Gregorio L.), Ramasso, Ferrer Olais y Carvallido presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

H. Cámara de Representantes:

La disposición constitucional que confiere al Cuerpo Legislativo la facultad de decretar honores públicos y acordar recompensas pecuniarias á los grandes servicios, ha sido por lo general aplicada exclusivamente en homenaje á los prestados por altos funcionarios públicos, civiles ó militares, debido sin duda á que esos servicios, por su mayor brillo, por su carácter general ó excepcional por el propio prestigio de los cargos elevados desde los cuales se prestan, impresionan más fuertemente á la opinión que aquellos otros, no por más modestos menos importantes, que pueden prestarse desde otros cargos de la administración de actuación continua y espaciada y por ello menos llamativa, cuando en su desempeño se pone toda la inteligencia, toda la energía, todo el altruismo y celo patriótico, de que sólo suelen hallarse poseídos los espíritus superiores.

Entre estos últimos se destaca con caracteres propios y con títulos suficientes para que en su honor se ejercite por V. H. aquella facultad constitucional, una de las colaboradoras más eficaces y descollantes que tuvo el gran reformador de la educación común en nuestro país, José Pedro Varela, en su obra inolvidable.

Nos referimos á la señora doña María Stagnero de Munar, Directora del Instituto Normal de Señoritas, en cuyo honor se produce en estos momentos un merecido movimiento de opinión promovido por sus discípulas y compañeras de tareas escolares, tendiente á obtener de los Poderes Públicos, en ocasión del retiro de la

vida activa de esta notable educacionista, después de cuarenta años de incesantes y meritorios servicios á la causa de la instrución pública, una recompensa pecuniaria, superior á la que le acuerda la ley de Jubilaciones Escolares y que guarde relación con la importancia de esos servicios y la actuación excepcional de esta señora, á cuyo lado se han formado más de un millar de maestras de 1.o y 2.o y hasta de 3er. grado, que han difundido por todos los ámbitos del país los bienes inestimables de la enseñanza primaria, imbuídas de su ciencia, de su alto criterio pedagógico y lo que es más admirable, contaminadas de esa intensa pasión con que ella ha ejercido en todo tiempo el noble sacerdocio del magisterio y que ha tenido la rara habilidad de transmitir á sus discípulas: pasión, que es mayor estímulo para el perfecto ejercicio de aquel sacerdocio, que la escasa compensación material con que el Estado suele retribuir estas penosas tareas.

Haciéndonos eco, pues, de ese justiciero movimiento de opinión que toda la prensa del país y los numerosos admiradores de esta gran maestra, han acogido con aplauso y simpatía—y con cuya finalidad hemos coincidido, pues hace ya algún tiempo teníamos pensado dar forma á una iniciativa de este género, hemos redactado el adjunto proyecto de ley, que fundamos en las consideraciones que dejamos expresadas, en las muy oportunas de la petición á que aludimos, que en breve será sometida á V. H. y de la que acompañamos una copia inserta en el diario "El Día", y en los siguientes rasgos biográficos de la señora doña María Stagnero de Munar, que dan una ligera idea de su excepcional inteligentísima y abnegada actuación escolar:

Recién á los doce años de edad comienza esta futura maestra su instrucción elemental en la escuela de la señora Josefa Collazo, de antiguo régimen. A pesar de esto, sus dotes sobresalientes llaman en seguida la atención del profesor don Pedro Molfino, quien le hace comprender que debe dedicarse al Magisterio; la alienta con ese fin y la dirige, hasta conseguir que en Mayo de 1872, á la edad de 16 años, ocupe un puesto de ayudante en la misma escuela.

Poco tarda ella en poner de manifiesto sus notables aptitudes, y las autoridades escolares, después de una visita, resuelven hacer pública manifestación de los méritos revelados por la joven maestra, que ha transformado, por inspiración propia, el ambiente de la vieja escuela.

En 1876, José Pedro Varela, al hacerse cargo de la Inspección Nacional de Instrucción Pública, resuelve premiar á todos los maestros que se distinguen en la lucha empeñada por la educación del pueblo; la entrega de premios se hace en el Teatro Solís, en acto público y solemne: la señora de Munar recibe en ese acto una Mención Honorífica.

En 1877, la Sociedad de Amigos de la Educación Popular crea Cursos Normales para los maestros que deseen perfeccionarse. Funcionan estos cursos durante cuatro años consecutivos, todos los días hábiles, de 8 á 10 y 11 de la noche. Son profesores: José Pedro Varela, Francisco A. Berra, Alfredo Vázquez Acevedo, Carlos M. de Pena, Emilio Romero, Ramón Alvarez y Pérez, Ventura Ferrer y Juan Scarpa. La señora de Munar, durante el primer año, se destaca en las clases y no tiene una sola falta de asistencia, por lo que recibe una honrosa distinción. Al año siguiente es nombrada profesora de 1er. curso de Gramática y Composición y á la muerte de José Pedro Varela se le dispensa el insigne honor de confiarle la clase que había sido regenteada por él. Este solo antecedente bastaría para formarse idea de las relevantes aptitudes y de las energías poco comunes reveladas por esta meritoria compatriota desde los primeros años de su juventud para colaborar en primera fila en la gran obra de la reforma vareliana. A ella y á su actuación descollante al frente de la escuela de 3.er grado número 2, se debió, sin duda, el hecho altamente honroso según lo explicaremos más adelante, de haber sido elegida espontáneamente, por la Dirección General de Instrucción Primaria, entre todo el personal enseñante de su tiempo, para fundar y organizar el primer Internato Normal de Señoritas, destinado á asegurar la difusión de la reforma escolar en todo el interior del país, mediante la formación de maestras con niñas procedentes de los propios departamentos.

En 1874 había rendido examen de maestra directora de la Universidad Mayor de la República, mereciendo la nota de "sobresaliente" que hasta entonces no se había concedido á ninguna mujer.

A principios del año 1877 obtiene por concurso la dirección de la escuela de 2.o grado número 12 y á fines del mismo, por concurso también, la de la escuela de 3er. grado número 2, que acababa de crearse, como escuela superior, y que es donde comienza á destacarse con caracteres excepcionales la personalidad de esta eximia educacionista.

Cumple en un año el compromiso de adquirir diploma correspondiente al último grado y empieza á desenvolver, de una manera admirable, el vasto plan de la reforma escolar, tal como lo había concebido su autor, de quien se enorgullecía haber sido discípula.

Ella es desde entonces el alma de esa obra grandiosa. La escuela de 3er. grado que dirige lleva su fama al extranjero, porque la visitan todas las eminencias que vienen al país. Sarmiento, el gran reformador de la instrucción pública en la Argentina, y el que estimuló á Varela con su clarovidencia genial á ocuparse del mismo asunto entre nosotros, después de una detenida visita á esta escuela le tributa los más calurosos elogios. El Barón de Macahubas, notable pedagogo brasilero, en plena sesión del Congreso Pedagógico Argentino, hace mención entusiasta de la escuela de 3er. grado número 2, como exponente de la cultura intelectual de nuestro pueblo. El Presidente de la República y su Ministro de Gobierno presiden oficialmente el acto de los exámenes. El célebre profesor José Arechavaleta, atraído por su prestigio y los grandes adelantos que en ella se operan, accede á dar en la misma una serie de conferencias de historia natural, obsequiándola además con un microscopio y un herbario. El poeta Joaquín de Salteráin, seducido también por el espectáculo reconfortante de los exámenes de esta escuela, la cual, merced al talento y á la consagración excepcional de su directora, y al entusiasmo que ella había sabido transmitir á sus colaboradoras y discípulas, se había transformado casi en un liceo universitario femenino, dedica á las alumnas, como premio, una de sus bellas poesías: "Las algas". El Vocal de la Dirección General de Instrucción Pública don Emilio Romero hace donación de sus dietas para recompensar á la escuela que más se distinga, y corresponde el premio á la de 3.er grado número 2 (un gabinete completo de Física, Geología y Astronomía). Celebrado un concurso de clases escolares, por disposición de la Dirección General, corresponde el mayor número de medallas también, á la escuela de 3.er grado número 2. Recordamos, entre muchos otros, estos hechos, porque ellos dan idea de la merecida notoriedad que en breve término adquirió esta escuela, que fué, en los primeros tiempos de la reforma, algo así como el modelo ó la expresión más completa de la misma.

En 1882 se funda el Internato Normal de Señoritas, con el fin de preparar, según antes lo expresamos, personal capaz de ejercer más tarde acción civilizadora en el interior de la República; se funda en las condiciones más difíciles y precarias: retirado de la ciudad, en pobre edificio, con deficiente menaje, poco servicio y escaso personal. Es una obra de voluntad, de energías, de amor á la causa nobilísima de la educación común, que sólo podrá realizarse y mantenerse con heróicos, inteligentes esfuerzos.

La señora de Munar es designada, como ya dijimos, para llevarla á cabo, y abandona la escuela de 3er. grado, la escuela de sus triunfos, que era su obra y su gran pasión, en donde deja, bien sembradas, ideas que han de difundirse y una tradición inolvidable. Abandona esa escuela en momentos en que, ya organizada y prestigiada merced á sus inteligentes desvelos, era dable confiar marcharía en adelante con menores esfuerzos; y desdeñando el descanso relativo que esto habría podido procurarle, se hace cargo de la nueva institución, donde todo estaba por hacer. La funda, la sostiene, la acredita, trabajando día y noche con laborioso afán. Es maestra, es madre, es enfermera; no se concede descanso ni en los días feriados: no goza vacaciones durante siete años consecutivos. La campaña necesita maestras y se le entregan en el plazo más breve posible. A fin de allanar dificultades á las aspirantes, no se les somete á examen de ingreso; una sola condición se les exige: que quieran redimir al pueblo ignorante. La señora de Munar llega á recibir analfabetas, con tal de cumplir su cometido.

Es preciso concebir las dificultades que se encierran en el régimen de un Internato y las que comprende toda preparación profesional, aún en cursos bien organizados, para apreciar debidamente, en las circunstancias anotadas, el mérito inmenso de aquella extraordinaria labor.

En 1898 se suprime el Internato creado en sustitución del Instituto Normal de Señoritas; las clases son externas y se forma un cuadro de profesores. Podría decirse que la responsabilidad y la tarea disminuyen, pero los programas se amplían y el número de alumnas aumenta considerablemente.

La señora de Munar no desmaya jamás; sus discípulas ven en ella día por día, año por año, hasta el momento en que se aleja obligada por una dolencia tenaz, á la misma maestra de siempre, que enseña, que alienta, que corrige, que sigue con entusiasmo todos los progresos de la ciencia que no perdona debilidades, que es del saber y de la virtud el más hermoso ejemplo.

La acción de esta maestra modelo, de esta abnegada, no se ha limitado solamente al campo extenso en que la acabamos de seguir. Ella ha prestado su concurso, siempre inteligente, á todas las obras de progreso en que le ha sido dado colaborar.

Como Vocal de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones, ha defendido con celo los bienes que aseguran al maestro un descanso tranquilo en la vejez: numerosos informes lo acreditan.

Puede decirse que no cabe en esta rápida reseña la referencia de todos los servicios prestados por ella á la Nación.

Pero hay otra faz de su carácter, á la que deseamos aludir, aunque sólo sea muy brevemente.

Nos referimos á su abnegación, á su desinterés, á la total despreocupación de sí misma y á la exquisita modestia con que ella ha realizado toda esa inmensa y ennoblecedora labor que se llena su vida.

Hace más de quince años habría podido obtener su jubilación íntegra y gozar des-

de entonces de un merecido descanso, ó utilizar su tiempo en otras tareas menos penosas y destructoras y que fueran, no obstante, de mayores rendimientos materiales que el solo ejercicio de su cargo, mal compensado hasta ahora.

Sin embargo, á pesar del consejo de sus médicos, que ya en aquella época le prescribían el descanso gradual porque su físico no era, desgraciadamente, tan vigoroso como su espíritu, ella, esclava de su deber, y deseosa de continuar prestando sus servicios á la causa de la educación común, á la que había consagrado toda su existencia, contestaba á esos consejos que aún se sentía con fuerzas para seguir trabajando y que su conciencia la obligaba á permanecer en su puesto mientras conservase energías para ello.

Y así lo ha hecho.

Podríamos continuar, pero basta, á nuestro juicio, con lo expuesto, para dejar plenamente evidenciada la estricta justicia del proyecto de ley adjunto, que sometemos á la consideración de la Honorable Cámara.

Montevideo, 3 de Mayo de 1912.

Antonio M.ª Rodríguez.—José Pedro Massera.—Juan Paullier.—Juan J. Amézaga.—Gregorio L. Rodríguez.—José V. Carvallido.—Ambrosio L. Ramasso.—Jaime Ferrer Olais.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase á la señora doña María Stagnero de Munar, en mérito á sus grandes servicios á la causa de la educación común, Directora honoraria del Instituto Normal de Señoritas, y acuérdasele en tal carácter una pensión de retiro, vitalicia, de tres mil seiscientos pesos anuales, que será abonada de Rentas Generales.

Esta pensión no es acumulable á la jubilación que pudiera corresponderle á la señora Stagnero de Munar con arreglo á la ley de Jubilaciones Escolares vigente, pero regirá á su respecto, en cuanto á sus descendientes, lo dispuesto en el artículo 25 de dicha ley.

Art. 2.o La Dirección General de Instrucción Pública dispondrá lo conveniente para que el retrato al óleo de esta maestra modelo, fundadora y organizadora de la escuela de 3.er grado número 2, del Internato y del Instituto Normal de Señoritas, sea colocado en el salón de honor de dicho Instituto, y á su pie, en un pergamino y en forma adecuada, una reproducción auténtica de esta ley, debidamente autorizada.

Art. 3.o Los gastos que demande la ejecución de esta ley serán imputados á la misma.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Mayo 6 de 1912.

Antonio M.ª Rodríguez.—José P. Massera.—Juan J. Amézaga.—Juan Paullier.—Gregorio L. Rodríguez.—Ambrosio L. Ramasso.—Jaime Ferrer Olais.—José V. Carvallido.»

—A la Comisión de Instrucción Pública.

Si no se hace uso de la palabra, va á entrarse á la orden del día.

4—Continúa la discusión particular del proyecto de Presupuesto General de Gastos.

Señor Negro—En la sesión pasada había solicitado de la Honorable Cámara tuviera á bien reconsiderar el asunto, que había ya sancionado, referente al sueldo que se asignaba al médico de los empleados.

Con el propósito de abreviar tiempo, evitando largas discusiones, para que la Honorable Cámara pueda, al votar la reconsideración, quedar ya habilitada para saber si debe ó no conceder esa reconsideración, y con el propósito de que resuelva el aumento que se ha solicitado, voy á adelantar las razones que he tenido para proponer esa reconsideración.

El cargo ese, fué creado por decreto de Octubre del año 1908. Como las condiciones que se determinaban en ese decreto eran limitadas á la Oficina de Impuestos, Correos y Aduana, se le asignaba por eventuales, para gastos de locomoción, la suma de 100 pesos.

Posteriormente, por decreto de 10 de Enero de 1910, las tareas de este empleado se recargaron, ampliándolas con el examen de todos los empleados de las oficinas públicas del departamento de Montevideo; pero no se le aumentó paralelamente la asignación para gastos de locomoción que se le había ya determinado por el decreto de 1908.

En Marzo de 1911, en virtud de un decreto emanado del Ministerio del Interior, cesaron en los puestos todos aquellos que no estaban comprendidos en el Presupuesto General; pero después, en virtud de considerar la Administración actual las razones fundamentales que había en sostener ese puesto, decretado en la Administración pasada, lo restituyó, y, como lo acabo de mencionar, aumentado con funciones y cometidos, y le aumentó también la asignación de 100 pesos á 200 pesos.

En estas condiciones, el médico de los empleados gozó de esa remuneración que le asignaba por eventuales el Poder Ejecutivo, hasta Enero de este año, en virtud de la resolución que tomó esta Honorable Cámara, al no aceptar el proyecto ó modificaciones al presupuesto que había enviado el Poder Ejecutivo.

Como en esa sesión se dijera por algunos señores diputados, que las funciones que desempeñaba ese empleado eran nimias, eran casi inútiles, ineficaces, que no representaban ninguna utilidad para la Administración pública, el propio interesado, á fin de ilustrar sobre este punto, y tener hasta una comprobación de si sus servicios valían algo, dirigió á los diferentes jefes ó directores de oficinas algunas cartas que, para mejor ilustrar á esta Honorable Cámara, con la venia de ella, voy á permitirme leer.

Señor Presidente—Puede leer el señor diputado.

Señor Negro—Daré lectura de una de ellas, nada más, porque casi todas condicen en los mismos puntos.

Dice el doctor Rampini, que es el que desempeña esas funciones, en una carta dirigida al Director de la Oficina de Avaluaciones:

(Lee): "Como en la sesión que celebró el sábado próximo pasado la Honorable Cámara de Representantes, se afirmó por algunos señores diputados que el puesto de médico de los empleados es casi innecesario y que el trabajo por él desempeñado es casi ninguno, mucho le estimaría se sirviera contestarme al pie de ésta, y en su carácter de Director de la oficina que tiene á su cargo:

1.o Si considera conveniente ó no para los intereses de la Administración Pública la acción desempeñada por dicho funcionario.

2.o Si el trabajo desempeñado por ese facultativo requiere actividad, independencia de carácter y asidua labor.

3.o Si sería conveniente ó no, para los intereses públicos, la supresión de ese puesto; y

4.o Si el facultativo que subscribe ha desempeñado á satisfacción de esa Dirección su cometido en el tiempo que ejerce la expresada función.

Hágole presente que es mi deseo hacer conocer su opinión á la Honorable Cámara de Representantes ó al Poder Ejecutivo.

Salúdalo.

José A. Rampini.»

Dice el señor Director de Avaluaciones:

(Lee): "Señor doctor: En contestación á sus interrogaciones debo manifestarle:

1.o Que el cargo que usted desempeña es no sólo conveniente, sino indispensable para el buen funcionamiento de la oficina.

2.o Que se requiere actividad, asidua labor y sobre todo independencia de carácter, es indiscutible.

3.o La supresión de ese cargo traería, como consecuencia, nuevamente la falta de asistencia de muchos empleados que obtendrían certificados de sus amistades sin encontrarse inhabilitados para el trabajo, con perjuicio del buen funcionamiento de la repartición, como en muchos casos ha sucedido.

4.o Los servicios prestados por usted á esta Dirección han sido muy importantes, al extremo tal de que las faltas de asistencia han disminuído notablemente.

Lo saluda atentamente.

Senen Rodríguez.»

En este tono se expresan lo mismo el señor Director de Aduanas, doctor Alejo Idiartegaray; el señor Director de Correos, don Francisco García y Santos, el cual además agrega que, debido á la gestión que él hizo ante el Poder Ejecutivo, es que se había creado el puesto de que se trata; el Director de la Oficina de Impuestos Directos, señor Márquez; el Contador General del Estado, señor Platón Arredondo; y, en fin, aquí están los demás documentos que los señores diputados, si quieren, pueden leerlos.

De esto se deduce, señor Presidente, que el puesto de que estamos tratando es necesario y requiere del funcionario que lo desempeña actividad y una labor constante; porque según el decreto por el cual fué creado, se establece que en el mismo día de recibir el aviso del Jefe de Oficina debe constituirse en el domicilio de los empleados é informar sobre el estado de salud de ellos, sean éstos empleados que residan en la Capital ó fuera de ella: no hace excepción de ninguna especie.

El propio Poder Ejecutivo, cuando resolvió aceptar la asignación de que gozaba en la Administración pasada el médico de los empleados, determinó que los servicios que presta son importantes, y que se ha recargado muchísimo el trabajo que antes tenía.

En la sesión pasada, el señor diputado Mora Magariños, al referir que el Poder Ejecutivo había mandado estos antecedentes, de algunos de los cuales he dado lectura, omitió decir que el señor Ministro del Interior hacía presente que no se explicaba con qué propósito había rememorado por dos veces esa indicación.

Le faltó decir al doctor Mora que eso era debido á una gestión hecha por el propio interesado, al ver que la Cámara había disminuído la asignación que por

eventuales se le había dado de 200 pesos, y que creyéndola absolutamente justa, le pedía un emolumento mayor para gastos de locomoción; y el Poder Ejecutivo, á raíz de una resolución legislativa, no podía, de ninguna manera, darle por eventuales para gastos de locomoción, y así es que dice en su resolución el señor Ministro del Interior, en los antecedentes esos: "Vistos: y atento á que la ley de 2 de Enero del corriente año fija como asignación al médico de los empleados la cantidad de mil doscientos pesos anuales, reduciendo así á la mitad la remuneración que se establecía por el Poder Ejecutivo en el mensaje remitido á la Honorable Asamblea General, sobre modificaciones y ampliaciones del Presupuesto General de Gastos,—no se hace lugar á lo solicitado en la presente nota, sin perjuicio de pasarla á la Cámara de Representantes con los documentos que la acompañan, en la debida oportunidad."

Esto era precisamente lo que le correspondía hacer al Poder Ejecutivo, para que la Honorable Cámara, con completo estudio de esta cuestión, pudiera asignarle lo que de antemano el Poder Ejecutivo creía justo darle.

Hay otro antecedente, además: en el Honorable Senado, la resolución tomada por esta Honorable Cámara, causó un tanto de sorpresa, y se proponían algunos señores senadores no aceptar la modificación hecha por la Honorable Cámara al presupuesto enviado por el Poder Ejecutivo, pero en virtud de que había urgencia en sancionar aquellas ampliaciones y modificaciones, no se tomó resolución al respecto, pero se convino en que se presentaría un proyecto de ley, á fin de regularizar la situación del médico de los empleados, y llenando ese propósito es que los señores senadores Espalter y Repetto presentaron un proyecto de ley, que ya fué sancionado y enviado á esta Honorable Cámara; determinándole por ley lo que el Poder Ejecutivo le había determinado ya por eventuales.

Yo creo, señor Presidente, que con las consideraciones que acabo de hacer, la Cámara puede estar habilitada para darse cuenta de que la asignación de cien pesos establecida mensualmente para el médico de los empleados, es exigua, es irrisoria.

A mi modo de ver no se van á retribuir á este funcionario los servicios que se le atribuyen, y es inhumano exigir de un funcionario buenos servicios sin darle una retribución equivalente.

He dicho.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada esta moción de reconsideración?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Si se reconsidera la partida del médico de los empleados, que se ha fijado en 1.200 pesos, viniendo aconsejada por la Comisión en 2.400.

Se necesitan dos tercios de votos.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Está en discusión esta partida.

Si no se observa, se votará.

Si se aceptan los 2.400 pesos como sueldo del médico de los empleados.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Ministro del Interior—Voy á pedir, señor Presidente, la reconsideración de la planilla 1.a del Departamento del Interior. Este pedido de reconsideración tiene el objeto que voy á indicar.

El señor diputado Frugoni, en la sesión anterior, pidió que se presupuestaran los correctores y atendedores del "Diario Oficial". Sin embargo, por una objeción de Reglamento, esta moción no pudo prosperar, puesto que la indicación del doctor Frugoni no había sido presentada en el tiempo que establece la disposición reglamentaria. Como, según entiendo, dicha disposición no impide á la Comisión ni al Poder Ejecutivo formular modificaciones en el momento de la discusión, yo pediría que se reconsiderase dicha planilla con el objeto de acceder á lo indicado por el señor diputado Frugoni, que me parece enteramente justo.

No se trata de crear ningún empleo nuevo, no se trata tampoco de aumentar ningún sueldo: se trata de pagar, por concepto de dotación presupuestada, lo que actualmente se paga por concepto de "Gastos del "Diario Oficial".

Hay en la misma planilla una partida de 20.000 pesos denominada "Personal y Gastos de Imprenta y Administración". Con esta partida se paga todo el personal de máquinas y tipógrafos, y además los correctores y atendedores á que aludió el otro día el señor diputado Frugoni.

Presupuestándolos, estos meritorios empleados, que, por la naturaleza misma de sus funciones, son casi inamovibles ó inamovibles de hecho, por lo cual se encuentran en una situación diferente á la del personal de máquinas y linotipias, tendrían la gran ventaja de asegurar sus derechos á la jubilación.

Es por estas razones, señor Presidente, que pediría la reconsideración indicada.—(Apoyados).

Señor Presidente—Está á consideración de la Cámara la moción del señor Ministro del Interior.

Si no se observa, se va á votar si se accede á este pedido de reconsideración.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Afirmativa).

Señor Ministro del Interior—Las partidas que hay que incluir en la "Sección "Diario Oficial" son las siguientes: "Un corrector, 780 pesos; un segundo, 660; un atendedor, 520; un segundo atendedor, 360".

Como decía, señor Presidente, los sueldos de estos empleados se costean con la partida de 20.000 pesos para personal y gastos. Correspondería rebajar de esta partida una cantidad equivalente á los sueldos que ahora se van á incorporar al Presupuesto. Por lo mismo, propongo que se reduzca la partida mencionada de 20.000 pesos á 18.000 pesos anuales.

De esta manera, en esta planilla no habrá casi alteración sensible.

Señor Presidente—¿Terminó el señor Ministro?

Señr Ministro del Interior—Sí, señor.

Señor Presidente—Léanse las partidas que propone.

(Se lee):

"Un Corrector	$	780
"Un ídem 2.o	"	660
"Un atendedor	"	520
"Un ídem 2.o	"	360
"Personal y gastos de imprenta y Administración	"	18.000 "

Están en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueban.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase la planilla número 3.

(Se lee):

"PLANILLA N.o 3

"Consejo Nacional de Higiene

"Un auxiliar 1.o de la Inspección de Sanidad Terrestre.	$	600
Dos porteros, á...... $ 360	"	720
Quebrantos de Caja	"	60 "

"Inspección de Sanidad Marítima

"Un Inspector de Sanidad Marítima	$ 3.000"

—Propuesto por la Comisión después de impreso el repartido:

"Dos porteros, á.... $ 300	$	600
"Alquiler de casa	"	720 "

"Lazareto de la Isla de Flores

"Un enfermero	$	300
"Dos peones de Sanidad, á .... $ 300	$	600 "

"Vapor "Sanidad"

"Un patrón	$ 1.080
"Un maquinista	" 1.080
"Carbón, artículos navales, conservación del buque y compra de uniformes para la tripulación	" 5.200"

"Inspecciones Departamentales de Higiene

"18 Inspectores á. $ 1.440	$	25.920
"18 Secretarios, á.... " 300	"	5.400
"18 Peones desinfectadores, á .... $ 240	"	4.320
"18 Ayudantes, á... " 120	"	2.160
"18 Porteros á....... 120	"	2.160
"Gastos de desinfección .... $ 360	"	6.480
"Alquiler de casa " 240	"	4.320
"Gastos de Oficina.. " 120	"	2.160 "

En discusión esta planilla.

Señor Ministro del Interior — Tengo que proponer algunas modificaciones en distintas partidas de esta planilla. Estas modificaciones responden, no á creaciones de nuevos servicios, como decía cuando me referí á los cargos de correctores del "Diario Oficial", sino á legalizar lo existente.

Es sabido que el funcionamiento del Consejo de Higiene lo es gracias á dos clases de recursos: al de las rentas nacionales presupuestadas, y al de las rentas propias del Consejo de Higiene, rentas propias con las cuales se maneja para las distintas erogaciones que demanda su servicio.

Hay, por consiguiente, algunas dotaciones que se pagan con las rentas del Consejo y que no están presupuestadas.

A eso responderán mis modificaciones, como así también á salvar algunas omisiones que se han padecido en la elaboración de estas partidas.

Así, por ejemplo, en la Inspección de Sanidad Terrestre es necesario agregar un auxiliar 2.o con 480 pesos. Ese auxiliar 2.o existe actualmente.

En la primera parte de la planilla se dice: "Un Inspector de Sanidad Terrestre" y más abajo: "Un auxiliar 1.o de la Inspección de Sanidad Terrestre". Además de este auxiliar 1.o, existe un auxiliar 2.o, y este auxiliar 2.o goza de una dotación establecida por la ley de 2 de Enero del corriente año.

Además, en virtud de lo establecido por la misma ley, hay que presupuestar en esta un portero con 360 pesos.

No sé si éste será uno de los dos á que se refirió el señor Mora Magariños.

Señor Mora Magariños — Actualmente hay dos porteros en el Presupuesto vigente.

Señor Ministro del Interior—Se necesita otro portero para la Inspección de Sanidad Terrestre, por la sencilla razón de que esta oficina ocupa una casa distinta del Consejo Nacional de Higiene y actualmente tiene un portero.

Los dos están en el Consejo, y el otro está en una casa distinta.

Señor Mora Magariños — Entonces habría que poner tres porteros.

Señor Ministro del Interior — Habría que poner tres porteros, en lugar de dos, á 360 pesos.

Además, hay que subir la partida para alquiler. La Inspección de Sanidad Terrestre no ha podido encontrar casa por 720 pesos anuales. Paga por concepto de alquiler de casa 840 pesos.

Señor Mora Magariños—Está en el repartido, abajo de la planilla, página 86: alquiler de casa, 720.

Señor Ministro del Interior—Esa es para la Sanidad Marítima, pero no para la Sanidad Terrestre. Hay que poner una partida: "Sanidad Terrestre. Alquiler de casa, 840 pesos".

Señor Mora Magariños—Le hago presente al señor Ministro que en el Presupuesto vigente la Oficina Central tiene 1.320 pesos para alquiler de casa.

Señor Ministro del Interior — Es que esa partida hay que subirla también. Acabo de explicar que el Consejo de Higiene ocupa una casa distinta. En cambio, la Inspección de Sanidad Terrestre, que antes estaba establecida en el mismo local, ha tenido que alquilar una casa distinta.

La razón la puedo dar.

Antes, la Inspección de Sanidad Terrestre no tenía que hacer inspecciones periódicas en campaña para vigilar el funcionamiento de las farmacias y para recibir los informes de los Consejos Departamentales de Higiene.

Una ley promulgada durante la Administración anterior, suprimió los Consejos Departamentales de Higiene y creó servicios más amplios y más complicados, al establecer las Inspecciones Departamentales.

La Oficina de Sanidad Terrestre ha adquirido con esto un cierto desenvolvimiento.

Ha aumentado el número de sus empleados, ha aumentado sus servicios y ha necesitado tomar una casa con laboratorio de especialidades farmacéuticas, que ha sido también creado por ley anterior. Eso explica el aumento de alquiler.

Además, hay que aumentar la partida destinada á alquiler de la Oficina Central del Consejo Nacional de Higiene.

Actualmente paga 1.560 pesos y el arrendador le ha subido el precio de alquiler á 150 pesos mensuales ó sea 1.800 pesos anuales, en lugar de 1.320 que figuran en la planilla actual.

Señor Presidente — Al auxiliar 2.o de la Inspección Terrestre, ¿qué asignación?

Señor Ministro del Interior — Cuatrocientos ochenta pesos.

Eso por lo que se refiere á la Sección del Consejo Nacional de Higiene.

En la partida referente al Lazareto de la Isla de Flores hay que presupuestar á empleados que se pagan actualmente con rentas propias del Consejo, cuya nómina voy á dar:

Lazareto de la Isla de Flores

Un Cocinero	$	480 00
Dos peones de cocina, á $ 240 c|u	"	480 00
Un Panadero	"	420 00
Un Mozo de comedor	"	240 00
Un Peón de la 3.a isla	"	240 00
Un Peón encargado del ganado	"	300 00
Total de esta partida	$	2.160 00

Señor Presidente — ¿Terminó el señor Ministro?

Señor Ministro del Interior — He terminado.

Señor Presidente — Se va á dar lectura de la enmienda que propone el señor Ministro del Interior.

Léase.

(Se lee):

Consejo Nacional de Higiene

Un Auxiliar 2.o de la Inspección de Sanidad Terrestre	$	480 00
Alquiler de casa para el Consejo Nacional de Higiene	"	1.800 00
en vez de $ 1.320		
Alquiler de casa para la Inspección de Sanidad Terrestre	"	840 00

Lazareto de la Isla de Flores

Un Cocinero	$	480 00
Dos Peones de cocina, á $ 240 c|u	"	480 00
Un Panadero	"	420 00
Un Mozo de comedor	"	240 00
Un Peón de la 3.a isla	"	240 00
Un Peón encargado del ganado	"	300 00
	$	2.160 00

Están en discusión conjuntamente con las que propone la Comisión.

Señor Mora Magariños — He consultado á los miembros de la Comisión de Presupuesto y se adhieren á las modificaciones propuestas por el señor Ministro del Interior, en virtud de las razones que ha expuesto, de que actualmente se están pagando y que las rentas de este servicio pasarán á rentas generales.

Señor Presidente — Léanse nuevamente las modificaciones propuestas por la Comisión y por el Poder Ejecutivo.

(Se leen):

Por la Comisión:

Un auxiliar 1.o de la Inspección de Sanidad Terrestre	$	600 00
Dos porteros, á $ 360	"	720 00
Quebrantos de caja	"	60 00
Un Inspector de Sanidad Marítima	"	3.000 00
Dos porteros, á $ 300	"	600 00
Alquiler de casa	"	720 00

Lazareto de la Isla de Flores

Un Enfermero	$	300 00
Dos peones de Sanidad, á $ 300	"	600 00

Vapor "Sanidad"

Un patrón	$	1.080 00
Un maquinista	"	1.080 00
Carbón, artículos navales, conservación del buque y compra de uniformes para la tripulación	"	5.200 00

Inspecciones Departamentales de Higiene

18 Inspectores, á $ 1.440	$	25.920 00
18 Secretarios, á $ 300	"	5.400 00
18 peones desinfectadores, á 240	"	4.320 00
18 ayudantes, á $ 120	"	2.160 00
18 Porteros, á $ 120	"	2.160 00
Gastos de desinfección, $ 360	"	6.480 00
Alquiler de casa, $ 240	"	4.320 00
Gastos de Oficina, $ 120	"	2.160 00

Por el señor Ministro del Interior:

Un auxiliar 2.o de la Inspección de Sanidad Terrestre	$	480 00
Tres porteros (en vez de 2), á $ 360 cada uno	"	1.080 00

Señor Mora Magariños — Aquí no hay más que agregar uno.

Señor Presidente — Por eso se dice tres, en vez de dos.

Alquiler de casa	$	1.800 00
Alquiler de casa para la Inspección de Sanidad Terrestre	"	840 00

Lazareto de la Isla de Flores

Un Cocinero	$	480 00
Dos Peones de cocina, á $ 240	"	480 00
Un Panadero	"	420 00
Un Mozo de comedor	"	240 00
Un Peón de la 3.a isla	"	240 00
Un Peón encargado del ganado	"	300 00

Se va á votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 4 y las modificaciones que propone la Comisión.

(Se lle):

PLANILLA N.o 4

Escribanía de Gobierno y Hacienda

De la Comisión.

Un Archivero	$	1.200 00
Un Escribano encargado del protocolo	"	1.320 00
Un Portero	"	300 00

Del Poder Ejecutivo aceptadas por la Comisión:

Un Copista	$	360 00
Alquiler de casa	"	1.680 00
Gastos para el escribano	"	360 00
Idem, ídem, ídem, ídem auxiliar	"	480 00

En discusión esta planilla.

Señor Mora Magariños — Desearía preguntar al señor Secretario si después de los dos escribientes ha leído: un copista con 360 pesos.

Señor Presidente — Se ha leído.

Señor Ministro del Interior—Convendría suprimir el cargo de un auxiliar encargado del despacho y de los escribientes, por la razón que voy á explicar.

Por conveniencia del servicio, el Poder Ejecutivo va á proponer la división de esta oficina, pasando los tres empleados cuya supresión pido, á formar parte de la oficina actuaria del Juzgado Nacional de Hacienda y dejando el personal restante para formar la Escribanía de Gobierno y Hacienda actual tal cual funciona.

Si la Cámara acepta en principio esta proposición del Poder Ejecutivo, que será formulada más concretamente cuando se llegue á tratar el presupuesto correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, deberían separarse de esta planilla los tres cargos á que me refería.

Señor Mora Magariños—Y, ¿á dónde pasan?

Señor Ministro del Interior—Pasarían á la Oficina Actuaria del Juzgado Nacional de Hacienda, cuya creación va á proponer el Ministerio de Instrucción Pública.

Señor Sosa—¿Y si no se aceptara?

Señor **Ministro del Interior**—Entonces, cuando se acepten aquéllos, habrá que crear éstos.

Señor Sosa—Después se reconsideraría esta partida.

Señor Mora Magariños—La ley posterior modifica esto.

Señor Ministro del Interior—Habría que reconsiderar esta partida.

Señor Sosa—No; después se reconsideraría.

Señor Ministro del Interior—O podría quedar en suspenso como me lo indica en voz baja el señor diputado Castro.

Señor Mora Magariños—No; ¿cómo va á quedar en suspenso? Lo mejor es sancionar la planilla como está y después se modifica por una ley, porque se trata de organizar.

Señor Ministro del Interior—No es por una ley; el Ministro de Instrucción Pública lo va á proponer al tratarse el presupuesto correspondiente á su Ministerio.

Señor Mora Magariños—Bueno, entonces en ese momento se modifica.

Si no se presenta esa modificación, queda como está.

Señor Ministro del Interior—No tengo inconveniente ninguno en aceptar el temperamento que propone el doctor Mora Magariños.

Señor Mora Magariños—Porque siempre quedaría eso en duda más tarde.

Señor Ministro del Interior—No insisto, señor Presidente.

Señor Presidente—Perfectamente.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va á votar.

Léanse nuevamente las modificaciones propuestas.

(Se leen):

De la Comisión:

Un archivero	$	1.200 —
Un escribano encargado del protocolo	”	1.320 —
Un portero	”	300 —

Del Poder Ejecutivo y aceptadas por la Comisión:

Un copista	$	360 —
Alquiler de casa	”	1.680 —
Gastos para el escribano ...	”	360 —
Gastos para el escribano auxiliar	”	480 —

Se va á votar si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla número 5.

(Se lee):

"PLANILLA N.o 5

Dirección General del Registro de Estado Civil

1	Director	$	2.520 00
1	Inspector	”	1.680 00
1	Oficial 1.o Tesorero Contador	”	1.560 00
1	Idem 2.o Sección Demográfica	”	1.260 00
1	Idem 3.o	”	840 00
1	Auxiliar de Estadística	”	720 00
1	Idem de Secretaría ..	”	540 00
1	Encargado del Registro Cívico y Archivo	”	780 00
8	Auxiliares segundos para las distintas oficinas, á .... $ 480	”	3.840 00
1	Portero	”	300 00"

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Léase la planilla número 6.

(Se lee):

"PLANILLA N.o 6

Fiscalía é Inspección de Policías

Un Secretario	$	900
Un Prosecretario	”	600
Un Ayudante (coronel graduado)	”	1.458
Un Auxiliar	”	480
Un Portero	”	300
Alquileres de casa	”	720
Quebrantos de caja	”	120"

En discusión.

Si no se aprueba, se votará.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

La planilla número 7 no tiene modificación.

Señor Ministro del Interior—Voy á referirme á esta planilla.

En rigor hay modificaciones...

Señor Presidente—Aquí no aparecen.

Señor Ministro del Interior—No aparecen, pero las hay.

En el Presupuesto vigente existe un auxiliar encargado del despacho y archivo con 720 pesos anuales.

La Comisión lo ha suprimido, y, según me lo explico, lo ha suprimido, precisamente, á pedido del propio Ministro que hace uso de la palabra.

Cuando se remitió por el Poder Ejecutivo el Presupuesto General de Gastos —hace de esto un ejercicio—estaba en vigencia la ley electoral actual, la cual establece que la inscripción cívica, es solamente anual; y como yo presumía que el Presupuesto sería votado de inmediato, pedía la supresión de este puesto por considerar que era completamente inútil, por tratarse de un empleado que por lo menos durante dos años, hasta que se abriesen los Registros Cívicos, iba á estar sin ocupación. Pero la discusión del Presupuesto se ha retardado.

El año que viene van á tener que abrirse los Registros Cívicos Permanentes, y serán indispensables los servicios de este empleado.

Además, la consideración de que por el Presupuesto se dotaba un empleado que no tenía trabajo efectivo, ha desaparecido con la ley sancionada últimamente por el Cuerpo Legislativo, y en virtud de la cual los empleados de las Juntas Electorales están obligados, en el receso de estas corporaciones, á desempeñar funciones en las Intendencias.

De manera que por eso pediría que se restableciera el puesto de auxiliar encargado del despacho y archivo, con 780 pesos anuales, que figura en el Presupuesto vigente.

Señor Presidente — Léase la partida propuesta por el señor Ministro del Interior.

(Se lee):

"Un auxiliar encargado del despacho y archivo ... $ 780 00"

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se aprueba esta partida.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Pelayo — Estoy notando, señor Presidente, que las votaciones no se hacen en la forma que deben hacerse en Cámara; no se pide ni siquiera la marcación de votación para saber si es afirmativa ó negativa.

También debido á eso han pasado planillas sin observación, tal vez por un detalle insignificante, pero de mucha importancia para este caso, y es el siguiente: que los señores diputados no han tenido el proyecto de Presupuesto á la vista para poder cerciorarse de las modificaciones que corresponderían en las distintas planillas.

Recién he estado estudiando la planilla número 4, la que quizás se ha sancionado sin que nadie haya hecho ninguna observación para que sea aprobada ó desaprobada.

En esa planilla yo creo que se ha cometido una injusticia, y no he tenido tiempo de hacer presente á la Cámara cuál es ella, por no tener el repartido en mi pupitre.

Señor Presidente—Es extraño, porque cada señor diputado lo tiene.

Señor Pelayo—No, señor; no todos los diputados tenemos. Yo he pedido uno al oficial de sala, y me ha dicho que escasean en Cámara los repartidos. De manera que no es imputable á los señores diputados esa falta, sino á la Cámara misma.

Señor Presidente—Basta que el señor diputado diga que no lo tiene, para que la Mesa lo crea. La Mesa lo mandó repartir, y cree que si no lo tiene es porque se lo habrán sacado.

Señor Pelayo—Es que no hay la cantidad suficiente, señor Presidente; varios señores diputados lo han pedido y no han podido obtenerlo.

Señor Presidente—Se mandó hacer una cantidad suficiente para todos.

En cuanto al señalamiento de las votaciones, la Mesa siempre ha seguido la práctica de que, cuando nadie se opone, no hace marcar la votación, para no estar incomodando, porque sino, sería cuestión de nunca concluir.

Señor Pelayo — En ese caso, señor Presidente, los señores diputados pueden estar distraídos.

Señor Presidente—Desde que el señor diputado lo pide, la Mesa hará levantar ahora á los señores diputados.

Señor Pelayo — Muy bien. Así es que voy á pedir reconsideración de la planilla número 4, en donde, para asignarle al archivero 1.200 pesos anuales, se ha suprimido un puesto, que es el de oficial 3.o de la Escribanía de Gobierno y Hacienda, empleado que hace muchísimo tiempo que presta sus servicios.

Está bien que si los servicios del archivero fueran acreedores á mejorar su asignación, se hiciera así, pero no en perjuicio de un tercero.

Señor Carvallido—Pasa á ser archivero, es el mismo puesto.

Señor Mora Magariños—A propuesta del señor Ministro del Interior, pasa á ser archivero.

Señor Pelayo—Pero con supresión de un oficial 3.o.

Señor Castro — Se suprime el oficial 3.o y se crea el archivero: es cuestión de denominación.

Señor Pelayo—No es cierto: el archivero actual no es el oficial 3.o que existe en la oficina.

Señor Ministro del Interior—Recuerdo que siendo diputado propuse la modifica-

ción de esta partida. En rigor, no existe supresión de puesto: lo que hay es que un puesto sustituye al otro.

Se crea el puesto de archivero, pero se suprime el de oficial 3.o, porque la persona que desempeñaba este puesto se ocupaba del cuidado del archivo de la oficina; y como se trata, señor Presidente,—y de paso que justifico mi moción de diputado defiendo mi conducta de Ministro al oponerme á la reconsideración,—como se trata de un archivo importantísimo, el de la Escribanía que ahora tratamos, que comprende nada menos que la titulación de gran parte de la propiedad raíz y de toda la propiedad de la República, que supone, por consiguiente, en el encargado de cuidarlo, una serie de responsabilidades de gran entidad, es que hice esa proposición para subirle el sueldo al empleado encargado de esa función.

Señor Puppo—Y no hay más que contar los empleados que están en la planilla vigente y los que están en la planilla de la Comisión.

Señor Ministro del Interior—En rigor no hay más que sustitución de puesto. Hace un rato acabamos de votar el aumento de un copista.

Señor Pelayo—Por otra parte, no es solamente en este caso que tengo que hacer observaciones á esta planilla.

El Oficial 1.o de la Escribanía de Gobierno y Hacienda tiene una asignación de 1.200 pesos, y al archivero, que debe considerarse un empleado subalterno con relación á aquél, se le viene á adjudicar igual asignación.

Creo que las responsabilidades del Oficial 1.o son más considerables que las del archivero, y en esta igualdad de asignaciones creo que no hay equidad; y es á ese objeto que he pedido reconsideración de esta planilla, porque no es posible que empleados de categoría y de responsabilidad muy distinta gocen de igual asignación.

Señor Ministro del Interior—Yo lamento tener que decir que el Poder Ejecutivo se opone al pedido de reconsideración formulado por el señor diputado Pelayo, también, en cuanto á este aumento de sueldo.

Desde luego, no es exacto, como dijo el señor diputado hace un momento, que no esté justificado el aumento del sueldo al archivero, porque repito que el archivo de la Escribanía de Gobierno y Hacienda está un poco más lleno de responsabilidades que el archivo de las demás oficinas similares del país.

Por otra parte, no creo que el puesto de Oficial 1.o apareje mayores responsabilidades que el de archivero; creo que sucede precisamente lo contrario. En dicha oficina es mucho más seria la función que corresponde al archivero que la que pudiera corresponder al Oficial 1.o.

Por otra parte—y esta es una consideración que tiene una importancia casi decisiva—el Poder Ejecutivo va á proponer, como lo anuncié hace un momento, la división de la oficina: la creación de la Oficina Actuaria del Juzgado Nacional de Hacienda aparte de la Escribanía. Luego las funciones de este Oficial 1.o, que tiene que encargarse de la vigilancia y de la dirección del régimen interno de toda la oficina, disminuirán considerablemente. Actualmente este Oficial 1.o tiene que ocuparse de la marcha de sus empleados en cuanto se refiere á asuntos de la Escribanía.

Señor Pelayo—Pero no depende del Ministerio del Interior: depende del Juzgado Nacional de Hacienda.

Señor Ministro del Interior — Pero, ¿quién no depende?

Señor Pelayo—El Oficial 1.o.

Señor Ministro del Interior—Eso no hace al caso. Estamos tratando de dotaciones del Presupuesto, y en cuanto quede como Oficial 1.o del Juzgado Nacional de Hacienda, quedará bajo la dependencia del Ministerio del Interior. Actualmente está bajo la dependencia de la Escribanía de Hacienda, y, por consiguiente, depende del Ministerio del Interior.

La oficina tiene hasta ahora ese régimen, y de la Alta Corte de Justicia no depende sino el Juez. Precisamente lo que vamos á tratar con la modificación que hemos anunciado, es crear una oficina que venga á depender del Poder Judicial.

Por consiguiente, señor Presidente, de acuerdo con la proposición que hará el Poder Ejecutivo, las tareas de este funcionario disminuirán enormemente, mientras que las tareas del archivero quedarán siempre las mismas.

Es por eso que el Poder Ejecutivo cree que sería sentar, en este caso, un procedente no justificado por la singularidad de las circunstancias, y por eso no acepta la moción propuesta por el señor diputado Pelayo.

Señor Presidente — ¿Insiste el señor diputado Pelayo en su moción?

Señor Pelayo — No insisto, señor Presidente, dadas las explicaciones del señor Ministro.

Señor Presidente — Continúa la discusión con la planilla número 8.

Léase.

(Se lee):

PLANILLA N.o 8

Archivo General Administrativo

1 Director	$	2.800 00
1 Portero	"	324 00

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 9.

(Se lee):

PLANILLA N.o 9

Consejo de Protección de Menores

1 Secretario	$	2.400 00
1 Prosecretario	"	1.440 00
2 Inspectores, á $ 1.200	"	2.400 00
1 Auxiliar Secretario de la Comisión de Corrección de Niñas	"	960 00
1 Idem ídem Corrección de Varones	"	960 00
2 Auxiliares, á $ 600	"	1.200 00
1 Auxiliar encargado de la contabilidad	"	720 00
4 Inspectores Vigilantes, á $ 480	"	1.920 00
1 Portero	"	360 00

Gastos

De Oficina del Consejo Central y de los Comités Departamentales	$	720 00
Alquiler de casa	"	900 00
Gastos de locomoción de los miembros del Consejo	"	2.400 00
Asilo Buen Pastor (subvención para un máximum de 170 menores, á $ 90 c/u	"	15.300 00

En discusión esta planilla.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 10.

(Se lee):

PLANILLA N.o 10

Jefatura Política y de Policía de Montevideo

Contaduría

1 Oficial 1.o, 2.o Jefe		$	960 00

Servicio médico

3 Médicos de Extramuros, á $ 840		"	2.520 00
1 Practicante		"	600 00

Comisaría de Ordenes

3 Comisarios Subinspectores, á $ 960		"	2.880 00
7 Idem Supernumerarios, á $ 900		"	6.300 00
3 Auxiliares, á $ 540		"	1.620 00
6 Escribientes, á $ 480		"	2.880 00
1 Profesor de Escribientes y Oficiales Inspectores		"	960 00

Policía de Investigaciones

10 Subcomisarios, á	$ 720	$	7.200
3 Ordenanzas, á	" 264	"	792

Teléfono

4 Telefonistas, á	$ 480	$	1.920

Depósito General de Policía y Suministros

1 Maestro carpintero		$	540
1 Armero		"	480
1 Maestro zapatero		"	540
1 Herrero		"	480
1 Albañil		"	540
1 Maestro sastre		"	540
1 Idem talabartero		"	540
1 Escobero		"	480
6 Peones, á	$ 300	"	1.800

Caballeriza y ambulancia

6 Conductores de ambulancias, á	$ 324	$	1.944

Diversos gastos

Rancho	$	100.000 —
Manutención de caballos	"	47.664 10
Escuadrón de Seguridad	"	960 —
Diferencia de sueldo entre reemplazo á cuartel de los jefes y oficiales que prestan servicios en el Estado Mayor y Batallones Policiales	"	13.812 12

Señor Mora Magariños—Pueden leerse ahora las enmiendas que propone el Poder Ejecutivo.

Señor Presidente—Léanse.

(Se leen):

Oficina Central

4 Auxiliares, á	$ 492	$	1.968

Registro de Estadística y Archivo

1 Auxiliar	$	492

Contaduría

1 Oficial 1.o, 2.o jefe	$	900
1 Auxiliar	"	492

Tesorería

1 Oficial 1.o		$ 720
1 Auxiliar		" 492

Servicio médico

1 Auxiliar 1.o		$ 780
2 Idem 2.os, á	$ 540	" 1.080

Comisaría de Ordenes

3 Auxiliares, á	$ 492	$ 1.476
6 Escribientes, á	" 432	" 2.592
3 Escribientes para los Comisarios Inspectores, á	" 432	" 1.296

Imprenta

1 Encargado tipógrafo	$ 540

Policía de Investigaciones

1 Auxiliar archivero	$ 492

Alcaidía

2 Escribientes, á	$ 432	$ 864

Depósito General de Policía y Suministros

1 Auxiliar	$ 492

Oficina Dactiloscópica

1 Auxiliar 1.o		$ 788
2 Idem 2.os, á	$ 540	" 1.080

Población Flotante

1 Escribiente	$ 384
1 Idem	" 336

Caballeriza y Ambulancia

1 Escribiente		$ 384
6 Conductores de ambulancias, á	$ 324	" 1.944

Cuerpo de Bomberos

1 Jefe......................

Señor Mora Magariños—Debo llamar la atención de la Honorable Cámara respecto á que la planilla del Cuerpo de Bomberos que va á leerse es sustitutiva de la que propone la Comisión. El Poder Ejecutivo ha ampliado este servicio, y como se ha modificado casi todo, la Comisión la presenta en forma sustitutiva, y está en el repartido del "Diario Oficial", que tienen los señores diputados en el pupitre.

(Se lee):

Cuerpo de Bomberos

1 Jefe	$ 2.400 —
1 2.o Jefe	" 1.800 —
1 Teniente 1.o, encargado del material y depósito	" 841 92
1 Escribiente	" 360 —
1 Sargento de brigada...	" 420 —
1 Sargento 2.o de clarines	" 360 —
6 Clarines, á $ 300	" 1.800 —
1 Capitán	" 1.263 —
1 Teniente 1.o	" 841 92
2 Tenientes 2.os, á $ 701.64	" 1.403 28
3 Alféreces, á $ 561.24 ...	" 1.683 72
1 Jefe Mecánico Conductor	" 1.200 —
3 Mecánicos conductores, á $ 720	" 2.160 —
2 Sargentos 1.os á $ 420	" 840 —
8 Sargentos 2.os á $ 360	" 2.880 —
8 Cabos 1.os á $ 336	" 2.688 —
8 Cabos 2.os á $ 312	" 2.496 —
146 Bomberos á $ 300	" 43.800 —
Mesa de Oficiales, á $ 10.00 cada una	" 1.320 —
Mesa de Mecánicos, á $ 6.00 cada una	" 288 —
Asignación para el encargado del material depósito, por servicios extraordinarios	" 240 —
Combustibles, reparaciones y conservación de material	" 6.000 —
Rancho para 180 hombres, á $ 5.50 cada uno	" 11.880 —
	$ 88.965 84

Comisarías Urbanas y Suburbanas

En vez de "68 escribientes á 360 pesos cada uno, 24.000 pesos", qúe aconsejaba la Comisión, se propone:

25 Escribientes de 1.a clase, á $ 384	$ 9.600 —
43 Escribientes de 2.a clase, á $ 336	" 14.448 —

Escuadrón de Seguridad

1 Jefe	$ 1.894 56
1 2.o Jefe	" 1.894 56
1 Escribiente	" 384 —

Potreros

1 Escribiente	$ 336 —

Están en discusión las modificaciones que propone el Poder Ejecutivo y la Comisión.

Señor Mora Magariños—Llamo la atención del señor Presidente para saber si en la página 96 se suprimió una partida de mesa de oficiales en el Cuerpo de Bomberos, porque está repetida. Indiqué á la Secretaría la supresión; no sé si la habrá leído.

Señor Presidente—¿Qué página?

Señor Mora Magariños—En la página 96, donde dice: "Mesa de Oficiales", "Cuerpo de Bomberos, 720 pesos", debe suprimirse esa partida, porque ya está en la planilla especial del Cuerpo de Bomberos.

Señor Ministro del Interior—Pero no "Escuadrón de Seguridad", "Cuerpo de Bomberos", solamente.

Señor Gómez—La partida esa que figura en Gastos Generales para el Escuadrón de Seguridad, debería incorporarse á la planilla correspondiente, conforme se ha hecho con el Cuerpo de Bomberos.

Señor Mora Magariños—Como aquí está en diversos gastos, corresponde á todas las divisiones de policía.

Señor Gómez — Debería sacarse del Cuerpo de Bomberos la partida que se vota para "Mesa de Oficiales".

Señor Sosa—Yo estoy de acuerdo con el aumento que se ha hecho en el Cuerpo de Bomberos, aunque lo creo todavía reducidísimo, dadas las funciones que debe llenar este Cuerpo; pero en lo que no estoy de acuerdo, es que se deje esta planilla en la forma desordenada, como la ha presentado la Comisión, como sustitutiva...

Señor Mora Magariños—Ha venido del Poder Ejecutivo así.

Señor Sosa—... Hasta del punto de vista jerárquico esto resultaría un poco chocante tal como está presentada. Bastará decir que después del 2.o jefe viene un teniente 1.o, luego un escribiente, después un sargento de brigada; más adelante el capitán, teniente 1.o, teniente 2.o; el clarín antes que el sargento; los conductores antes que el capitán. Todo esto me parece que debía ser arreglado.

Señor Mora Magriños — Esta planilla la ha presentado el Poder Ejecutivo, y fué confeccionada por el señor Jefe Político actual. Yo creo que ha de estar en debida forma, contemplando los servicios, ó en el orden cómo debe prestar los servicios esta institución.

La Comisión no ha debido, á su entender, ni ha querido entrar á organizar esta planilla, desde que venía patrocinada por el Poder Ejecutivo y por el mismo Jefe Político.

Señor Pelayo — En todos los casos, cualquiera que sea la función que debe desempeñar, el orden jerárquico debe respetarse.

Señor Mora Magariños — Ahí está el señor Ministro del Interior que puede explicar

Señor Sosa—Pero la Comisión podía haber puesto en orden eso y no el Ministro del Interior.

Señor Mora Magariños—Pero, es que quizá esté en orden eso.

Señor Sosa—¡Cómo va á estar en orden, que el sargento esté antes que el capitán!

Señor Mora Magariños — Porque es un sargento de brigada.

Señor Sosa—No importa.

Fíjese el señor diputado en la planilla del Escuadrón de Seguridad y verá cómo la Comisión de Presupuesto misma ha considerado que no es así como debe ponerlo.

Señor Ministro del Interior — Yo no tengo inconveniente en acceder al cambio de colocación que pide el señor diputado Sosa, que me parece lo más lógico. El señor Presidente de la Comisión de Presupuesto afirma que fué el Poder Ejecutivo el que mandó esto: yo no lo dudo; puede haberlo sido...

Señor Ministro de Hacienda—El Ministerio de Hacieda no lo ha mandado.

Señor Mora Magariños—Esta no es una planilla mandada por el Ministro de Hacienda, sino por el Ministro del Interior.

Señor Ministro del Interior — Aunque haya sido el Poder Ejecutivo, sería un error del cual no tiene que avergonzarse nadie; y no tiene por qué avergonzarse, decía, porque al significar esto, quería expresar que no tenemos por qué hacer recaer la culpa de los unos sobre los otros.

Señor Massera — No tiene importancia capital.

Señor Mora Magariños—Yo deseaba decir que no había sido la Comisión la que la había confeccionado.

Señor Ministro del Interior—De manera que la observación del señor diputado Sosa está muy dentro de lo lógico y aún dentro de lo militar. Debe atenderse y formularse la enunciación de la planilla por un orden más racional.

Yo propondría así: Un jefe, un segundo jefe, un capitán; en seguida, un teniente 1.o; inmediatamente el que está en el lugar número tres: "un teniente 1.o encargado del material y depósitos"; después dos tenientes 2dos. y después 3 alféreces...

Señor Mora Magariños — La Comisión no acepta. Cree que está bien en la forma que está, como un grupo aparte.

Señor Ministro del Interior — ... Inmediatamente de tres alféreces, debe venir un jefe mecánico conductor, los tres mecánicos conductores y el escribiente; en seguida un sargento de brigada; después 2 sargentos primeros, ocho segundos, ocho cabos primeros, ocho cabos segundos, un sargento segundo de clarines y seis clarines, y lo demás como está.

Yo creo que así quedaría bien.

Señor Sosa — Queda bien.

Señor Presidente — Va á leerse en la nueva forma.

(Se lee):

"Un jefe, 1 segundo jefe, 1 capitán, 1 teniente 1.o, 1 teniente 1.o encargado del material y depósitos, 2 tenientes 2dos., 3

alféreces, 1 jefe mecánico conductor, 3 mecánicos conductores, 1 escribiente, 1 sargento de brigada, 2 sargentos 1os., 8 sargentos segundos, 8 cabos primeros, 8 cabos segundos, 1 sargento segundo de clarines, 6 clarines, 146 bomberos."

Señor Búrmester — Yo creo, señor Presidente, que la planilla está bien en la forma en que ha sido redactada. Lo que puede haber habido es una omisión de clasificación, porque el 1er. grupo está constituído hasta el capitán por el personal de la Mayoría, que lo compone el 2.o jefe, 1 teniente 1.o encargado del material y depósito, el escribiente y el sargento de brigada, el sargento 2.o de clarines y los clarines, personal que está encargado de la mayoría misma. Después viene propiamente la tropa, que está encabezada por el capitán y subsiguientemente por los números que corresponden.

Señor Ministro del Interior — Pero si se fija en el Presupuesto de Guerra y Marina, no verá nunca que la Plana Mayor se forme así.

Señor Búrmester — Estamos de acuerdo; pero esta es una institución especial por su naturaleza.

Señor Sosa—Pero ahí tiene en seguida el rubro correspondiente al Escuadrón de Seguridad; inmediatamente en la página siguiente, y vea en qué forma se ha hecho: como se hace en todos los cuerpos de línea.

Tiene también la planilla del Ministerio de la Guerra.

Señor Presidente—¿La Comisión acepta la nueva forma que propone el señor Ministro del Interior?

Señor Mora Magariños — Yo no he podido consultar á los compañeros de Comisión para cambiar ideas; pero individualmente no acepto.

Señor Ferrer Olais — Yo creo, por mi parte, como miembro de la Comisión, que la parte esencial es la asignación que se fija á cada uno de los empleados.

Ahora, en cuanto á la ordenación de los diversos cargos, eso es cuestión aparte, que bien puede hacerse al imprimirse el Presupuesto...

Señor Ministro del Interior — Pero no se puede imprimir sino como lo vota la Cámara.

Señor Ferrer Olais — ... desde que el error está en el "Diario Oficial".

Señor Mora Magariños — El señor diputado invoca que es error, pero no lo ha probado.

Señor Ferrer Olais — Es una falta de ordenación.

Señor Ministro del Interior — Que no sea error, que sea culpa. ¿Qué importa?...

Señor Gómez — Yo pediría que se diera el punto por suficientemente discutido.—(Apoyados).

Señor Varela Acevedo — Yo voy á proponer que esta planilla vuelva á Comisión, porque hay que hacer algunas correcciones más importantes de las que se han indicado. Yo quería hacerlas rápidamente, pero encuentro que están fuera de mi alcance en este momento. Se establece, por ejemplo: seis clarines, 1.800 pesos. No se dice cuanto gana cada uno...

Señor Mora Magariños — Es trabajo que tiene que hacer la Secretaría.

Señor Varela Acevedo — ... dos tenientes segundos, 1.403.28. No dice cuanto gana cada uno.

Tres alféreces, 1.683.72. No se dice cuanto gana cada uno.

Señor Massera—Pero la Secretaría lo dijo.

Señor Varela Acevedo—Pero en la planilla no está.

Señor Sosa—Lo que podría hacerse es encargar á la Secretaría que lo incorporara.

Señor Presidente—Se ha leído así, señor diputado: se ha leído con la asignación proyectada á cada uno.

Señor Varela Acevedo—Debía también haberse establecido en la publicación del "Diario Oficial".

Señor Mora Magariños—Es una corrección posterior, señor diputado.

Señor Varela Acevedo—Ah!, entonces me satisface la explicación.

Señor Presidente—¿No insiste el señor diputado?

Señor Varela Acevedo—No, señor. Me satisfacen las explicaciones del señor miembro informante.

Señor Doria—En la planilla en debate, señor Presidente, á fojas 94 vuelta del repartido, existe la Oficina de Población Flotante, de la Jefatura Política y de Policía de la Capital, cuyo jefe tiene en el repartido una asignación, á mi juicio, ridícula, de 500 pesos anuales.

Esta oficina, en mi concepto, es de relativa importancia y está prestando importantes servicios á la policía de la Capital y principalmente á la Policía de Investigaciones y á la justicia criminal de Montevideo y de campaña.

Me parece que por una razón de equidad se le podría aumentar el sueldo á este empleado, por lo menos elevándoselo al que gozan actualmente los subcomisarios urbanos de Montevideo, á 840 pesos anuales.

En ese sentido dejo formulada la moción.

Señor Presidente—La Mesa tiene primero que saber si esta partida del jefe existía ya en el Presupuesto anterior.

Señor Doria—Estaba modificada la planilla. Después, para los otros empleados, ha sido modificada.

Señor Mora Magariños — Pero esa no ha sido modificada.

Señor Presidente—No ha sido modificada esa. Lo que se pone en discusión son las partidas modificadas.

Señor Gómez—En el Presupuesto anterior figuraba con la misma cantidad que ahora se propone.

Señor Mora Magariños—Figuraba igual en la página 67: Población Flotante.

Señor Presidente — De manera que es una modificación no presentada en tiempo.

Señor Ministro del Interior—Ahí está con el mismo sueldo y con la misma denominación.

Señor Salteráin—Aunque un poco á la ligera, me asalta una duda, que voy á exponer á la Cámara. Me refiero al sueldo de 2.400 pesos fijado en el repartido al Jefe del Cuerpo de Bomberos.

Yo desearía saber la razón que ha tenido el Poder Ejecutivo ó la Comisión para dotar un servicio tan importante con un sueldo, en mi concepto, tan bajo, sobre todo si se tiene en cuenta las siguientes partidas que acabamos de sancionar: Fiscalía é Inspecciones de Policías, dos inspectores, cada uno con 3.140, mucho más que el Jefe de Bomberos; un Secretario del Consejo de Protección de Menores, cuya responsabilidad es muy discutible, con un sueldo mayor.

Señor Gómez—Está equivocado, señor diputado.

Señor Ministro del Interior—Ahora el señor diputado Gómez dirá todo lo contrario.

Señor Salteráin—Respeto mucho la opinión del señor Gómez, y la tendré en cuenta, como respeto la del señor Ministro; pero ni el señor Ministro, ni el señor Gómez, podrán demostrar que la responsabilidad, hasta el peligro, que tiene el Jefe de Bomberos, se equipara con la de los cargos que estoy mencionando.

Señor Gómez—Yo hacía un aparte respecto á que la responsabilidad del Secretario era muy discutible...

Señor Salteráin — Responsabilidad y peligro.

Señor Gómez—... porque el señor diputado olvida, seguramente, que ese Secretario es, además, asesor letrado y que requiere título de abogado.

Señor Salteráin—Pero el título generalmente el señor diputado sabe que en el Presupuesto del país no se paga.

Al contrario. Tan no se paga, que el sueldo que ganan muchos titulados—pongo por caso el cargo de profesor de la Universidad—es un sueldo ridículo, y, sin embargo, son "titulados".

Aquí mismo hay una porción de "titulados" que tienen sueldos mezquinos. De manera que si esa es razón, no veo por qué el Jefe de Bomberos...

Señor Gómez—Es una función especial la del Secretario para la cual se requiere el título de abogado.

Señor Salteráin—... que en todos los países del mundo es un cargo muy singular que requiere responsabilidad y que corre peligros todos los días, se compara con el de un profesional, como en este caso se ha hecho.

Por eso pregunto á la Comisión cuál ha sido el motivo que ha tenido para, en mi sentir, castigar á un empleado que tiene mayores obligaciones que el propio Secretario á que hacía referencia el señor diputado Gómez, por más que éste sea profesional y el otro no.

Señor Ministro de Hacienda — Se aumentó.

Señor Salteráin—Entendía que se le había aumentado; por eso había dicho que...

Señor Ministro del Interior — Se aumentó en 50 pesos mensuales.

Señor Salteráin—¿Y al señor Ministro le parece bastante, teniendo en cuenta...

Señor Ministro del Interior—El señor diputado interrogaba á la Comisión.

Señor Salteráin—Y ahora al Poder Ejecutivo, del cual el señor Ministro en su órgano en este momento.

Señor Ministro del Interior—Perfectamente.

Señor Salteráin—Es claro que se sabe cómo se hace el Presupuesto, á tirones y por momentos. Todavía no se ha hecho una ley de Presupuesto que nos dé derecho para aplicarla en todos los casos; pero cuando se puede corregir lo que resulta un error, ¿por qué no se ha de hacer?...

Yo insisto en creer que el Jefe del Cuerpo de Bomberos es un cargo extraordinario por la responsabilidad que tiene el que lo desempeña, por las condiciones especiales y por los peligros que corre.

Señor Gómez—Yo supongo que la razón que se habrá tenido en cuenta está explicada en el propio Presupuesto que estamos discutiendo.

Los jefes de las unidades militares que tienen una dotación semejante á la del Cuerpo de Bomberos, tienen una remuneración equivalente á la que se propone para este jefe.

Señor Salteráin—Esa razón no la dé el señor diputado, porque yo se la he contestado antes de ahora.

Esa misma razón que se decía, hace un momento, de que es un titulado el señor Secretario, tampoco es aplicable á nuestro modo de ser, porque son titulados, decía yo, los profesores de la Facultad de Medicina, y sin embargo, ganan alrededor de 75 pesos de sueldo y este señor gana 2.400 pesos anuales, que es algo más; y me parece que para ser profesor de la Facultad de Medicina, de Derecho y de Matemáticas, se necesitan más condiciones que para ser Secretario...

Señor Ministro del Interior—¿Y para ser Jefe de Bomberos, también?...

Señor Salteráin—Hasta cierto punto. Del punto de vista mental, no; pero...

Señor Gómez—La razón que yo le daba hace un momento no tiene...

Señor Salteráin — Pero no es valedera esa razón, si no es aplicable, porque á cada momento se está faseando el Presupuesto.

Señor Gómez—Cómo no va á ser valedera!.... Yo le decía al señor diputado que los jefes de las unidades militares que figuran en el Presupuesto General de Gastos con dotación semejante á la que tiene el Jefe del Cuerpo de Bomberos, tienen una remuneración igual ó inferior á la que se propone para este Jefe, á quien se le ha aumentado el sueldo en el proyecto que discutimos.

Señor Salteráin—Pero, ¿acaso es Jefe del Cuerpo de Bomberos, también?

Señor Ministro del Interior—Es Jefe de Cuerpo, que requiere en cierto caso, como el de la Artillería, una especialización más elevada que la del jefe del Cuerpo de Bomberos.

Señor Salteráin—Un abogado que no es profesor de la Facultad de Derecho, tiene el mismo título que el profesor, y á nadie se le ocurrirá que las condiciones intrínsecas y extrínsecas que se necesitan para ser abogado, sean las mismas que se necesitan para ser profesor; á nadie se le ha ocurrido eso.

De manera que la razón, en ese sentido, no puede ser aplicable,—y por eso me permitía decir que no era valedera, y la prueba de que no era valedera esa razón, está en que el Presupuesto se está falseando á cada momento, en cada hoja.

Pero no quiero hacer de esto un incidente, yo he salvado mi opinión y he interrogado.

Señor Mora Magariños—Como pueden haber visto los señores diputados, en el Presupuesto vigente el sueldo del Jefe de Bomberos es inferior al que propone ahora la Comisión: es de 1.894 con 56.

La Comisión, entendiendo que este sueldo debía ser elevado, lo pone, de acuerdo con el Poder Ejecutivo, en 2.400 pesos, y como lo ha expresado también el señor diputado Gómez, hay jefes de secciones de artillería y de otros cuerpos del ejército, que no han llegado á tener 2.400 pesos de sueldo: han quedado con los 1.894 que tiene actualmente el Jefe del Cuerpo de Bomberos.

La Comisión ha creído justo aumentarlo, pero más allá de 2.400 pesos no comparte la idea del señor diputado.

Ahora, para terminar, señor Presidente, con respecto á esta planilla, debo indicar más.

En nombre de la Comisión,—como ésta no ha cambiado ideas,—sostengo la planilla del Cuerpo de Bomberos, ratificada con la opinión que en este momento me llega por intermedio del Secretario de la Comisión, de que esta planilla está en debida forma.

Así lo indica también el Jefe Político, que es técnico debidamente autorizado.

Señor Ministro del Interior—¿Y á quién escucharía el señor diputado? ¿al Jefe Político ó al Ministro del Interior?

Señor Mora Magariños—¿Cómo?

Señor Ministro del Interior—Ya que el señor diputado quiere escuchar informes de las autoridades que formulan esta opinión, ¿á quién escucharía el señor diputado? ¿al Jefe Político ó al Ministro del Interior?

Señor Mora Magariños—He oído al Ministro del Interior y al Jefe Político anteriormente y ahora. Me quedo con la opinión del señor Ministro respecto á la organización general del Presupuesto, pero en la parte técnica me quedo con la opinión de los militares, en este caso.

Señor Búrmester—Revisando el Presupuesto, observo que los jefes de los batallones de infantería que tienen 233 plazas, tienen una asignación de 3.719 pesos; los de batallones de infantería que tienen 162 plazas—vale decir, 16 plazas menos que el Cuerpo de Bomberos—ganan 2.916 pesos. De manera que el número de unidades que tienen las batallones de infantería,—diremos,—de segunda categoría, casi equivale al número de unidades que tiene el Cuerpo de Bomberos, puesto que uno tiene 211 y el otro tiene 198.

Por lo tanto, tendría razón el doctor Salteráin para que, cuando menos, se equiparara el sueldo del Jefe de Bomberos al de los jefes de los batallones de infantería que tienen 162 plazas, que es de 2.916 pesos.

He dicho.

Señor Ministro del Interior — Señor Presidente: Si fueran á contestarse los argumentos expuestos por el doctor Salteráin y el señor Búrmester, haciendo comparaciones de partidas en el Presupuesto, poniendo una anomalía frente á otra anomalía, una planilla frente á otra planilla, sería, como se dice vulgarmente, el cuento de nunca acabar.

Todos sabemos de memoria que el Presupuesto está lleno de deficiencias, de incorrecciones y anomalías, pero eso no lo vamos á corregir enmendando cada caso particular: no.

Si hacemos esto, nos exponemos á ver mayores injusticias á cada momento. Eso lo corregiremos cuando discutamos una ley de sueldos racional, como tengo entendido la tiene preparada el señor Ministro de Hacienda.

Ahora, hablando del caso particular del jefe del Cuerpo de Bomberos, ya se ha dicho que se le hace un aumento mensual de más de 40 pesos; que no yendo á hacer comparaciones entre otros Ministerios,—como se ha querido hacer con los jefes militares dependientes del Ministerio de la Guerra—sino dentro de la Jefatura Política de la Capital, resulta que el jefe del Cuerpo de Bomberos, precisamente por la especialización de sus funciones, gana un sueldo mensual de 150 pesos, mayor que el del jefe del Escuadrón de Seguridad, que comanda una entidad militar numérica análoga y que, desde cierto punto de vista, está expuesto á mayores peligros—ya que de peligros hablaba el señor diputado Salteráin—que el propio jefe del Cuerpo de Bomberos.

El jefe del Cuerpo de Bomberos lucha contra los elementos, y el jefe del Escuadrón lucha contra los hombres, que generalmente son mucho más peligrosos que los elementos.

De manera que yo decía que, dentro de la repartición policial, el jefe del Cuerpo de Bomberos está bastante bien remunerado, y por consiguiente creo que no debe insistirse en una modificación al respecto.

Señor Sosa — Sobre todo mientras no sean jefes técnicos.

Señor Frugoni—En esta planilla, señor Presidente, yo hallo ciertas asignaciones lamentablemente exiguas. No me refiero, claro está, á empleados superiores, que, á mi juicio, están bastante bien remunerados, sino á ciertos empleados humildes, respecto de los cuales he visto que, tanto la opinión de la Comisión como la del Poder Ejecutivo, han adoptado un idéntico criterio.

Mi deseo sería poder en esta sesión aumentar las dotaciones, é influir para que se aumentaran las dotaciones de una gran cantidad de peones, de conductores de carros, y de caballerizos, etc., que aparecen aquí con dotaciones sumamente bajas...

Señor Ministro del Interior—Están todos aumentados.

Señor Frugoni—... pero, como no ignoro que tal vez si pretendo conseguir mucho, lo único que logre será conseguir muy poco, voy á limitarme á pedir por lo menos á la Honorable Cámara quiera conceder un pequeño aumento para peones que aparecen aquí con una dotación tan exigua, como la de 216 pesos anuales.

Me refiero á los quince caballerizos que aparecen en el rubro "Caballeriza y Ambulancia", á los que aparecen en el Escuadrón de Seguridad, que son cuatro, y á los seis peones de los potreros, que tienen una asignación de 224.64 anuales.

Me consta que el trabajo que realizan los caballerizos es una tarea pesada, que no está ciertamente remunerada de un modo justo y equitativo con esta dotación tan reducida.

Yo propongo que, en vez de 216 pesos, como aquí se les asigna, se les aumente por lo menos á 260 pesos anuales...

Señor Sosa—Ganarían más que los soldados del Escuadrón.

Señor Frugoni—Y á los seis peones, en vez de 244 con 64, 280 pesos.

Señor Mora Magariños—No ha sido observada en oportunidad esa partida.—(Murmullos).

Señor Frugoni—Son partidas modificadas por el Poder Ejecutivo.

Señor Doria—Hay una razón de equidad para que la Comisión de Presupuesto haga suyas las razones del señor diputado Frugoni.—(Murmullos).

Señor Presidente—Esas partidas, señor diputado Frugoni, figuran en el Presupuesto vigente, y no han sido observadas en tiempo.

Señor Pelayo—Para eso se da un plazo por el Reglamento para presentarlas.

Señor Frugoni—Son partidas que se presentaron en oportunidad por el Poder Ejecutivo. — (Murmullos é interrupciones).

Señor Ministro del Interior—Para satisfacer en parte los deseos del señor diputado Frugoni, yo debo manifestar,—ya que el señor Presidente observa que no son partidas que reglamentariamente se pueden discutir—que en rigor estos modestos empleados policiales no ganan sólo el sueldo fijado en el Presupuesto, sino que además la Jefatura, de sus eventuales, les da una asignación especial para su mantenimiento.

Hoy, precisamente, recorriendo este presupuesto con el señor Jefe Político de la Capital, me llamó la atención la exigüidad de estos sueldos; y le pedí una explicación al respecto, y me dijo que se les daba á estos empleados una partida á cada uno—que no recuerdo en este momento si es de ocho ó diez pesos—por concepto de alimentación.

De manera que con esta partida extra-presupuesto, de que goza cada empleado, vienen á recibir mensualmente, en total, más de lo que proponía el propio señor diputado Frugoni.

Señor Varela Acevedo — ¿Eso implica una modificación de los sueldos, ó no?

Señor Ministro del Interior—Es una explicación que doy al señor diputado Frugoni.

Señor Varela Acevedo—No; porque como el Presupuesto establece que el Poder Ejecutivo no puede aumentar ni disminuir los sueldos, sería una manera indirecta...

Señor Pelayo—Pero eso no es un sueldo, señor diputado.

Señor Varela Acevedo—Por eso le llamo manera indirecta y no manera directa...

Señor Ministro del Interior—No hay absolutamente ninguna manera ni directa ni indirecta de violar las disposiciones que han rodeado á la ley de Presupuesto.

La ley de Presupuesto establece una cantidad determinada para rancho del personal policial. A todo el personal de policía se le da rancho mensualmente. y bien: ¿qué se hace con estos caballerizos?... Se les deja ir á comer á sus casas y se les da la parte proporcional de rancho que les correspondería.

De manera que en rigor no hay ninguna violación de la ley de Presupuesto.

Señor Frugoni—Pero yo creo, señor Ministro, que esa sería una razón de más

para que nosotros modificásemos la partida.

Señor Ministro del Interior—¡Pero si el aumento á que me refiero, señor diputado Frugoni, supone que estos empleados gozan una asignación mayor que la que el propio señor diputado proponía.

El señor diputado propone 260 pesos al año, ó sean 41 pesos al mes, que vienen á representar un aumento de tres pesos mensuales.

Yo explico que se les da fuera de presupuesto siete ú ocho pesos mensuales.

De manera, que con esto explico, señor diputado, que se les da el doble de lo que él propone.

Señor Frugoni—Pero aún admitiendo eso, señor Ministro, de que se les dé 8 ó 10 pesos más mensualmente, yo creo que la dotación real que recibirían estos caballerizos no sería nunca excesiva; vendría á ser alrededor de 25 á 26 pesos mensuales, con lo cual no puede vivir, en la actualidad, ningún hombre, y menos ningún padre de familia.

Señor Ministro del Interior—Pero un guardia civil vive con eso.

Señor Frugoni—Pero un guardia civil, como el señor Ministro acaba de declararlo, tiene rancho pago por la comisaría.

Señor Ministro del Interior—Pero éste viene á recibirlo aparte, y por consiguiente, viene á tener el sueldo definitivo de guardia civil.

Señor Frugoni—De cualquier manera, entonces, descartando la parte que debe quedar para su manutención, deberían quedar equiparados, en cuanto á la dotación misma, á los guardias civiles; pero, aún así, la dotación asignada á estos caballerizos es menor, siendo el servicio mucho mayor, y porque el trabajo de los caballerizos el mayor. El servicio de los caballerizos es más pesado y los guardias civiles, señor Ministro, ganan 240 pesos anuales, no 216...

Señor Ministro del Interior—Es cierto.

Señor Frugoni—... De manera que los caballerizos están en una situación muy inferior á la de los guardias civiles.

Señor Ministro del Interior—No señor, y puedo discutirle al señor diputado cuál servicio es el peor, cuál el más peligroso, cuál el más fatigante, si el del guardia civil ó el de los caballerizos, si el caballerizo que está tranquilamente desempeñando su oficio entre paredes ó el guardia civil que está en la calle expuesto á todos los riesgos.

Señor Frugoni—Si vamos á guiarnos por eso, tendríamos que pagarle á los guardias civiles más que á muchos comisarios ó á muchos empleados superiores que ganan sueldos triples ó cuádruples. Resulta indecoroso que en el Presupuesto General de Gastos aparezcan asignaciones de 216 pesos anuales.

Señor Pelayo—Pido, señor Presidente, que se vote la planilla. Con la observación del señor Presidente de que no era pertinente la observación del señor diputado Frugoni, por no haberla hecho en tiempo, creo que el punto está discutido.

Señor Mora Magariños—Pido que se dé el punto por discutido.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se van á votar primero todas las modificaciones del Poder Ejecutivo y de la Comisión, excepto la planilla sustitutiva del Cuerpo de Bomberos, que será motivo de votación especial.

Léase.

(Se lee):

PLANILLA N.o 10

Jefatura Política y de Policía de Montevideo—Oficina Central

4 Auxiliares, á $ 492	$	1.968 —

Registro de Estadística y Archivo

1 Auxiliar	$	492 —

Contaduría

1 Oficial 1.o, 2.o jefe	$	900 —
1 Auxiliar	"	492 —

Tesorería

1 Oficial 1.o	$	720 —
1 Auxiliar	"	492 —

Servicio médico

3 Médicos de Extramuros, á $ 840	$	2.520 —
1 Practicante	"	600 —
1 Auxiliar 1.o	"	780 —
2 Idem 2.o, á $ 540 cada uno	"	1.080 —

Comisaría de Ordenes

3 Comisarios subinspectores á $ 960	$	2.880 —
7 Idem supernumerarios á $ 900	"	6.300 —
3 Auxiliares á $ 492	"	1.476 —
6 Escribientes á $ 432	"	2.592 —
1 Profesor de escribientes y oficiales inspectores	"	960 —
3 Escribientes para los comisarios inspectores á $ 432	"	1.296 —

Imprenta

1 Encargado tipógrafo	$	540 —

Policía de Investigaciones

1 Auxiliar archivero	$	492 —

Alcaidía

2 Escribientes á $ 432	$	864 —

Teléfonos

4 Telefonistas á $ 480	$	1.920 —

Depósito General de Policía y Suministros

1 Auxiliar	$	492 —
1 Maestro carpintero	"	540 —
1 Armero	"	480 —
1 Maestro zapatero	"	540 —
1 Herrero	"	480 —
1 Albañil	"	540 —
1 Maestro sastre	"	540 —
1 Idem talabartero	"	540 —
1 Escobero	"	480 —
6 Peones á $ 300	"	1.800 —

Oficina Dactiloscópica

1 Auxiliar 1.o	$	788 —
2 Idem 2.os, á $ 540	"	1.080 —

Población Flotante

1 Escribiente	$	384 —
1 Idem	"	336 —

Caballeriza y ambulancia

1 Escribiente	$	384 —
6 Conductores de ambulancias, á $ 324	"	1.944 —

Comisarías Urbanas y Suburbanas

30 Subcomisarios, á $ 840	$	25.200 —
25 Escribientes de 1.a clase, á $ 384	"	9.600 —
43 Idem de 2.a ídem, á $ 336	"	14.448 —
1312 Guardias civiles, á $ 240	"	314.880 —

Escuadrón de Seguridad

1 Jefe	$	1.894 56
1 2.o ídem	"	1.263 —
1 Escribiente	"	384 —

Potreros

1 Escribiente	$	336 —

Diversos gastos

Rancho	$	100.000 —
Manutención de caballos	"	47.664 10
Supresión de la mesa de oficiales del Cuerpo de Bomberos	"	720 —
Diferencia de sueldo entre reemplazo á cuartel de los jefes y oficiales que prestan servicios en el Estado Mayor de Batallones Policiales	"	13.812 12

Se va á votar.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

Sírvanse marcar la votación, señores diputados.—(Afirmativa).

Se va á votar ahora la planilla del Cuerpo de Bomberos. Esta planilla es del Poder Ejecutivo.

Señor Mora Magariños—Ahora esa planilla es de la Comisión, porque el Poder Ejecutivo la modificó.

La del Poder Ejecutivo es la que se ha leído en segundo término, es con las modificaciones de la Comisión.

Señor Presidente—Entonces primero tiene que votarse como la propone el Poder Ejecutivo, que es el autor del proyecto, y después como la propone la Comisión.

Léase como la propone el Poder Ejecutivo.

(Se lee):

Cuerpo de Bomberos

1 Jefe	$	2.400 —
1 2.o Jefe	"	1.800 —
1 Capitán	"	1.263 —
1 Teniente 1.o	"	841 92
1 Teniente 1.o encargado del material y depósito	"	841 92
2 Tenientes 2.os, á $ 701.64	"	1.403 28
3 Alféreces, á $ 561.24	"	1.683 72
1 Jefe mecánico conductor	"	1.200 —
3 Mecánicos conductores, á $ 720.00	"	2.160 —
1 Escribiente	"	360 —
1 Sargento de brigada	"	420 —
2 Sargentos 1.os, á $ 420	"	840 —
8 Sargentos 2.os, á $ 360	"	2.880 —
8 Cabos 1.os, á $ 336	"	2.688 —
8 Cabos 2.os, á $ 312	"	2.496 —
1 Sargento 2.o de clarines	"	360 —
6 Clarines, á $ 300	"	1.800 —
146 Bomberos, á $ 300	"	43.800 —
Mesa de oficiales á 10 pesos cada uno	"	1.320 —
Mesa de mecánicos, á 6 pesos cada uno	"	288 —
Asignación para el encargado del material y depósito por servicios extraordinarios	"	240 —
Combustibles, reparaciones y conservación de material	"	6.000 —
Rancho para 180 hombres, á 5.50 cada uno	$	11.880 —
Total	$	88.965 84

Se va á votar.

Si fuese rechazada en esta forma la planilla se votará como la propone la Comisión que es tal como se halla en el repartido.

Si se aprueba la planilla leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la planilla número 11.

(Se lee):

PLANILLA NUMERO 11

Jefatura Política y de Policía de Canelones

1 Jefe Político	$ 3.000
1 Oficial 1.o	" 1.080
1 Id 2.o	" 720
1 Inspector General de Policías	" 960
1 Comisario de Ordenes	" 840
2 Auxiliares, á $ 480	" 960
1 Alcaide Escribiente	" 420
1 Sargento de Ordenes	" 264
1 Portero	" 180

Policías Urbanas y Rurales

4 Comisarios Urbanos á	$ 840	$ 3.360.00
11 Idem Rurales, á	" 660	" 7.260.00
15 Subcomisarios Urbanos, á	$ 540	" 8.100.00
17 Idem Rurales, á	" 480	" 8.160.00
1 Oficial Inspector		" 480.00
4 Escribientes (Policías Urbanas), á	$ 300	" 1.200.00
12 Idem (Policías Rurales), á	$ 300	" 3.600.00
238 Guardias Civiles, á	$ 216	" 51.408.00

Red Telefónica

5 Guardahilos, á ..	$ 360	$ 1.800.00

Varios gastos

Gastos de representación y locomoción para el Jefe	$ 720.00
Idem de Oficina y manutención de bestias	" 5.400.00
Arrendamiento de casas y campos	" 1.830.00
Gastos de locomoción al médico de "Las Piedras" ..	" 96.00
Manutención de presos ...	" 3.835.20

Señor Barbosa—Yo voy á solicitar de la Honorable Cámara, señor Presidente, un pequeño aumento sobre lo que propone la Comisión de Presupuesto, para la asignación que se señala á los oficiales 1.os de Jefaturas de los departamentos de campaña. No voy á hacer perder tiempo á la Honorable Cámara motivando extensamente esta moción, porque es evidente la manifiesta desproporción que existe entre la importancia de las funciones que le están atribuídas á estos empleados y la escasísima remuneración que perciben.

Es sabido, en efecto, que para desempeñar el puesto de oficial 1.o de una Jefatura Política, se le exige al aspirante condiciones de relativa ilustración, además de las necesarias para merecer en un todo la confianza del Jefe Político, á quien frecuentemente reemplaza.

Todo el mecanismo de la importante repartición á su cargo, de la que son jefes inmediatos, está bajo su responsabilidad y su fiscalización. El presupuesto, la correspondencia, la vigilancia de todos los empleados, la fiscalización de los empleados de la cárcel central, las consultas que tienen que evacuar frecuentemente, que les dirigen los comisarios; en fin, todo el trabajo de la oficina es de cargo del Oficial 1.o, y, además de pesadas tareas que esencialmente le corresponden, tiene también que agregar las tareas del Jefe Político, á quien, como ya he dicho, sustituye frecuentemente, máxime ahora, que recientes resoluciones ministeriales ordenan á los Jefes Políticos recorrer frecuentemente los departamentos. De manera, entonces, que las ocasiones en que los oficiales primeros deben reemplazar á sus jefes se ven ahora notablemente aumentadas.

El sueldo de que disfruta este funcionario está, como ya he dicho, en completa desproporción con las tareas que desempeña. Efectivamente, la remuneración de 1.080 pesos que le asigna este proyecto de Presupuesto es inferior hasta á la que se señala para los comisarios de policía de la Capital. De manera, entonces, que entre empleados de categoría tan distinta, como son un verdadero subjefe de policía y un simple comisario seccional, la remuneración que recibe este último es en mucho superior á la del Oficial 1.o.

No voy á proponer á la Cámara que se aumente hasta llegar á esa cantidad el sueldo de que gozan estos funcionarios, que sería precisamente lo justo, es decir, sería lo menos que podría pedirse. Atendiendo á razones que siempre tienen en cuenta la Comisión de Presupuesto y el señor Ministro del ramo, razones muy atendibles respecto á lo muy recargado que está el Erario Público, yo voy á proponer solamente un pequeño aumento de 10 pesos mensuales para estos funcionarios. Creo que la Comisión de Presupuesto no puede negarse á aceptarlo ni merecerá tampoco mayores observaciones de parte de los señores Ministros del Interior y de Hacienda.

Dejo con estas palabras fundada y formulada la moción á que acabo de referirme.—(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la modificación propuesta por el señor diputado Barbosa.

(Se lee):

"Un Oficial 1.o .... $ 1.200"

Habiendo sido apoyada, está en discusión conjuntamente con la de la Comisión.

Señor Ministro del Interior — Señor Presidente: era el propósito del Ejecutivo defender el Presupuesto casi en block, salvo las simples enmiendas muy razonables que él hubiera convenido con la Comisión; pero en vista de la modestia del aumento propuesto, debo declarar que acepta.

Señor Presidente — ¿La Comisión acepta?

Señor Mora Magariños—Acepta, sí señor.

Señor Sosa—Yo iba á pedir una explicación á la Comisión de Presupuesto respecto de estos gastos de locomoción que aparecen en esta planilla para el médico de Las Piedras. No veo en todo el Presupuesto sino esta excepción respecto de gastos de locomoción á un médico: no sé si se trata de un médico de policía supernumerario ó retribuído.

Yo no conozco nada al respecto y por eso pido la explicación.

Señor Gómez—Seguramente es un médico que presta servicios de médico de policía, y como no tiene dotación en el Presupuesto, por lo menos le costean los gastos de locomoción.

Señor Sosa—Pero en casi todos los pueblos de la República hay médicos supernumerarios que no reciben tampoco dotación.

Señor Ministro del Interior—Están en todas las Jefaturas: en Canelones, San José, en Flores, etc.

Señor Mora Magariños—Esos son los médicos de policía que están en las planillas, pero este es el de Las Piedras.

En Las Piedras hay un médico que presta servicios allí y en algunos otros pueblos y no se le da sueldo; en cambio se le da una partida para locomoción.

Debo decir, que esa partida la ha aceptado la Comisión y que ha sido propuesta por el Poder Ejecutivo. Es un caso excepcional y por eso le ha llamado la atención al señor diputado Sosa; pero las razones son éstas, exactamente.

Señor Ministro del Interior—Es efectivamente cierto, como dijo el doctor Mora Magariños, que el Poder Ejecutivo propuso esta partida, y, si no estoy equivocado—porque en este momento no tengo tiempo de cotejar la ley—esto ya está sancionado en la ley de 2 de Enero del corriente año.

La explicación es la siguiente: en casi todos los pueblos de campaña, de cierta importancia, como saben los señores diputados,—por lo menos en aquellos pueblos donde hay médicos—se designa un médico supernumerario que, efectivamente, no goza de sueldo, pero que en cambio tiene la ventaja de estar exonerado del pago de patente de giro y de rodados y demás impuestos profesionales.

Señor Sosa — ¿Estará éste también?

Señor Ministro del Interior —Está éste también.

Señor Mora Magariños—Y está aprobado por la ley de 2 de Enero de este año.

Señor Ministro del Interior—Está aprobado por la ley de 2 de Enero.

Los médicos de los pueblos de campaña tienen que atender los casos de accidentes policiales ocurridos en esos pueblos y sus circunscripciones; mientras que en el Departamento de Canelones, debido á la multiplicidad de centros poblados existentes, este médico de Las Piedras tiene que atender los casos de accidentes policiales en Las Piedras, en La Paz, en Joanicó, en Progreso y demás lugares circunvecinos.

Es por esa razón que se le da, no un sueldo, sino un abono.

Señor Abellá y Escobar—Voy á hacer una moción de orden: para que se prorrogue la sesión hasta terminar la discusión de esta planilla.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, se va á votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Sosa—¿Entonces estos 96 pesos son por año?

Señor Ministro del Interior—Son por año, y son para pago de una tarjeta de ferrocarril.

Señor Sosa—En virtud de la pequeñez de la cantidad, no es necesario que el señor Ministro dé más explicaciones: estoy conforme.

Señor Ministro del Interior—Todos estos gastos son anuales, y en este caso se realiza una economía.

Señor Varela Acevedo—Y además, que no ha sido observada esta partida y no puede discutirse.

Señor Sosa—¡Cómo no va á poder discutirse, si es un nuevo rubro del Presupuesto!

Señor Varela Acevedo—No es un nuevo rubro del Presupuesto: es una ley especial.

Señor Sosa—Será una ley especial, pero para el Presupuesto es un nuevo rubro.

Señor Varela Acevedo—Se incorporó al Presupuesto vigente.

Señor Sosa—Yo no hago cuestión: me doy por satisfecho.

Señor Ministro del Interior—Pero hemos hecho una economía, porque antes á ese médico se le tenía que pagar cada viaje á La Paz ó á Joanicó. Con el abono el Estado ahorra.

Señor Doria—Pido que se lea nuevamente la planilla, porque tengo dudas respecto á los gastos de locomoción de los Inspectores de Policía.

Señor Presidente — Léase nuevamente.

(Se vuelve á leer).

Señor Barbosa—Yo había hecho una indicación, señor Presidente, y la Comisión de Presupuesto, si mal no recuerdo, la había acogido favorablemente,—respecto al sueldo que se le asigna al portero de la Jefatura.

Este empleado trabaja durante todo el día atendiendo á la Jefatura: es él primero que entra á ella y el último que sale; no tiene interrupción ninguna durante sus tareas, y sin embargo, aquí se le asigna un sueldo inferior al de los guardias civiles, que, como es sabido, trabajan un turno de ocho horas.

Yo creo que lo que se le debería asignar á este modesto empleado es el sueldo que se les asigna á los guardias civiles, es decir, 216 pesos anuales.

En ese sentido hago moción.—(Apoyados).

Señor Presidente.—Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Señor Mora Magariños — En el primer momento la Comisión había acogido favorablemente la indicación del señor diputado, pero después, á fin de poder informar á la Cámara favorablemente esa misma moción, estudió las relaciones que hay y que indica el señor diputado, entre dicho portero y los guardias civiles, y por el vigente resulta que el portero gana 162 pesos y los guardias civiles 180 pesos.

De manera que viene de tiempo atrás la relación de que el portero de la Jefatura no puede ganar mayor sueldo que los guardias civiles.

Señor Barbosa — Pero puede ganar igual.

Señor Mora Magariños — De manera que la Comisión, aceptando el criterio que existe en el Presupuesto, elevó el sueldo á los dos: á los guardias civiles, á 216 pesos, ó sean 18 pesos mensuales, y al otro, que sólo ganaba 12 pesos, á 15 pesos, ó sean 180 pesos anuales.

La Comisión en este caso ha seguido el mismo criterio de comparación que existe en el Presupuesto.

Luego la Cámara resolverá si hay razones para modificar ese criterio que viene de tiempo atrás.

Señor Barbosa — Como lo ha oído la Honorable Cámara por boca del señor miembro informante de la Comisión de Presupuesto, este empleado estaba ganando hasta hace poco tiempo la irrisoria remuneración de 12 pesos mensuales y el señor diputado Mora Magariños cree que aumentándole tres pesos se subsanaría esa notoria injusticia.

Yo creo que no; yo creo que lo menos que se debe hacer, desde que es un empleado que trabaja más que los guardias civiles, es equipararle el sueldo al que éstos ganan.—(Apoyados).

Señor Mora Magariños—Yo no he podido consultar á los miembros de la Comisión. Algunos no están en sala. Puede votarse; no tiene mayor importancia.

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta la modificación?

Señor Ministro del Interior — Sí, señor Presidente.

Señor Presidente—Se va á votar.

Señor Martínez García—Se entiende que es para todos.—(Apoyados).

Señor Miláns—En general, ¿cuánto es el aumento?

Señor Ministro del Interior—Es el sueldo de guardia civil.

Señor Barbosa—Lo mismo que un guardia civil.

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Léase la planilla tal como ha quedado con las modificaciones aceptadas por el Poder Ejecutivo y la Comisión.

(Se lee):

Un Jefe Político	$	3.000
Un Oficial 1.o	"	1.200
Un Idem 2.o	"	720
Un Inspector General de Policías	"	960
Un Comisario de Ordenes..	"	840
Dos Auxiliares, á $ 480...	"	960
Un Alcaide escribiente.....	"	420
Un Médico de policías y guardias de cárceles....	"	900
Un Sargento de órdenes....	"	264
Un Portero	"	216

Policías urbanas y rurales

4 Comisarios urbanos, á $ 840	$	3.360
11 Comisarios rurales, á $ 660	"	7.260
15 Subcomisarios urbanos, á $ 540	"	8.100
17 Subcomisarios rurales, á $ 480	"	8.160
Un Oficial Inspector	"	480
4 Escribientes (policías urbanas), á $ 300.......	"	1.200
12 Escribientes (policías rurales), á $ 300.......	"	3.600
17 Sargentos 2.os, á $ 240	"	3.360
238 Guardias civiles, á $ 216	"	51.408

Red Telefónica

Un Inspector de líneas.....	$	480
5 Guardahilos, á $ 360....	"	1.800

Varios gastos

Gastos de representación y locomoción para el jefe..	$	720
Gastos de representación y locomoción para el Oficial 1.o	"	300
Gastos de inspección	"	120
Gastos de oficina y manutención de bestias.....	"	5.400
Arrendamiento de casas y campos	"	1.830
Gastos de locomoción al médico de Las Piedras	"	96
Manutención de presos ...	"	3.835 20

Señor Ferrer Olais—Pido la palabra.

Señor Presidente — Está cerrada la discusión.

Señor Ferrer Olais—Era precisamente para pedir una reconsideración de esta planilla. Creí que al darse por suficientemente discutido el punto se refería solamente á lo que había tratado el señor diputado Barbosa y no á la planilla entera.

Señor Presidente—Toda la planilla estaba en discusión.

Señor Ferrer Olais—Hay una enmienda referente al rubro "Red Telefónica" presentada en la Comisión y aceptada en parte, y era sobre eso...

Señor Presidente—Puede pedir que se reabra el debate.

Señor Ferrer Olais—Perfectamente, pido que se reabra el debate.

Señor Presidente—¿Ha sido apoyada?—(Apoyados).

Está en discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se reabre el debate.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado Ferrer Olais.

Señor Ferrer Olais—En el seno de la Comisión de Presupuesto, en el rubro "Red Telefónica", propuse una pequeña modificación aumentando cinco pesos mensuales á los guardahilos, un aumento insignificante, basado en la tarea penosa y llena de sacrificios de estos humildes empleados, por cuanto precisamente es en ocasiones de temporales cuando tienen más trabajo, porque es cuando más se producen desperfectos en las líneas telefónicas; pero resulta que tuve la intención de involucrar en el aumento á los guardahilos en genaral, comprendiendo al jefe de ellos también. Quiero atribuir más bien á una omisión mía que á un error de impresión, el que aparezcan los guardahilos aumentados en cinco pesos mensuales, y en cambio el inspector de líneas, el jefe de ellos, que tiene mucha más tarea, quede con el sueldo primitivo,—de manera que ni siquiera se guarda la relación de categoría.

En tal virtud, mociono para que el sueldo del inspector de líneas de cada una de las Jefaturas, sea aumentado á 540 pesos anuales.

Señor Presidente—¿Esa enmienda fué presentada en tiempo?

Señor Ferrer Olais—Fué presentada en tiempo, porque la presenté como miembro de la Comisión, para lo cual estaba facultado por el Reglamento.

Señor Presidente—Está á consideración de la Cámara.

Señor Mora Magariños—Los miembros de la Comisión aceptan la modificación que acaba de hacer el señor diputado.

Señor Presidente—¿El Poder Ejecutivo acepta también la modificación?

Señor Ministro del Interior—Acepta, señor Presidente.

Señor Gómez—Yo creo que la Cámara, antes de aceptar la enmienda propuesta por el señor diputado Ferrer Olais debe meditar un poco acerca de la relación que con las demás Jefaturas pueda tener...

Señor Ministro del Interior—Son diez y nueve.

Señor Gómez—No son diez y nueve, por la siguiente razón: porque todos los guardahilos del telégrafo nacioanl ganan 30 pesos, y no habría ninguna razón para aumentarles...

Señor Ministro del Interior — Son los inspectores de línea; es uno por cada departamento.

Señor Gómez—El señor diputado Ferrer Olais ha propuesto un aumento para los inspectores de líneas y además para los guardahilos.

Señor Ministro del Interior—No, señor; propuso un aumento para los inspectores de líneas, fundándose en el aumento á los guardahilos; nada más.

Señor Ferrer Olais—Precisamente la omisión consiste en eso: en confundir á los inspectores con los guardahilos.—(Murmullos).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Se va á votar la planilla tal como se ha leído, con la única diferencia del rubro "Red Telefónica", en la partida de "Un Inspector de línea". En vez de 480 pesos, 540.

Si se aprueba en esa forma la planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Señor Mora Magariños—Pido la palabra para una moción de orden.

Mociono para que se fije el viernes de la presente semana para continuar la discusión del Presupuesto, porque el miércoles no puede venir el señor Ministro de Hacienda.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba esta moción.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 6 y 10 p. m.).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 7 de Mayo de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

	Por centímetro diario
Por 90 publicaciones se cobrará..	$ 0.025
" 60 " " " ..	" 0.03
" 30 " " " ..	" 0.04
" 20 " " " ..	" 0.05
" 10 " " " ..	" 0.06
" 5 " " " ..	" 0.08
De 1 á 3 " " ..	" 0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de dos mil cuatrocientas cincuenta valijas maletines para ponchos, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 15 del corriente á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*

2207-v.my.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de trescientos machetes, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que están á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 de la tarde.

Las propuestas se presentarán el día 8 de Julio próximo á las 2 p. m. y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados.— Montevideo, Mayo 4 de 1912. — *El Secretario.*

2208-v.jl.8.

Banco de Seguros del Estado

BALANCE DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Activo		
Deuda Pública	$ 3 000 000 —	
Saldos deudores	» 94.937 33	
Gastos preparatorios de instalación	» 4.625 66	
Gastos generales . . .	» 40 322 04	
Caja	» 294 88	
Pasivo		
Capital		$ 3.000.000 —
Saldos acreedores . . .		» 407.479 88
	$ 3.407.479 88	$ 3.407 479 88

SECCIÓN INCENDIOS

Activo		
Compra de cartera. . .	$ 7.000 —	
Reseguros pasivos . . .	» 5.495 81	
Varios deudores . . .	» 24.749 93	
Corretajes	» 2.540 45	
Gastos generales . . .	» 2.079 63	
Pasivo		
Pólizas emitidas . . .		$ 37.079 82
Comisión de reseguro . .		» 1.287 54
Varios acreedores . . .		» 3.498 46
	$ 41.565 82	$ 41.565 82

SECCIÓN ACCIDENTES DEL TRABAJO

Activo		
Varios Deudores	$ 3.322 64	
Bonificación.	» 167 15	
Sueldos	» 810 —	
Siniestros.	$ 4 20	
Corretajes	» 2 76	
Pasivo		
Premios sobre pólizas emitidas		$ 4.306 75
	$ 4.306 75	$ 4.306 75

Montevideo, Abril 30 de 1912.

Luis J. Supervielle,
Presidente.

H. Olivera Risso, Contador.

J. C. Roldós, Gerente.

2203-my.7.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO FERNÁNDEZ POBLET, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Canelones número 280, y doña EVA RAVER, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Canelones número 276.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2186-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912 á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VAURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la Avenida de la Paz número 340, y doña TOMASINA LABRUNA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Maldonado número 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2185-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CAVALLO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Soriano número 254, y doña ROSA DE PASCUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la Avenida de la Paz número 334.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2184-v.my.15.

6 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRECHOU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 342, y doña ADELA DUBOUÉ de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 344.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2187-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ROSTSTEIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión máquinista, de nacionalidad alemán, nacido en Hamburgo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 320, y doña MARIA BERTINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada ean la calle 18 de Julio número 320.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2188-v.my.15.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GARCIA SAN MARTIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 323, y doña MARUJA ESPIELL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 442.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina y en el de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2189-v.my.15.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TRIGO QUIROGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 47, y doña CARMEN SAAVEDRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 8b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2190-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PALINURU SCANAGATTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 173, y doña MARIA ORFILIA MARTORELL, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 67a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

2191-v.my.15.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN ARANETA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Errasun (España), domiciliado en la calle Agraciada número 353a, y doña JOSEFA ALCHU, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Ituren (España) domiciliada en la calle San Fructuoso s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo E. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2192-v.my.15.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en esta sección, y doña MANUELA NOGUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

2193-v.my.15.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLARO DELGADO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Justicia número 64, y doña MARIA FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Justicia número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.

2194-v.my.15.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LINARI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Terra s|n., y doña MARIA ELENA RONCO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Molinos número 64.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.

2195-v.my.15.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Exema. Alta Corte de Justicia, con fecha de hoy, ha sido autorizado el doctor don Andrés G. Ponce para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Enrique Geille,* Prosecretario.

2204-v.my.9.

Alcaldía de la 17.a sección de Montevideo

REMATE DE ANIMALES — A pedido de la Jefatura Política y de Policía de la Capital y con intervención del que suscribe Teniente Alcalde del 3er. distrito de la 17.a sección, se procederá el domingo 12 del corriente, á las 3 de la tarde, en el Camino Mendoza esquina Artigas, á vender en remate público una cantidad de animales, que han sido hallados en la vía pública. — Montevideo, Mayo 6 de 1912.— *Beltrán Destuet,* Teniente Alcalde.

2209-v.my.11.

Disolución de sociedad

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "Fernando Echarry y Cía." que en el ramo de hotel tenían establecido, con casa abierta bajo la denominación "Londres Hotel", en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 208, quedando á cargo del señor Fernando Echarry el activo y pasivo de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Francisco Palombino Zipitría con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Fernando Echarry. — Pedro C. Valencia.*

2206-v.jn.7.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores don Benjamín Castelli y don Juan Iglesias Muras mi casa de comercio con el activo y pasivo de la misma, situada en esta ciudad en los ramos de almacén y ferretería. Prevengo á todos mis acreedores que dentro del término legal presenten los justificativos de sus respectivos créditos. Florida Mayo 2 de 1912. — *José María Grela.*

2205-v.jn.1.o.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad de la casa de negocio de almacén de comestibles y bebidas que teníamos en la calle Santa Lucía y Camino Colón, la que giraba bajo la razón social de Bouyrie y Murillo, de cuya sociedad se separa el socio Guillermo Murillo y entra á formar una nueva sociedad don Luis Marchesi que girará la nueva firma de Bouyrie y Marchesi. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en el plazo de 30 días que le será satisfecho. Montevideo, Mayo 6 de 1912. — *Francisco Bouyrie. — Guillermo Murillo. — Luis Marchesi.*

2210-v.jn.1.o.

OFICIALES

Jefatura P. y de Policía de la Capital

LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política y de Policía de la Capital llama á licitación pública para la provisión de 1900 mantas de abrigo para el personal subalterno y 1000 jergas de lana para las plazas montadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 14 del corriente á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, en presencia de los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

2184-v.my.14.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

La Jefatura Política llama á licitación pública, por segunda vez, para la provisión de dos carros para la conducción de presos, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Oficina Central de la Jefatura, todos los días hábiles de 9 a. m. á 12 m. y de 2 á 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 9 de Mayo próximo á las 3 p. m. en el despacho del señor Jefe Político, ante los interesados que concurran y con intervención del señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — P. A.: *A. Villaverde,* Oficial 1.o.

2166-v.my.9.

Consejo Nacional de Higiene

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera á vapor para el funcionamiento de las Estufas Lyons en el Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, Rincón número 26, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 3 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente. —*P. Prado,* Secretario.

2119-v.my.13.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión é instalación de una caldera y una bomba á vapor para llenar los tanques de agua salada destinada al servicio de los ww. cc. y baños del Lazareto de la Isla de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Rincón número 26, todos los días hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Mayo próximo á las 4 1|2 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Alfredo Vidal y Fuentes,* Presidente. —*P. Prado,* Secretario.

2120-v.my.13.

Asistencia Pública Nacional

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la provisión de seiscientas camas de hierro, para hospitales.

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en la Droguería Central, calle Guaraní número 41, todos los días hábiles de 9 a. m. á 6 p. m., y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público el lunes 10 de Junio próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *La Dirección General.*

1990-v.jun.10.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 3 de 1910.—*La Administración.*

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA No. 1252



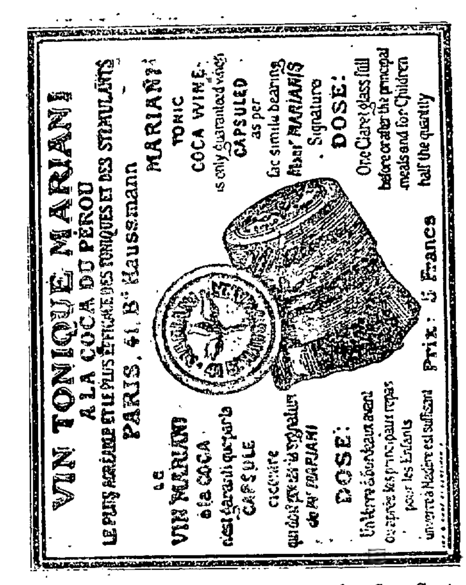
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado de los señores Bonnyaud Fréres, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LA FRAISSETTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2176-v.my.22.

ACTA N.o 1255



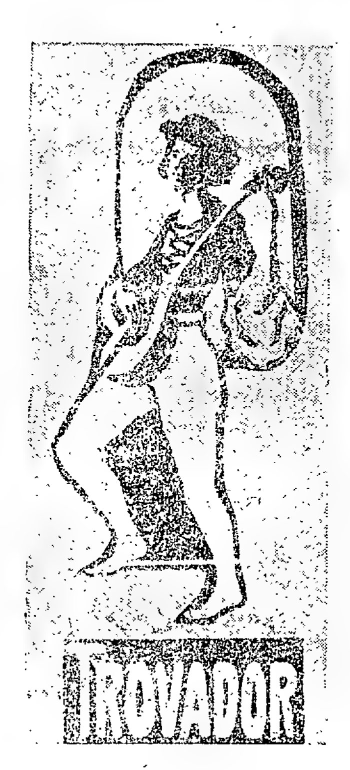
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breuer, apoderado del señor Angelo Mariani, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"VIN MARIANI"

destinada á destinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2100-v.my.10.

ACTA N.o 1191



Con fecha 29 de Febrero de 1912, los señores Nadal y Filippini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TROVADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2197-v.my.24.

ACTA N.o 1265

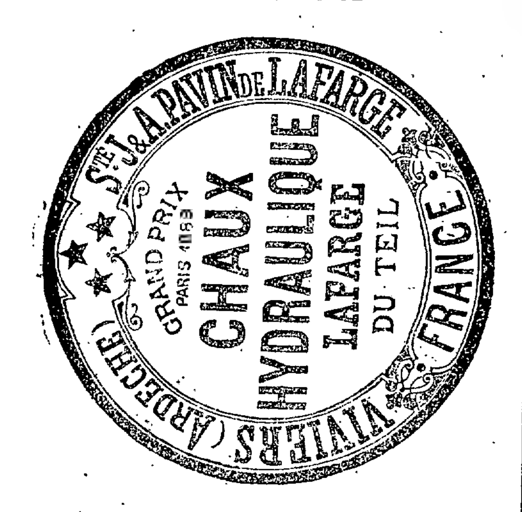
Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"DELICIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2115-v.my.11.

ACTA N.o 1251



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX HIDRAULIQUE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2093-v.my.10.

ACTA N.o 1215

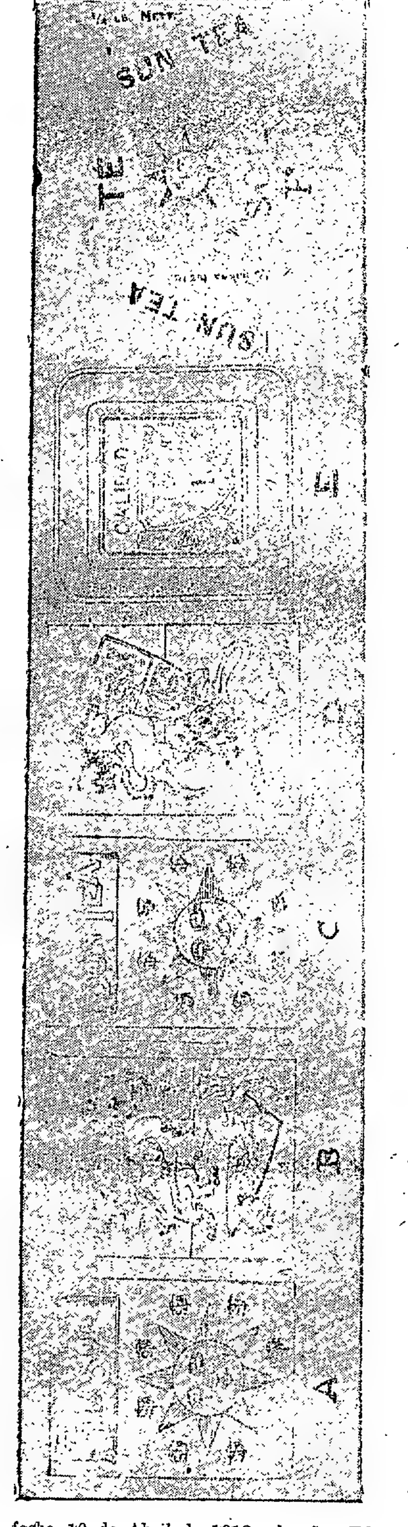
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT LAFARGE FULMINANT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2092-v.my.10

ACTA N.o 1234



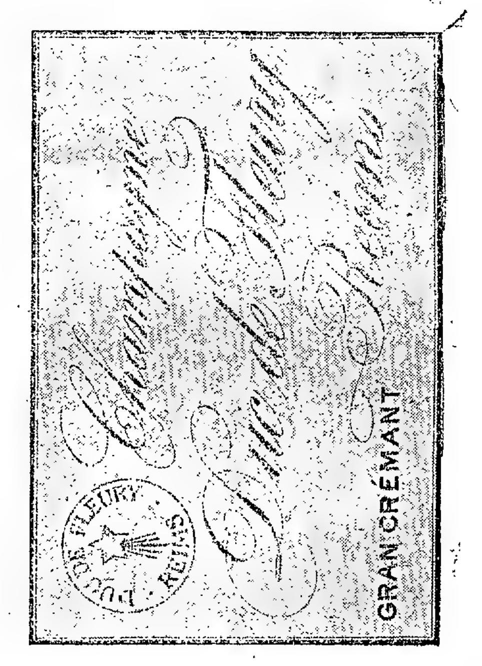
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de J. J. Walker y Sons Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"TE SOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2099-v.my.10.

ACTA N.o 1222



Con fecha 20 de Marzo de 1912, el señor Eugenio Danrée, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAMPAGNE DUC DE FLEURY"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8. clase 63.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2193-v.my.24.

ACTA N.o 1268

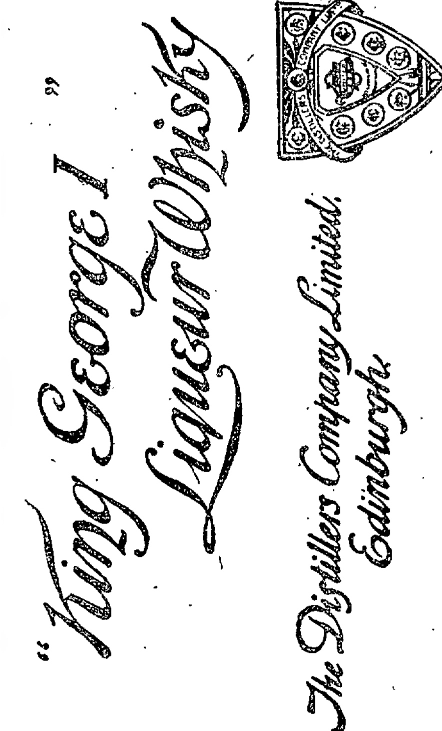
Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"ANDINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2116-v.my.11.

ACTA N.o 1274



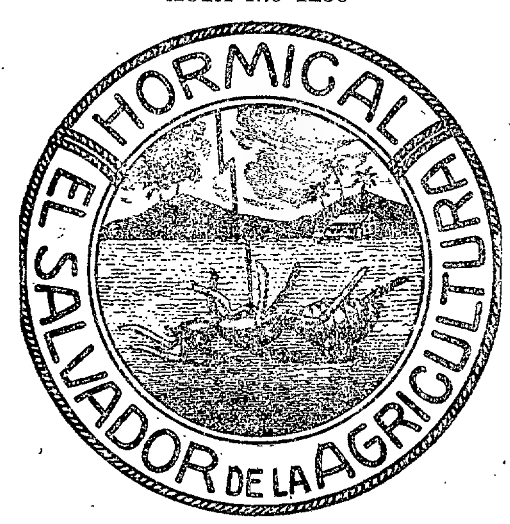
Con fecha 15 de Abril de 1912, los señores Juan J. Hore y C.a, apoderados de "The Distillers Company Limited", de Edinburgh (Escocia), han solicitado el registro de la marca:

"KING GEORGE I"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección

2180-v.my.22.

ACTA N.o 1256



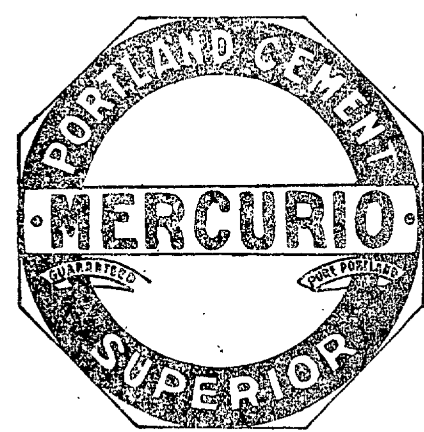
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado del señor Adolfo Woebcken, de la República Argentina (accidentalmente residente en Río de Janeiro), ha solicitado el registro de la marca:

"HORMICAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 13.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2178-v.my.22.

ACTA N.o 1264



Con fecha 12 de Abril de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad Anónima Establecimientos Americanos Gratry, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MERCURIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la clase 29.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2179-v.my.22.

ACTA N.o 1246



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT GRIS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2098-v.my.10.

ACTA N.o 1253



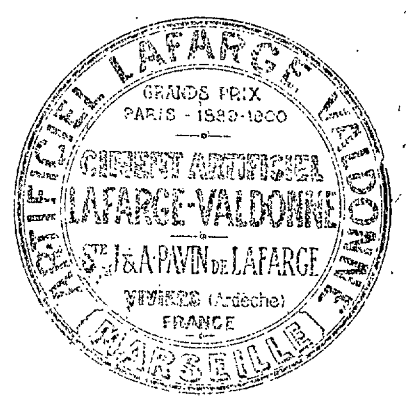
Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Gustavo Breyer, apoderado de los señores Vautier Fréres y Cía., de Grandson Vaud (Suiza), ha solicitado el registro de la marca:

"GRAND-SON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7., clase 59.a. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2177-v.my.22

ACTA N.o 1248



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"ARTIFICIEL LAFARGE VALDONNE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2096-v.my.10.

ACTA N.o 1249



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT EXTRA BLANC DE LA SOCIETE J. Y A. PAVIN DE LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2095-v.my.10.

ACTA N.o 1267

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SUPREMA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2117-v.my.11.

ACTA N.o 1243

Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados del señor Frederic Walmsley Warrich, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"YELLOIDS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2196-v.my.24.

ACTA N.o 1266

Con fecha 12 de Abril de 1912, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay", ha solicitado el registro de la marca:

"SULTANA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a, 65.a y 66.a. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2114-v.my.11.

ACTA N.o 1247



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CIMENT BLANC"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2097-v.my.10.

ACTA N.o 1250



Con fecha 10 de Abril de 1912, el señor Eduardo M. Alvarez, apoderado de la Societé J. y A. Pavin de Lafarge, de Marsella, París, ha solicitado el registro de la marca:

"CHAUX MARITIME LAFARGE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 29.a. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2094-v.my.10.

ACTA N.o 1241



PETER WALKER & SON,
(WARRINGTON & BURTON). LIMITED

Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Peter Walker y Son (Warrington and Burton) Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 63.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2194-v.my.24.

ACTA N.o 1242



Con fecha 8 de Abril de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Sociedad Peter Walker y Son (Warrington and Burton) Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección.

2196-v.my.24.

Dirección General de Correos y Telégrafos

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas por segunda vez y por el término de diez días para la provisión de maíz, alfalfa, pasto y afrecho, destinado á la manutención de los caballos pertenecientes al Correo.

Las propuestas deberán sujetarse en un todo al pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en la Oficina de Utiles de la Dirección General, todos los días hábiles de 9 y 30 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Director General el miércoles 8 de Mayo próximo, á las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1912. *La Secretaría.*

2161-v.my.8.

AVISO

Desde el 1.o de Julio del corriente año, serán anuladas y quedarán sin efecto las direcciones telegráficas abreviadas, convenidas etc., registradas en la Oficina Central de Telégrafos del Estado, con fecha anterior al 1.o de Enero último, que no hayan sido renovadas antes del 30 de Junio venidero.

Las direcciones anotadas después del 1.o de Enero seguirán inscriptas durante el año y el de 1913, pasado el cual caducarán las que no sean confirmadas expresamente.

La renovación ó inscripción de nuevas direcciones es gratuita. — Montevideo, Abril 27 de 1912. —*La Secretaría.*

2155-v.my.17.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Provisión de un transporte marítimo

Llámase á licitación pública para la provisión de un transporte marítimo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 26 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2149-v.jl.26.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze (Departamento de Colonia).

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en el pueblo Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2064-v.my.7.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú.

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Queguay en el Departamento de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 17 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2065-v.my.17.

LLAMADO A LICITACION

Provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la provisión y colocación de 24 transportadores eléctricos (Electrio-Runways) para el puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 13 de Julio del corriente año, á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 13 de 1912. — *P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

2041-v.jl.13.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de materiales para las vías férreas en el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de materiales para las vías férreas del Puerto de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m. y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de *cinco pesos.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 4 de Junio del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 4 de 1912.—*P. C. Rodríguez,* Oficial Mayor.

1707-v.jn.4.

Consejo de Administración del Puerto

OFICINA DE TRAFICO Y CONSERVACION

Llamado á licitación para la reparación de dos guinches á vapor

Llámase á licitación para la reparación de los guinches á vapor números 692 y 2840, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar todos los días hábiles, de 10 a. m. á 5 p. m. en esta Oficina, calle Piedras número 156.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Oficina de Tráfico y Conservación del Puerto, hasta el 15 de Mayo de 1912, á las 3 p. m., fecha y hora en que se les dará apertura, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que más convenga á sus intereses ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 3 de 1912.— *La Oficina.*

2192-v.my.15.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público: Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 25 de Marzo ppdo., ha concedido el uso del Pabellón Nacional al paylebot "19 de Abril", antes de la matrícula argentina y de nombre "Sanguinetti".— Montevideo, Abril 10 de 1912. — *El Capitán General de Puertos.*

2131-v.my.14.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de veinte mil metros de lienzo para sábanas.

El pliego de condiciones y muestra sellada y lacrada se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Administración, calle Piedras número 2, todos los días hábiles, de 2 p. m. á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día jueves 16 de Mayo próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, y del señor Escribano de Gobierno y Hacienda, reservándose el derecho esta Junta de Administración Militar de rechazar todas si ellas no convinieran á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Claudio Buzón,* Presidente. — *Venancio S. Ruiz,* Secretario.

2058-v.my.16.

Inspección de Remonta del Ejército

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación para la provisión de treinta caballos de silla, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Inspección, calle Sierra número 214a, todos los días hábiles, de 2 á 5 p. m. Los proponentes podrán ofrecer cantidad menor que la arriba expresada.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Mayo de 1912, á las 5 p. m., y se abrirán el día 16 de Mayo, á las 6 p. m., en el despacho del Oficial Mayor del Ministerio de Guerra, en su presencia, la de los interesados que concurran y el Inspector de Remonta.

Esta Inspección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó rechazarlas todas si así lo creyere conveniente.

La propuesta aceptada será elevada á la superioridad para aprobación definitiva. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *El Jefe.*

2135-v.my.15.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Se convocan postores para la construcción del adoquinado en la calle Pando entre las de San Fructuoso y Doctor Domingo Aramburú, de acuerdo con el plano y pliego de condiciones que está en la Secretaría para consulta, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse personalmente por los interesados el día 13 del corriente, á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *La Dirección.*

2191-v.my.13.

Llamado á licitación

Llámase á licitación pública para la provisión de carbón destinado á los cilindros aplanadores y fraguas de la División de Niveles y Calzadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar los interesados en Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se recibirán el día 10 del corriente á las 4 p. m. — Montevideo, Mayo 2 de 1912.— *La Dirección.*

2181-v.my.10.

Licitación privada

Se hace saber á los interesados que esta Dirección oye propuestas particulares para la construcción del adoquinado de la zona Sud de la Ciudad, en la 1.a sección, limitada por las calles Sarandí, 18 de Julio, Constituyente, Canelones, Avenida Brasil, calles República, Ellauri, Constituyente y el Río de la Plata, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

La nueva Avenida Constituyente, la calle Constituyente, desde Jackson á la Rambla, y la calle Ellauri, desde Constituyente al Sud, quedan excluídas de esta convocatoria. Las propuestas se recibirán el día 7 de Mayo próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *La Dirección.*

2167-v.my.7.

Licitación privada

Se hace saber á los interesados que esta Dirección oirá propuestas particulares para la construcción del adoquinado de la zona Sud de la Ciudad, en la segunda sección, limitada por las calles 18 de Julio, 8 de Octubre hasta Propios, éste hasta el Río de la Plata, el arroyo Pocitos hasta la calle Muñoz, ésta hasta Libertad, ésta hasta la Avenida Brasil, ésta hasta Ellauri, ésta hasta República, ésta hasta la Avenida Brasil, ésta hasta Canelones, ésta hasta Constituyente y ésta hasta 18 de Julio, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en Secretaría todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

La calle Pereira, desde Rivera hasta Libertad, queda excluída de esta convocatoria. Las propuestas

deberán presentarse el día 8 de Mayo próximo, á las 4 p. m. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *La Dirección.*

2168-v.my.8.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Juan José Peyrallo se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Bernardo Añón, Josefa Acosta, Cayetana P. de Tagliafferro, Ramón Castro, Dolores Valverde de Fernández y los de un adulto, cuyo nombre se ignora, que se encuentran depositados en el nicho número 24 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á su nombre.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, 10 de Abril de 1912. — *La Administración.*

2070-v.jl.20.

Miguel y Juan Carlos Giuria se han presentado á esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Roque Dallorto, Rufina Oreiro de Caruso y los de José Abelardo Caffa, que se encuentran depositados en el sepulcro número 1740 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Miguel, Juan Carlos, Adela y Carlos Zacarías Giuria, Clara G. de Ravera, María G. de González y de Carmen G. de Viana.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 13 de 1912. — *La Administración.*

1822-v.jn.20.

Rosa Medori de Seguí se ha presentado á esta oficina, solicitando extraer, con destino al Osario, los restos de Delma Rapp, Juan Obertillo, Elida M. Boragno, Elisa Belistre, Vicente Belistre, una párvula, Juan Viapiana, Francisco Galarraga y los de Rosa Angelucci de Feliciani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 72 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de la prenombrada señora. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Marzo 13 de 1912.—*La Administración.* 1884-v.jun.15.

Habiendo solicitado don José María Martínez que se escriture á nombre de los señores José María, José Miguel, Eduardo, Clemente, Carlos y Dolores Martínez, el nicho número 993 del primer cuerpo del Cementerio Central, y adquirido el indicado nicho por don Mariano Sierra, se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos al referido nicho, deduzcan las acciones correspondientes ante esta oficina, dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el título solicitado.—Montevideo, Marzo 5 de 1912.—*La Administración.*

1747-v.jn.8.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo resuelto por la Junta Económico-Administrativa del Departamento con fecha 1.o del corriente, llámase á licitación amplia para la construcción del adoquinado de las calles que se expresan más abajo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta oficina todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las calles que se ha dispuesto adoquinar son las siguientes: Sarandí desde Cerrito á Misiones y las transversales desde Monte Caseros á Asamblea, comprendidas entre Uruguay y Sarandí.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 10 de Mayo próximo venidero en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911. —Paysandú, Abril 25 de 1912. — P. A.: *G. S. Francesch,* Contador.

2159-v.my.10.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta: de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santallana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días*, contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 8 de 1912.—*Perfecto López Campaña,* Secretario.

1544-v.my.12.

Intendencia Municipal de Rivera

EDICTO — De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público que don Bernardo J. Larralde se ha presentado ante esta Municipalidad solicitando permiso para formar calle en los dos caminos públicos que atravesando el campo de su propiedad conducen de este Departamento al de Cerro Largo, por los pasos de Arriera y de Mazangano, en el río Negro; solicitando á la vez permiso para desviar el camino que conduce al paso de Mazangano, llevando el empalme con el del paso de Arriera á un kilómetro de distancia poco más ó menos hacia el rumbo Este, de donde existe actualmente el empalme que tienen los caminos de la referencia; y desviar pocos metros hacia el Norte parte del camino que conduce al citado paso de Arriera formando calle sobre el alambrado que corre paralela al camino aludido, dividiendo con el campo de propiedad de don Francisco Soca.

Se hace constar que los vecinos de la 8.a sección tienen el derecho de oponerse á la gestión promovida sobre los desvíos solicitados.—Rivera, Abril 29 de 1912. — *Carlos Bica,* Intendente. — *Rafael Torres,* Secretario.

2198-v.my.17.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN SERRATOSA CIBILS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 498, y doña MARIA SOFIA STAJANO CIBILS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2157-v.my.11.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 67, y doña NICASIA CAROLINA DENTONE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle Cerro Largo número 67.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2125-v.my.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DE SOUZA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria do Palmar, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña CARMELINA AGUIRRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Mercedes número 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

2124-v.my.10.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 1\|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MONTES, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 208, y doña CONCEPCION FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 208.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2169-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PAMPILLON, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Guaraní número 45, y doña ROSA PEREZ CABRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaraní número 45.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2170-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Durazno, domiciliado en el Hospital Maciel, y doña FELICIA SILVA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión lavandera, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Guaraní número 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2158-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1\|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AGOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Navarra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 405, y doña ALEJANDRA ARRIAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Navarra, domiciliada en la calle Colón número 95.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

2126-v.my.10.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LACQUANITI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Saccanopoli (Italia), domiciliado en la calle Cebollatí número 251, y doña AMELIA GOODALL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown,* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2149-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en Piemonte (Italia), domiciliado en la calle Río Negro número 121, y doña EMILIA PESCE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Misiones número 252.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2127-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CRESCENTI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Troppea, Catanzzaro (Italia), domiciliado en la calle Sarandí número 90, y doña AIDA RICCIARDULLI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 68.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO

OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.

2128-v.my.10.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERRARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en San José de Mayo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 123a, y doña MAGDALENA SEVERINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2171-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VERNET, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad francés, nacido en Lyon, domiciliado en la calle Buenos Aires número 24a, y doña LUISA POTHIER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad francesa, nacida en Lyon, domiciliada en la calle Canelones número 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2159-v.my.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los intresados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL GABUS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 383, y doña LAURA PONS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey número 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2118-v.my.8.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir se en matrimonio don FELIX LACOUSATTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 41, y doña LUISA NIEVES FLODMAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 37.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

2119-v.my.8.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VAZQUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarí número 14, y doña DOLORES SOUTO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Tacuarí número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2178-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GILI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Ibicuy número 303, y doña MARIA NIEVES NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ibicuy número 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2179-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BERMUDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cuareim número 270, y doña MAXIMA MARIA PINTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida de la Paz número 384.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2150-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unir se en matrimonio don TOMAS DIAZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Yi número 336, y doña JOSEFA PEREZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Yi número 336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2151-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASTELLUCCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Canelones número 282, y doña MARIA PORTONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Río Negro número 318.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2129-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Médanos número 121, y doña DIONISIA CARDOZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Médanos número 221.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2130-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALVAREZ LISTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 191, y doña IRMA OLLONIEGO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 178.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

2120-v.my.8.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BERGAMINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 38, y doña EDELMIRA GIURIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 203.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.

2160-v.my.11.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS ATURAOLA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 253, y doña IRENE FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Gaboto número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2161-v.my.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR BERNARDINO REYNÉS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 85, y doña MARIA JOSEFINA GANDOLFO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 179.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2162-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 252d, y doña TEOFILA JUSTA LEMAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Médanos número 252d.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2163-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO TANGREDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaviyú número 19, y doña JUANA RODIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 269a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

2131-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ELIAS VELAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Uruguay número 593, y doña LUISA PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 499.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2132-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN R. BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos (Maldonado), domiciliado en la calle Cerro Largo número 446, y doña LUCIANA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Cerro Largo número 446.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2133-v.my.10.

8.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Angel Floro Costa número 52, y doña JULIANA MINTEGUI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vizcaya, domiciliada en la calle Agraciada número 433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2172-v.my13.

E Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1912, á las 10 de la mañana. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SCANDROGLIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Freire número 16, y doña ANGELA CARRAFIELLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en Bella Vista 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2164-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR BERNAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 123, y doña ALIETA RAPPALINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 103.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2134-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO CAMPOS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 108, y doña ANGELA PRIZZERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2135-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesdos hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO TRAVERSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 155, y doña JESUSA PESQUEIRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Agraciada número 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.

2136-v.my.10.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los *interesados hago saber: Que han proyectado unirse* en matrimonio don PABLO FERIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Colón, y doña MARIA BETTA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

2173-v.my.17.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO VILLAGRAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña ANTONIA HERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Edison.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2174-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS PELLICCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Puentremali, domiciliado en la calle Ciudadela número 153, y doña MARIA VOLPI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Propios s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2175-v.my.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN A. GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reducto número 309, y doña ROSA DI BELLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 110.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2165-v.my.11.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO PLADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Carlos María Ramírez, y doña ORFELIA ESPERANZA BARRETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio Carlos María Ramírez.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

2152-v.my.11

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GALLO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cúneo, domiciliado en Maroñas, y doña ANGELA MARIA BELLOMO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

2166-v.my.11.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBITE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 395, y doña PAULA BELE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2137-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle San Fructuoso número 104, y doña LAURA LIVIA DIOTTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 90.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2138-v.my.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 y 1|2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO GREGORIO BIDELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en el Barrio Jacinto Vera, y doña MARIA JOSEFA RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2139-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CHIAPPONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Pavia, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 312, y doña ARGENTA BASSANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Pavia, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2140-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO FLORIO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fernández número 58, y doña TERESA LANZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, naci-

da en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 306.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2121-v.my.8.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CARDOSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 210, y doña MARGARITA GUANI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 727.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2161-v.my.16.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO FAVARO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 42, y doña ISABEL SILVETTI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Capurro s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Pablo R. Lamela,* Oficial del Estado Civil.

2167-v.my.11.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MIR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Cuareim número 8, y doña JOAQUINA TORRADEFLÓ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el barrio Paysandú.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona,* Oficial del Estado Civil.

2180-v.my.13.

En Montevideo y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOB EUGEN ROBERT, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Remscheid, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 427, y doña HILDEGARD ERICA META HEYNE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad alemana, nacida en Junkerath domiciliada en el Parque Hotel.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2163-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE BENITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ciguruza, provincia de Guadalajara, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 9, y doña PETRONA BRITOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, Departamento de Soriano, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2153-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FELIX CORNELLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera número 398, y doña ELIDA HORNE SIMOIS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caiguá número 197.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2141-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BARBOSA, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 455 (7.a sección), y doña ANGELA LUISA BENITA SODANO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 39a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2142-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BRAULIO REYES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía (Canelones), domiciliado en la calle Chaná número 55d, y doña MARIA ELENA MEDINA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión bordadora, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Caiguá número 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2143-v.my.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO GIORDANO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle República número 39, y doña AURELIA MABERINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inca número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2144-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Municipio número 83, y doña EMMA ORGIATTI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 29.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2145-v.my.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE SEOANE, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Carballo, provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 484, y doña MARIA ROSENDE, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 484.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.

2122-v.my.8.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 30 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MIGUEL LEMA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en esta sección y doña PRIMITIVA FACUNDA MORA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ramón Zavalla,* Oficial del Estado Civil.

2176-v.my.13.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 449, y doña MATILDE TRUJILLO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 449.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2183-v.my.13.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PEPE, de 57 años de edad, de estado viudo de Luisa Lopardo, de profesión empedrador, de nacionalidad italiano, nacido en Satriano, domiciliado en la calle MacEachen número 60, y doña FRANCISCA CHEFFÚ, de 57 años de edad, de estado viuda de Javier Logiudice, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Municipio número 42.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2182-v.my.13.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MAZZONI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García número 80, y doña MARIA ANUNCIACION LAPETINA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salsipuedes número 199.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2177-v.my.13.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AMADO PAEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 194, y doña CARMEN MATILDE GARCIA ARDITO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 194.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro,* Oficial del Estado Civil.

2147-v.my.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RICARDO DECOR, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lavalleja número 181, y doña VENANCIA ARGELIA OLIVENCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapé número 183.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2148-v.my.10

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 434, y doña JULIA ESTHER PONGIBOVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Luna número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

2123-v.my.8.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los inteersados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MOYANO, de 23 años de eded, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Constitución s|n., y doña ROSA VILA, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Defensa número 150.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2154-v.my.1'.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LUNGARO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 256, y doña JOSEFINA REY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Independencia número 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2155-v.my.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIVAR BLANQUET, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Hocquart número 342, y doña AMALIA FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arroyo Negro s|n.

En fe lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2156-v.my.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO SACCONAGO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Vecinal s|n., y doña ANTONIA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle San Fructuoso número 149.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2146-v.my.10.

JUDICIALES

Juzgado L. Departamental de Artigas

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que en los autos caratulados "Sucesión Joaquín B. Rodríguez. — Rectificación de partidas", se ha dictado la siguiente sentencia: "Núm. 1088.— San Eugenio Abril 2 de 1912.—Visto este juicio sobre rectificación de partidas promovido por doña Ceferina Rodríguez de Dornelles; Resultando: Que las partidas cuya rectificación se ha solicitado son las de bautismo de Joaquín y de Ceferina Rodríguez, por adolecer de los siguientes errores: en la primera aparece equivocado el nombre de la madre, pues no es Valbina Montero Caballero, sino Balbina Montero, y en la segunda debe leerse Ceferina, en vez de Seferina y Balbina Montero en lugar de Balvina Montero Mora; que exigida información sumaria, se produjo la que consta de fojas 11 vuelta á 12 vuelta; que oído el señor Agente Fiscal, este funcionario no tuvo reparo alguno que oponer; Considerando: Que las declaraciones de los testigos que han depuesto en esta causa, conjuntamente con lo que resulta del expedientillo promovido para obtener la inscripción de defunción de Joaquín Pablo Rodríguez, justifican de manera eficaz los hechos alegados y constituyen, por ende, la plena prueba, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 375 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Y vista la ley de Julio de 1888. Por tales fundamentos, fallo: mandando rectificar las partidas relacionadas en los términos que se expresan en el resultando, á cuyo efecto se desglosarán y se oficiará á la Dirección General del Registro de Estado Civil, acompañando testimonio de esta sentencia. Háganse las publicaciones correspondientes en el DIARIO OFICIAL y en otro de la Capital, los que podrán ser agregados á los autos sin necesidad de escrito. — *Atilio C. Brignole.*" —Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Atilio C. Brignole, en la villa de San Eugenio, á los tres días del mes de Abril de mil novecientos doce. — Doy fe.— *Teófilo M. Real*, Escribano Público. — San Eugenio, Abril 18 de 1912. — *Teófilo M. Real* Escribano Público.

2186-v.my.15.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOAQUIN CRISTINO, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento para que concurran ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—San Eugenio, Marzo 4 de 1912.—*Pilades S. Ballestrino*, Escribano Público.

1751-v.my.10.

Juzgado L. Departamental de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de la Colonia, doctor don Enrique Saavedra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Hubbard, para que todos aquellos que se consideren con derecho á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de sesenta días. — Colonia, Octubre 4 de 1911. — *Ramón Sarbot*, Escribano Público.

1982-v.jun.10.

Juzgado L. Departamental del Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "María Isabel Arriola contra su esposo Edgardo Souza.—Separación de bienes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días á don Edgardo Souza, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, emplazándose también al nombrado Edgardo Souza, para llenar el requisito de la conciliación. — Durazno, Abril 13 de 1912. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

2102-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados "Tomás Fernández contra Jaime Puglia, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, á don Jaime Puglia, para que comparezca á estar á derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará un defensor de oficio, con quien se seguirá la causa, citándosele también para el juicio conciliatorio. — Durazno, Diciembre 15 de 1911. — *Isidro Vidal*, Escribano Público.

1905-v.jl.1.o.

Juzgado L. Departamental de Maldonado

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuarenta y cinco del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Carsín, emplazándose á los que como herederos ó acreedores se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 23 de 1912. — *Ramón Guerra*, Escribano Público.

1903-v.my.31.

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á don DAVID ANGUS, para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días á estar á derecho en el expediente caratulado "Juan Coles y David Angus contra Valdemar Brummer, disolución de sociedad y división de condominio", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Paysandú, Febrero 16 de 1912.— *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.

1700-v.jn.3.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de Ramón Zaizar, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á ella, se presenten á deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita y emplaza á los herederos Ulpiano, Gregoria, Celestino, Hermenegilda, Toribio y Demetrio Zaizar ó á sus sucesores por el término de noventa días para que comparezcan en el referido juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Rocha, Noviembre 6 de 1911. — *Juan Cendán*, Escribano.

2014-v.my.13.

Juzgado L. Departamental de 1er. turno de Salto

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Pedro Manuel Silvestre Urruzola, solicitando rectificación de partidas, este Juzgado ha dictado la siguiente sentencia: "Núm. 2196. — Salto, Abril 12 de 1912. — Visto este juicio de rectificación de la partida parroquial de fojas 10 y de las del Estado Civil de fojas 11 á 19 inclusive; Resultando: Que lo que se pretende es lo siguiente: 1.o En la partida de fojas 10, letra B, de nacimiento de José María Urruzola: sustituir el nombre del bautizado José por el de José María; reemplazar los nombres paternos Pedro Urruzola y Josefa Marticorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena, respectivamente; los de los abuelos paternos Agustín y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; los de los abuelos maternos José y Martina Artola, por Martín José Martinicorena y Martina de Artola; 2.o En la partida de fojas 11, letra C, de nacimiento de Juan Agustín Urruzola: sustituir los nombres de los padres Pedro Urrusula y Josefa Martincorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; 3.o En el certificado de fojas 12, letra D, de nacimiento de Paula Urruzola: reemplazar los nombres Pedro Urusula y Josefa Martincorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; los de los abuelos paternos Agustín Urusula y María Mendiseba por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; de los abuelos maternos Francisco Martincorena y Juana Artola por Martín José Martinicorena y Martina de Artola; 4.o En el certificado de fojas 13, letra E, de nacimiento de Dionisio Elías Urruzola: sustituir el nombre de Elías, con que aparece inscripto, por Dionisio Elías; el de sus padres Pedro Urrusula y Josefina Marticorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; de los abuelos paternos Agustín Urruzula y María Mendisabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; de los abuelos maternos Martín Marticorena y María Artola, por Martín José Martinicorena y Martina Artola; 5.o En el certificado de fojas 14, letra F, de Sixto Urruzola: reemplazar los nombres de los padres Pedro Uruzula y Josefa Marticorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; de los abuelos paternos, Agustín Uruzula y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; el del abuelo materno José Marticorena, por Martín José Martinicorena; 6.o En el certificado de fojas 15, letra G, de nacimiento de Francisca Urruzola: sustituir el nombre de los padros Pedro Urruzola y Josefa Martincorena, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola y María Josefa Martinicorena; del abuelo paterno Agustín Urruzola, por Juan Agustín de Urruzola; del abuelo materno Martín José Martincorena, por Martín José Martinicorena. 7.o En el certificado de fojas 16, letra H, de nacimiento de Ernestina Urruzola: reemplazar el nombre del padre Pedro Urrusola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; de los abuelos paternos Agustín Urrusola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; del abuelo materno Martín Corena, por Martín José Martinicorena; 8.o En el certificado de nacimiento de fojas 17, letra I, de nacimiento de Juana: cambiar el nombre del padre Pedro Urruzola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; de los abuelos paternos Agustín Urruzola y María Mendisabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; del abuelo materno José Martín Icorena, por Martín José Mar-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

tinicorena, como también este apellido en el de la madre; 9.o En el certificado de fojas 18, letra J, de nacimiento de Pedro: sustituir el nombre del padre Pedro Urruzola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; de los abuelos paternos Agustín Urruzola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal; del abuelo materno Martín Martinicorena, por Martín José Martinicorena; 10. En el certificado de fojas 19, letra K, de nacimiento de Josefa Cecilia: cambiar el nombre del padre Pedro Urruzola, por Pedro Manuel Silvestre Urruzola; el de los abuelos paternos Agustín Urruzola y María Mendizabal, por Juan Agustín de Urruzola y María Bautista de Mendizabal: el del abuelo materno José Martinicorena, por Martín José Martinicorena, lo mismo en el apellido de la madre, á la que debe agregarse además el nombre de María, antepuesto al de Josefa, para que quede María Josefa Martinicorena; Resultando: Que mandada receptar con citación fiscal la información de testigos ofrecida, y ordenado se hicieran por treinta días las publicaciones del caso por la prensa, depusieron don Francisco M. Ansó y don Emiliano Arzuaga, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el primer resultando; Resultando: Que agregados los diarios, sin que nadie se presentase á oponerse, se dió vista al señor Agente Fiscal, quien se manifestó conforme en que se llevara adelante la rectificación en la forma pedida; y Considerando: que, dado lo relacionado, y no habiéndose deducido oposición, corresponde se acceda á lo solicitado, máxime cuando los hechos enunciados resultan también de las partidas de fjs. 1 y 3. Por todo ello y por lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando se hagan las rectificaciones de partidas, sujetándose á lo expuesto en el 1er. resultando. Habiendo una partida parroquial, publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital. Cumplido, y agregados los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, remítanse las partidas, con testimonio de esta sentencia, á la Dirección General del Registro de Estado Civil, para las anotaciones del caso. Y, con el mismo objeto, envíese copia de la misma á la Intendencia de este Departamento, por ser del Registro Civil las de fojas 11 á 19. Y. en oportunidad páguense las acrecidas y archívese. — *José Ferrando y Olaondo.* — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, en la ciudad del Salto, á doce del mes de Abril de 1912. — Doy fe. —*Constantino Piacenza,* Actuario.

Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación. — Salto, Abril 18 de 1912. — *Constantino Piacenza,* Actuario.

2187-v.my.15.

RECTIFICACION DE PARTIDAS — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de tercer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que en los autos caratulados "Juan Moneta y otros. — Rectificación", se ha dictado en la siguiente sentencia número 00.978.— "Salto Febrero 29 de 1912. — Visto este juicio de rectificación de las partidas parroquiales y del Estado Civil, corrientes de fojas 1 á 13; Resultando: Que lo que se trata rectificar en las partidas de la referencia son los apellidos paterno y materno, que siendo Moneta y Asaldegui, aparecen equivocados. Así en la partida de fojas 1 de nacimiento de María, está Monetta, en vez de Moneta, que es el verdadero, en el certificado de fojas 2, de nacimiento de Juan Paz, está también Monetta, lo mismo que en el de fojas 3 de Francisco Pastora, y en la partida de fojas 4, de Andrés; en la partida de fojas 5 de casamiento de Bartolomé Moneta y Francisca Asaldegui, aparecen con los apellidos de Monetta y Azaldegui, y Monetta está también en las partidas de fojas 6 de bautismo de Ernesto; de fojas 7, de Francisco Atilio, de fojas 10, de Federico; de fojas 13, de Juan; y en los certificados de fojas 8 de casamiento de Federico Moneta con Manuela García, y de fojas 9 de nacimiento de Manuel Federico, en la partida de fojas 12 de bautismo de Bartolomé, está Monet; en las partidas de fojas 5, 7, 8, 9, 11, 12 y 13, el apellido materno está Azaldegui, cuando es Asaldegui, mientras que en la de fjs. 6 aparece Saldegui y en la de fojas 10 Arasaldegui; Resultando que hechas las publicaciones por la prensa, se agregaron los diarios y receptada la información ofrecida, declararon los testigos Pedro Migliario y Adolfo Castellanos, en un todo de acuerdo con lo expuesto en el escrito de fojas 14, de lo que se ha hecho mérito en el primer resultando; Resultando: Que dada la intervención del caso al señor Agente Fiscal, éste se mostró conforme en que se llevara adelante la rectificación en la forma solicitada; y Considerando que, dado lo relacionado, y no habiendo deducido oposición, corresponde se provea de acuerdo con lo pedido por los interesados. Por todo ello, y por lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil y artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, fallo: Mandando se lleven adelante las rectificaciones de la referencia, sujetándose en un todo á lo expuesto en el primer resultando. — Publíquese esta sentencia por diez días en dos diarios de la Capital. Cumplido, agréguense los diarios, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, y remítanse las partidas, con testimonio de este auto á la Dirección General del Registro del Estado Civil, á los efectos del caso, como también copia de la sentencia á la Intendencia de este Departamento, para que subsane los errores de las actas de nacimientos y casamientos que le son relativas. Y en oportunidad páguense las acrecidas, debiendo este expediente seguir agregado al sucesorio.— *José Ferrando y Olaondo.*"—Y á los efectos del artículo 1.o de la ley de 9 de Julio de 1888, se hace la presente publicación. — *Constantino Piacenza,* Actuario.

2175-v.my.14.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don José Ferrando y Olaondo, y á solicitud de don Enrique Moratorio, se cita y emplaza á don RAMON ABASCAL, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducir los derechos de que se creyere asistido en el juicio que le ha entablado el nombrado don Enrique Moratorio por reivindicación, emplazándosele á la vez para que comparezca al juicio conciliatorio, de acuerdo con el artículo 288 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Salto, Marzo 5 de 1912.—*Constantino Piacenza,* Escribano Actuario. 1734-v.jn.7.

Juzgado L. Departamental de San José

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á los herederos y sucesores de los cónyuges DOMINGO RIOS y LUCIA RIOS DE RIOS y á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la chacra número 9 y sobrantes sobre el arroyo "La Pachina", para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Marzo 7 de 1912. —*Edelmiro G. Guerrero,* Escribano Actuario.

1877-v.jun.15.

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz que suscribe se cita, llama y emplaza á don Antonio Patti, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz de la 7.a sección del Departamento de Canelones, dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio iniciado por don Juan Gregorini, por separación de condominio de una finca de material y solar sobre que está construída, situada en esta villa, en la esquina de las calles Sarandí y Avenida General Artigas, bajo apercibiemiento de lo que dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Pando, Abril 9 de 1912. — *Héctor Platero Rivera,* Juez de Paz. 2002-v.my.13.

Juzgado de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Soriano

EDICTO—Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco Carbone, citándose á todos los que se consideren con derecho á ella á fin de que con los justificativos del caso se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. — Dolores, Marzo 29 de 1912. — *Germán J. Schweizer.*

1918-v.jl.2.

Alcaldía de la 14.a sección de Montevideo

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se emplaza á quien se considere dueño ó con derecho á una yegua de pelo zaino y á un caballo de pelo zebruno, que han sido encontrados por la policía en la vía pública para que dentro de ocho días concurran ante esta Alcaldía, calle Olivos número 15, á retirarlos.

Se previene que en caso de no presentarse persona alguna á deducir derechos, se efectuará en la puerta de esta oficina la venta en remate público de dichos animales para lo cual se fija el día 11 del corriente, á las 10 a. m. Montevideo, Mayo 1.o de 1912.— *Juan C. Merga,* Teniente Alcalde.

2173-v.my.11.

COMERCIALES

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he resuelto vender á don José Pérez el almacén de comestibles y bebidas de mi propiedad sito en la calle Recinto número 105, esquina á la de Alzaibar números 89 y 91, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la precitada casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Ramón Lorenzo.*

2189-v.my.31.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que la sucesión de don José Marsicano ha prometido vender al heredero don Víctor Marsicano la casa de comercio que el referido causante tenía establecida en Molles, Departamento del Durazno. Los que se consideren acreedores de dicho giro comercial deberán presentar sus créditos dentro del término de 30 días al apoderado de la sucesión don Rafael Marasco, en su escribanía, calle Sarandí número 204. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Rafael Marasco.*

2190-v.my.31.

Al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á don Enrique Moltini la mitad de mi casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Española" tengo establecida en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 3 de 1912. — *Félix Canelini.*

2188-v.my.30.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura autorizada por el escribano don Evangelista Pérez, con fecha 21 de Abril del corriente año hemos extinguido la sociedad que giraba en el pueblo Solís, Departamento de Minas con la firma Cecilio Mena y Cía. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1912.— *Mateo Flaquer.* — *Cecilio I. Mena.*

2182-v.jn.3.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don José León, el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Democracia número 133, esquina Santurio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 2 de 1912. — *José R. Rodríguez.*

2174-v.my.29.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general que hemos prometido vender á don Rufino Mendaro la casa de comercio que tenemos establecida en Pintos, 5.a sección del Departamento de Flores, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de Septiembre de 1904, debiendo los acreedores concurrir con sus créditos á la misma casa. — Pintos, Mayo 1.o de 1912. — *Ramón Pérez* (hijo), *Deleón y Cía.*

2199-v.my.31.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de los señores Stuccia y Berrutti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Durazno números 552 y 554, esquina Juan M. Blanes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1912. — *Juan B. Raffo y Cía.*

2183-v.my.30.

Al comercio y al público

Participo al público que he prometido vender la casa de comercio que giraba bajo mi razón social al señor Nicolás C. Deguglielme. Estas publicaciones se verifican á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — San Carlos, Abril 30 de 1912.— *Cesáreo Ibáñez.*

2200-v.jn.5.

Aviso al comercio

Conste por el presente que he vendido al señor Bernardo Olivero mi negocio de despacho de bebidas y comestibles, sito en la Avenida Garibaldi número 542. Los que tengan derecho á algún reclamo deben presentarse dentro de treinta días.—Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Nicolás Moreira.*

2171-v.jn.2.

Al comercio y al público

Comunicamos que hemos prometido vender á don Benigno y don Manuel Varela el establecimiento de panadería denominada "Nueva del Telégrafo", sita en esta ciudad, calle Durazno número 316, que giraba con la firma García y Cía. Los que se consideren acreedores deben presentarse en ese domicilio dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. Vencido dicho término los compradores estarán exentos de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 30 de 1912. — *Antonio García.* — *Antonio M. García.*

2170-v.jn.2.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Ramón Castellá la peluquería de mi propiedad, denominada "Peluquería de Luxemburg", situada en la Avenida 18 de Julio número 394, de esta ciudad. A los efectos que marca la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1912. — *Pedro Dalier.*

2165-v.my.27.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Venta de un reparto de leche

Al comercio y al público en general participo que he vendido el reparto de leche de mi propiedad, inscripto en la Oficina Municipal de Análisis con el número 602, al señor don Enrique Calvo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Vencido el plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 28 de 1912. — *Francisco Bernet.*

2163-v.my.27.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido mi casa de comercio en los ramos de almacén, billar y despacho de bebidas, situada en la calle Juan Carlos Gómez esquina Rivera, de esta ciudad, al señor don Carmelo Petraglia. A los efectos de la ley hago la presente publicación. — Salto, Abril 27 de 1912. — *Santiago Baranda.* — *Carmelo Petraglia.*

2185-v.jn.3.

Promesa de venta

Comunico, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he prometido vender á los señores Lassalle y Echeverría la parte que me corresponde en la sociedad Lassalle y Cía., lo que hago saber á los efectos de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 27 de 1912. — *Guillermo West.*

2156-v.my.24.

Al comercio y al público

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á don Sabino Panario la parte que me corresponde en el activo de la casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar poseo en la villa de la Unión, calle 18 de Julio esquina Agricultura, en sociedad con don Estanislao Rodríguez, la cual gira bajo la razón de "Estanislao Rodríguez y Compañía". — Montevideo, Abril 27 de 1912.— *Gentil d'Aguilar.*

2153-v.my.28.

Al público y al comercio

Participo que he contratado vender á favor de don Benigno Rodríguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 235, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Victoriano Vibanco.* — *Benigno Rodríguez.*

2162-v.my.27.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender á los señores Jesús Morgadanes y Ramón Valverde mi casa de comercio que en el ramo de almacén al menudeo y despacho de bebidas denominado "Antiguo Almacén del Buen Modo", tengo establecido en esta ciudad, calle 2.a Uruguayana esquina Capurro. A los efectos de la ley se hace esta publicación, con el fin de que todos mis acreedores se presenten en el indicado negocio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Andrés Gubba.*

2148-v.my.24.

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio que he vendido á don Lorenzo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en el camino de Artigas, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Juan Viña.*

2142-v.my.23.

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor José Diagonetti las existencias de la peluquería de mi propiedad, sita en la calle Miguelete número 301, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Alfredo Gastón Bataille.*

2136-v.my23.

Almacén y restaurant vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á favor del señor don Manuel Alonso mi casa de comercio sita en la calle Miguelete números 309 y 311, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. —*Luis Rocca.*

2137-v.my.23.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas, é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral á Interior.

CAPITAL

A

Anagiüa y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bermini Domingo
Berninzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cola Angel

D

Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María E.
Delgado Manuel
Decevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delfín
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Ganduglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonia
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Inverizzi Susana A. de

L

Lanses José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente José
Mastrangelo Nicolás

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y Gonzáles
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego
Rossini Jacinto

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Bautista
Tezanos y Cía.
Trias Hilario
Trisy Bartolomé

V

Viuda de Carballo Regnera
Vigil, Caluno y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Morelli Ruíz y Cía.
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Angeles
Vivo y Cía. Antonio
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gaspina
Oxilia Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilia Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Goloronas Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
García y Kirkland
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Hore Juan J. y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valencia
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti Guichón y Cía.
Moretti Ruíz y Cía.
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Canals
R. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Posenzo y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y Gonzáles
Rossi y Cía. J. M.
Rolando y Lavarello
Rovira Antonio
Sueviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Salvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindin y Molinos
Talice Hnos. José y Cía.
Trisy Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Regnera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fontan Rafael

SORIANO

Mejía Elvas

SAN JOSE

Fernández y Aldo

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Galán Consuelo
Serafina B. Sarli y Urquiza
Monson Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salsberri y Burmia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. Gonzáles
Cecilio G. Gonzáles
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Lallera y Arrieta
Ros y Gonzáles

Montevideo, Abril 1.o de 1912.

V.o B.o: Zas. *Jas. Olivera.*

1722-pte.1016.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, á los efectos procedentes que hemos resuelto de común acuerdo y amistosamente disolver la sociedad que gira bajo la firma de Fabiere y Laprovitá en el ramo de zapatería y salón de lustrar calzado, situada en la calle Grecia número 198 (villa del Cerro), separándose el socio Vicente Laprovitá de esta firma. Todo el que se considera acreedor de esta firma, se presentará dentro del término de treinta días á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.— Villa del Cerro, Abril 26 de 1912. — *Juan Fabiere.* — *Vicente Laprovitá.*

2134-v.my.27.

Venta de lechería

Participo al público y al comercio que he vendido á los sseñores Lorenzo Sánchez y Juan Pardiaz mi casa de comercio que en el ramo de lechería tengo establecida en el camino de 'la Cuchilla Grande (17.a sección judicial de este Departamento). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Arturo Alliaume.*

2143-v.my.23.

Disolución de sociedad

Los que suscriben únicos dueños de la casa de comercio en el ramo de carnicería, situada en esta ciudad calle Independencia número 87, que gira bajo la razón de "Pedro Vilariño y Compañía", participan al público que con fecha de hoy disolvieron totalmente dicha sociedad, quedando dueño de dicho negocio y de todo su activo y pasivo el firmante Vilariño. Los acreedores se presentarán en dicho local con los justificativos para serles abonadas sus cuentas. Pasado el término legal, el firmante Peña queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Abril 26 de 1912. — *Pedro Vilariño.—José Peña.*

2158-v.my.24.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á favor de los señores Vicente Gianatacio y Gil Cabrera mi casa de negocio en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta plaza. Cumpliendo lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos correspondientes. — Santa Rosa, Departamento de Canelones, Abril 26 de 1912. — *José Rodríguez Pérez.*

2182-v.my.22.

Al comercio

Pongo en conocimiento del comercio que he prometido vender á favor de don José Ceferino Rovira, el almacén de comestibles y bebidas sito en la Avenida General Flores número 500, citando á los que se consideren con derechos contra dicha casa, para que concurran á hacerlos efectivos dentro del término que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, á cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Rovira* (hijo).

2202-v.my.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Andrés Martínez y Enrique Risso las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Isla de Flores número 125, esquina Río Negro número 316, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 25 de 1912. — *José Castro Villamarín.*

2145-v.my.24.

Disolución de sociedad

El que suscribe hace saber al público y al comercio que ha disuelto la sociedad comercial que tenía con don Manuel Machado Pereira en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, y que giraba en esta plaza bajo la razón de Sebastián Benítez Gómez y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo del que suscribe. — Rivera, Abril 25 de 1912. — *Sebastián B. Gómez.*

2169-v.my.28.

Al comercio

Por el presente hago público que con esta fecha prometí vender mi casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas, establecida en la calle Grecia esquina Inglaterra á don Carmelo Carnelu. El que se considere con derecho á reclamo, debe presentarse dentro del término que la ley acuerda, pasado dicho plazo no se tendrá derecho alguno. — Villa del Cerro, Abril 25 de 1912. — *Cosmas Dermatas.*

2144-v.my.24.

Venta de negocio

Hago saber que he vendido á don Arturo Raymondo el tambo de mi propiedad que tengo establecido en el Camino de Artigas (17.a sección de este Departamento). Cumpliendo con lo determinado por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Juan Raymondo.*

2139-v.my.26.

Venta de panadería

Hago saber al público que con esta fecha me he comprometido vender á los señores José Vázquez Boedo y José Pérez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Municipio número 28 y 28a denominada "1.a Panadería Suiza". Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1912. — *Catalina F. de Ferrari.*

2128-v.my.21.

Venta de comercio

He vendido á favor del señor Juan Pose el establecimiento de carnicería que tenía establecido en Bella Vista, calle Artes número 7. Así lo hago saber para que los que se consideren mis acreedores ocurran al mismo local dentro del término legal.—Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Modesto Repetto.*

2127-v.my.21.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos establecida en esta ciudad, en la calle General Pagola esquina á la de Victoria, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas, la que gira bajo la razón social de "Pérez y Lorenzo", de cuya sociedad se separará el socio don José Pérez, y quedará á cargo del activo y pasivo don Ramón Lorenzo, quien, á la vez, contraerá nueva sociedad con don Jesús y don Luis Lorenzo, en los propios ramos y domicilio. A los efectos de lo que dispone el Código de Comercio se hace esta publicación, debiendo, los que se consideren acreedores de dicha firma, presentarse en el citado local dentro del término de treinta días, pues vencido ese plazo se otorgará la correspondiente escritura. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *José Pérez.* — *Ramón Lorenzo.*

2125-v.my21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Podesta y Hermano las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Chacarrúa esquina Zabala (Paso del Molino), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 24 de 1912. — *Crosa y Traversino.*

2126-v.my.21.

Al público

Por la presente hago saber que por escritura de compromiso pasada ante el escribano Enrique Acosta he prometido en venta á los hermanos Vicente y Enrique Tasertti el almacén y despacho de bebidas situado en la calle 2.a Uruguayana número 251, esquina á la de Gómez. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1912. — *Juan Barbé.* — *Vicente Tasertti.* — *Enrique Tasertti.*

2103-v.my.20.

Venta de panadería

Habiendo contratado con los señores Domingo Fernández, José Ramos y José Rivera en venderles mi negocio de panadería y almacén establecido en esta ciudad, calle Juan D. Jackson números 560 y 562, hago esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Natalio Borgarelli.*

2157-v.my.24.

Venta de negocios

Se hace saber al comercio y al público que he vendido las dos casas de comercio que en los ramos de tienda, mercería y ropería se hallan establecidas en esta ciudad, una en la Avenida General Rondeau número 214, esquina á la calle Cerro Largo, y la otra en la calle 18 de Julio número 848; siendo comprador de la primera (conocida por Tienda Chiarella), los señores Jaime y Romeo Porta y López, y de la segunda (conocida por Sucursal Chiarella), los señores José y Adolfo Esperón. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Tomás Chiarella.*

2121-v.my.24.

Al público

Por la presente hago saber que con fecha 22 del corriente mes por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Pedro Bianco, mi negocio de tintorería sito en esta Capital, calle Convención número 135. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del plazo de treinta días á ejercer sus derechos. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Luis Recetria.*

2118-v.my.20.

Disolución de sociedad

Hago saber al público que en virtud de convenios celebrados en esta fecha con el señor don José C. Muñoz, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en Canelones bajo la razón "Ibarra y Muñoz", en los ramos de almacén por menor, ferretería y despacho de bebidas, quedando el que suscribe á cargo del activo y pasivo de la casa. Y para que así conste y en virtud de las disposiciones legales, se hace esta publicación por espacio de treinta días. — Canelones, Abril 22 de 1912. — *Leonardo A. Ibarra.*

2110-v.my.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participamos que hemos contratado vender á favor de Antonio y Luis Silva las existencias de nuestra casa de negocio sita en el Miguelete (Puente Mendoza), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Angel Viscardi hijo y hermano.*

2091.v.my.17.

Venta de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á don Julián Dulce, todas las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Montevideo, esquina 25 de Mayo. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda responsabilidad. — Paysandú, Abril 22 de 1912. — *Miguel Sad.*

2111-v.my.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Pera y Cacca" en el ramo de almacén al menudeo, denominado "Provisión Standart", situado en esta ciudad, calle 18 de Julio número 226, quedando á cargo del activo y pasivo del mismo la que suscribe en calidad de viuda del extinto

socio José Vacca; debiendo presentarse los acreedores con los recaudos correspondientes en la citada casa. — Montevideo, Abril 22 de 1912. — *Catalina P. de Vacca.* — *Eugenio Pera.*

2109-v.my.23.

Al público y al comercio

Participo que he vendido al señor Francisco Muerza todas las existencias de mi casa de comercio en los ramos de almacén, bazar y ferretería, denominada "Provisión Pérez", establecida en esta ciudad, calle Caballero, esquina 25 de Mayo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación. — Durazno, Abril 20 de 1912.—*Ramón Pérez.* 2112-v.my.23.

Al público y al comercio

De común acuerdo se ha disuelto totalmente la sociedad "J. Soler y García Nebril", que bajo la denominación de "Sociedad Importadora", existía en esta ciudad, en la calle Bartolomé Mitre número 23, quedando á cargo del señor Jorge Soler Vilardebó el activo y pasivo, de conformidad á lo estipulado en escritura pasada ante el escribano don Juan A. Perelló, con esta fecha, lo que se hace saber á los efectos legales. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *César García Nebril.* — *Jorge Soler Vilardebó.*

2130-v.my.22.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que hemos disuelto la razón social de Vázquez y Campi y que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Agraciada número 958, Paso del Molino, habiendo el socio señor Campi vendido á don Antonio Greppi (hijo), su haber social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á lo preceptuado en el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Vázquez y Campi.* — *Antonio Greppi* (hijo).

2084-v.my.15.

"Crédit Foncier de l'Uruguay"

16 bis Rue de Londres—París
Zabala 111—Montevideo

Se convoca á los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se celebrará en París sala Berlitz, Boulevard des Italiens número 31, el jueves 30 de Mayo de 1912, á las 3 p. m.

ORDEN DEL DÍA:

I—Dar cuenta del mandato confiado á los miembros del Consejo de Administración residentes en París, por la Asamblea General de Accionistas del 29 de Diciembre de 1911.

II—Constatación de dimisión de Administradores.

III—Nombramiento de Administradores.

IV—Modificación de los artículos 30 y 40 de los Estatutos, á fin de prorrogar el primer ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1911 y fijar para lo sucesivo, el 1.o de Enero como fecha de partida para el año social.

V—Modificación de los artículos 18 y 24 de los Estatutos, á fin de elevar de 25 á 50 el número de las acciones de garantía de los Administradores y hacer obligatoria la constitución del Comité de Dirección en el Uruguay.

VI—Confirmación, en cuanto sea necesario, de las funciones de los Comisarios de Cuentas hechas por la Asamblea General del 29 de Diciembre de 1911.

Por los estatutos (artículo 3.o), tendrán derecho de tomar parte en las Asambleas Generales los accionistas propietarios, cuando menos, de diez acciones.

Los accionistas que deseen asistir ó ser representados en la Asamblea, deberán depositar hasta el lunes 13 de Mayo de 1912, á más tardar, sus acciones en París en los Establecimientos de Crédito ó en la Oficina de "Officiers Ministeriels", en Montevideo, en el Banco Francés de los señores Supervielle y Cía., 25 de Mayo número 236.

Los recibos de depósito de acciones deben ser enviados, en el más breve plazo posible, al cuidado de los depositantes ó de los establecimientos depositarios á la sede social, 16 bis Rue de Londres en París, donde deben llegar, cuando más tarde, la víspera de la Asamblea.

Pasada esta fecha, las inscripciones relativas á las acciones depositadas no serán admitidas para figurar en la lista de accionistas.

Los poderes podrán ser depositados igualmente en la sede social hasta la víspera de la Asamblea.— (Oficinas abiertas de 10 á 12 a. m. y de 2 á 4 p. m.) — *El Consejo de Administración.*

2122-v.my.21.

Venta de restaurant

Hago saber al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Emeterio Simois López, todas las existencias de mi casa de negocio que en los ramos de restaurant, billar y posada tengo establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.— Santa Rosa, Abril 20 de 1912. — *Pedro Brignoni.*

2088-v.my.17.

Venta de biógrafo

Hemos prometido vender á los señores Gabriel M. Caballero y Pablo Mazzarochi el "Biógrafo Nacional" que tenemos establecido en la Avenida General Flores número 159, á cuyo local deben dirigirse los que se consideren acreedores. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1912. — *Juan Fraguglia.* — *Domingo Ercolano.*

2086-v.my.22.

Disolución de sociedad

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Iglesias Hermanos con taller de carpintería en la casa número 621 de la calle La Paz, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Ramón Iglesias. Los que tengan que hacer alguna reclamación deberán presentarse dentro de treinta días en dicha casa, pasado cuyo plazo quedaremos exentos de responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Juan Iglesias Rendo.* — *Ramón Iglesias Rendo.*

2089-v.my.17.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Manuel Valverde el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Mercedes número 218, esquina á la Avenida General Rondeau, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.— Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Ramón Cotelo Pose*

2079-v.my.17.

Al comercio y al público

De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á mi hijo don Luis M. Moltedo todas las existencias que forman el establecimiento que en el ramo de fuegos artificiales tengo establecido en el pueblo La Paz, Departamento de Canelones, calle Unión número 16. Prevengo á mis acreedores que pueden presentarse en dicha casa á percibir sus respectivos créditos dentro del término legal, bajo la pena que corresponda. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Catalina O. de Moltedo.*

2085-v.my.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que, según escritura otorgada por el escribano don Gregorio José Romay con fecha 17 del corriente, he formado nueva sociedad comercial con don Angel L. Balboa, para continuar las mismas operaciones de mi casa establecida en La Carbonera, 2.a sección del Departamento de Rocha. — Lo que se publica á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *José Antonio Otero.*

2074-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de la señora doña Sara Roca y don Antonio Melián el almacén de comestibles y bebidas con puesto letra H, sito en la calle Continuación Victoria número 103, esquina Dacá, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Domingo B. Costa.*

2075-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos que corresponden participamos al comercio en particular y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que con la firma "Setien, Seijo y Cía.", habíamos constituído el 23 de Octubre de 1909 ante el escribano de esta ciudad, don Francisco Costa, en los ramos de almacén de comestibles y bebidas, bazar, ferretería y otros, con domicilio en San Carlos, Departamento de Maldonado, y que el activo y pasivo de ese establecimiento, quedará á cargo exclusivo del socio don Germán J. Pereira. — Montevideo, Abril 18 de 1912. — *Higinio Setien.* — *Maximiliano Seijo.* — *Germán J. Pereira.*

2076-v.my.14.

Venta de farmacia

Participo al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Rafael V. Salguero, con esta fecha, he vendido la "Farmacia Central", de mi propiedad, establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 65, á don Ramón Martínez Vila, quedando á mi exclusivo cargo el pago de las cuentas pendientes y el cobro de los créditos hasta la fecha. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término de treinta días. — San José, Abril 17 de 1912. — *Alfredo Becerro de Bengoa.*

2108-v.my.20.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Antonio López el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Salsipuedes número 239, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Fabio Costa.*

2069-v.my.13.

Disolución de sociedad y admisión de socio

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en la casa restaurant y posada sita en la calle 25 de Agosto número 37, de esta ciudad, quedando á cargo del activo y pasivo don Francisco Romero, quien admite en sociedad á don José Romero, girando en adelante la citada casa bajo la razón de Francisco y José Romero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 16 de 1912. — *Francisco Romero.* — *Pedro Hernández.* —*José Romero.*

2056-v.my.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Angel Saldaña hemos disuelto definitivamente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Norberto M. Gaudín y Cía. en el ramo de curtiembre, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad don Norberto M. Gaudín. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Salto Abril 15 de 1912. — *Teresa de P. de Gaudín.* — *Norberto M. Gaudín.*

2082-v.my.22.

Venta de almacén

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor José Deluchi la casa de negocio en los ramos de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en el Barrio La Palma, inmediaciones de las calles Larrañaga y Monte Caseros. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José B. Lambruschini.*

2066-v.my.17.

Carnicería vendida

Participo al público y al comercio en general que he vendido al señor José Corlatti, la carnicería de mi propiedad, sita en la calle Treinta y Tres números 20 y 22, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1912. — *José Bauzá.*

2045-v.my.17.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que hemos contratado vender á favor de E. Pernasetti y G. y J. Stronatti las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida de la Paz número 38, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 05 de 1912. — *J. Perolo y Cía.*

2046-v.my.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano doctor don Luis Ponce de León ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Filpo y Cía. en el ramo de barraca de maderas de construcción, quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Vicente Filpo. — Durazno, Abril 14 de 1912. — *Vicente Filpo.* — *Serafín Lombardi.* — *Rodolfo López.*

2041-v.my.26.

Disolución de sociedad

Los que suscriben hacen saber que en esta fecha queda disuelta la sociedad comercial en los ramos de almacén de comestibles, bazar y despacho de bebidas, que teníamos establecido en esta ciudad y que giraba bajo la razón social de Raffetto y Elutchanz, ha-

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

biendo quedado el activo y pasivo á cargo del señor Elutchanz. — Mercedes, Abril 13 de 1912. — *Juan P. Raffetto. — Faustino Elutchanz.*

2116-v.my.23.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos contratado vender á favor de don Celedonio Zabalo, el almacén de comestibles, billar y despacho de bebidas que tenemos establecido en la esquina Sudeste de las calles Ituzaingó y Plata, denominado: "Almacén del Vasco".

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Paysandú, Abril 13 de 1912. — *Florentino Luzardo. Juan Bianchini.*

2039-v.my.17.

Almacén vendido

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber: Que he vendido á don Juan Viglione el almacén de comestibles y bebidas que tengo establecido en el Camino Mendoza s|n. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Alejandro Richard.*

2038-v.my.23.

Disolución de sociedad

Los que suscriben han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de construcciones de ataúdes tienen establecida en esta ciudad, calle San José número 150, quedando con el activo y pasivo el socio Miguel Rizzi. En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento establecido en la ley de la materia. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Abramo Dominioni. — Miguel Rizzi.*

2020-v.my.9.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley, hacemos saber al público que, de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación de nuestras casas comerciales en el ramo de almacén y anexos, situadas en Pando y Piedras de Afilar; quedando á cargo del activo y pasivo nuestro consocio don Pedro Beyhaut. — Pando, Abril 12 de 1912. — *Beyhaut Hnos.*

2036-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he contratado vender á don Antonio Méndez las existencias de mi casa de negocio sita en Aceguá, 5.a sección del Departamento de Cerro Largo. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *Luis Acuña.*

2017-v.my.9.

Al público

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor don Francisco Gilardo el comercio que en el ramo de almacén, tienda, ferretería, etc., tenía establecido en esta ciudad, calle Treinta y Tres esquina Artigas. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Guadalupe, Abril 12 de 1912. — *Félix Cedro.*

2038-v.my.17.

Al público y al comercio

Participamos al publico y al comercio que queda anulada la promesa de venta á los señores Grillo y García de mi casa de comercio sita en Nuevo París, calle Santa Lucía número 200, quedando por lo tanto nuevamente á mi cargo el activo y pasivo. — Montevideo, Abril 12 de 1912. — *José Fossato.*

2018-v.my.9.

Al público y al comercio

Por escritura pasada ante el escribano doctor Luis Ponce de León, hemos vendido á los señores Ramón Atance y Alberto Zabala las mercaderías de la casa de comercio que teníamos establecida en esta plaza á inmediaciones de la Estación del Ferrocarril Central, quedando á nuestro cargo los créditos activos y pasivos, lo que hacemos saber al comercio y al público en general, citando á nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan á hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Durazno, Abril 12 de 1912. — *Pedro Lapeyrade y Hno.*

2057-v.my.16.

Aviso

Se hace saber al comercio y al público en general que con fecha 12 del corriente hemos vendido al señor Joaquín Elola, todas las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén, denominado "El Progreso", establecido en la calle Daymán esquina Lavalleja, quedando á nuestro cargo las cuentas á pagar y á cobrar. Hacemos la presente publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Salto, Abril 12 de 1912.— *Fernández y Cía.*

2038-v.my.15.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á mis hijos Santiago y Lorenzo Arturo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en la calle 8 de Octubre número 199, de esta ciudad. A los efectos de la ley verifico la presente publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Santiago Decia.*

2037-v.my10.

Compromiso de venta

Cumpliendo con la disposición de la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que hemos comprometido en venta al señor Pablo Silvera el activo y pasivo de nuestra casa de comercio establecida en Cebollatí (6.a sección judicial del Departamento de Rocha), con los ramos de almacén, ferretería, tienda, etc., bajo la razón social de Augusto Nogueira y Cía. — Tres Islas, Abril 11 de 1912. — *Viuda de Suburú y Nogueira.*

2033-v.my.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de la materia, se comunica al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha 9 del corriente mes y año por el escribano don Fernando Y. Díaz, hemos disuelto la sociedad que por contrato protocolizado el 9 de Noviembre de 1906 en el Registro á cargo del escribano don Francisco Costa, teníamos constituída con el objeto de establecer una casa de comercio en la ciudad de Melo, bajo la denominación de "La Sirena", quedando el socio señor Jater á cargo del activo de la misma. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Emilio J. Neffa. — Salomón E. Jater.*

2022-v.my.9.

Venta de comercio

Participo al público que con esta fecha he vendido á don José Corbi mi casa de almacén al menudeo, situada en la calle Brecha número 2, debiendo los que se consideren acreedores concurrir á dicho local para el arreglo de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Abril 11 de 1912. — *Carlos Frattini. — José Corbi.*

2000-v.my.7.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio que he prometido vender á mi señor padre Francisco Durán y Loureiro la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Salsipuedes número 85, esquina Palmar número 24. Notifico á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, quedando á cargo del activo mi señor padre.—Montevideo, Abril 10 de 1912. — *Francisco Durán.*

1996-v.my.7.

Venta de reparto de leche

Al comercio y al público participo que he vendido á don Bibiano Espinosa el reparto de leche de mi propiedad empadronado con el número 489. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Abril 10 de 1912. — *José Aguerrondo.*

2001-v.my.7.

Al público y al comercio

Hago saber que con esta misma fecha y por escritura que autorizó el escribano don José María Latorre, he vendido á don Alberto Saavedra mi casa de negocio en el ramo de barbería, sita en la calle Guaraní número 13a. Los que se consideren como acreedores pueden pasar por dicho comercio dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos. — Montevideo, Abril 9 de 1912. — *Rafael Ceras.*

2034-v.my.9.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón de José y Serafín Otero y Cía. en los ramos de tienda, almacén, etc., establecida en Molles Grande, Departamento de Paysandú; habiendo quedado á cargo del activo y pasivo los señores José y Serafín Otero; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Paysandú, Abril 9 de 1912. — *Julián de las Cuevas.*

2004-v.my.11.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura pública autorizada por el escribano don Andrés N. Cassagña hemos vendido á doña Victoria Giordano de Gaspare el negocio que en los ramos de café y restaurant tenemos establecido en esta ciudad, calle Pérez Castellanos números 33 y 35 (Mercado del Puerto). A los efectos de la ley del 26 de Septiembre del año 1904, todos los que se consideren con derecho, deben presentarse con los justificativos dentro de los treinta días desde la presente fecha; vencidos éstos perderán sus derechos.—Montevideo, Abril 9 de 1912.— *Orestes Galli* (hijo). — *J. Cervieri.*

1984-v.my.10.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Domingo Infanzón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Arenal Grande esquina Guadalupe, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 8 de 1912. — *Manuel García.*

1986-v.my.11.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Penco las existencias y cuentas á cobrar de mi casa de comercio situada en Cañas, 5.a sección judicial del Departamento de Salto. A los efectos de lo prescripto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serlos satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Cañas, Abril 6 de 1912. — *Vicente Riambau* (hijo).

2081-v.my.22.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de fecha 26 de Septiembre de 1904 hago saber que con esta fecha he vendido á don Isidro Telechea y que girará bajo la razón social de "Alcina García y Cía.", mi casa de comercio en los ramos de almacén, tienda y ferretería, que poseía en la Estación Chamizo, 2.a sección del Departamento de Florida. — Estación Chamizo, Abril 1.o de Abril de 1912. — *Juan P. Franquis.*

2104-v.my.23.

Cambio de firma social

Se hace saber al comercio y al público en general que la razón social que giraba bajo la firma de Islas y Rodríguez en esta ciudad, en la "Confitería Nueva", se ha cambiado, con fecha 30 de Marzo por la firma Islas y Gongorra, por convenio contractual protocolizado en el registro del escribano público don Martín García Canessa. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. —Durazno, Abril 1.o de 1912. — *Ernesto Islas.— Antonio Rodríguez.*

1953-v.my.9.

Venta de comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que con esta fecha he vendido á don Antonio Cirodi todas las existencias de mi panadería que tenía establecida en esta ciudad en la calle Treinta y Tres Orientales entre 25 de Mayo y Sarandí. — Paysandú, Abril 1.o de 1912. — *Santiago E. Casaretto.*

1955-v.my.9.

Nueva sociedad comercial

Al comercio y al público hacemos saber: que por escritura de esta fecha, autorizada por el escribano don Alfredo R. Giribaldi, don Domingo Infanzón vendió á don José y doña María Infanzón la mitad que le correspondía en el activo y pasivo del negocio que en el ramo de restaurant, café y posada tiene su asiento en la calle Colonia esquina Cuareim, denominado "Al Internato", y que giraba bajo la razón de Infanzón Hnos.; y por la misma escritura se constituyó una nueva sociedad entre los nombrados don José y doña María Infanzón y el señor Ulpiano Infanzón para explotar el comercio referido bajo la firma de Infanzón y Cía., y de cuyo negocio quedó completamente desligado sin responsabilidad ulterior, el anterior socio don Domingo Infanzón. Y á los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1912. — *José y María Infanzón. — Ulpiano Infanzón.*

1988-v.my.11.

Al comercio

Los abajo firmados hacemos saber al público, de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904, que en escritura autorizada por el escribano don Belarmino Caetano, con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de carnicería teníamos constituída en Feliciano, 12.a sección judicial del Departamento de Durazno, y giraba bajo la razón social de Erasún y Barreto, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del ex socio Juan P. Barreto. — Durazno, Marzo 17 de 1912. — *J. M. Erasún. — Juan P. Barreto.*

1954-v.my.9.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 232